



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “GAMANIEL BLANCO MURILLO”

R.M. N° 203 - 2020 - MINEDU 20. 07 . 2020
INSTITUCIÓN LICENCIADA DE EXCELENCIA EN LA FORMACIÓN
INICIAL DOCENTE Y CONTINUA A GRAN ALTURA

FORMADOR/ADMINISTRATIVO:

**CARLOS
EDUARDO
RARAZ OTRERA**

GRADO OBTENIDO:

**EGRESADO DE
MAESTRIA**



Cerro de Pasco - 2025

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Viceministerio de
Gestión Pedagógica****Dirección General de
Desarrollo Docente****Dirección de Formación
Inicial Docente****ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"****Tf./ (063) 421558 – SAN JUAN - CERRO DE PASCO
R.M. N° 283-2020-MINEDU 20-07-20****Institución Licenciada de Excelencia en la Formación Inicial Docente y Continua****"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"****CURRICULO VITAE****CARLOS
EDUARDO RARAZ
OTRERA****I. DATOS PERSONALES:**

D. N. I.	41636890
DIRECCIÓN	Jr. Los Sauces B-2 Cayhuayna – Pillco Marca
FECHA DE NACIMIENTO	22 de febrero del 1983
CORREO INSTITUCIONAL	crarazo@gamanielblanco.edu.pe
	crarazo@eesppgamanielblanco.edu.pe
CORREO PERSONAL	carlosraraz@gmail.com
CARGO ACTUAL	Docente por 40 Horas
NUMERO MOVIL	993439604

II. ESTUDIOS Y GRADOS:

GRADO	ESPECIALIDAD / MENCIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE OBTENCIÓN TÍTULO / GRADO
DOCTORADO				
MAESTRIA EGRESADO EN	<i>Ingeniería Informática y de Sistemas con mención en Gestión de Tecnologías de información y Comunicación</i>	<i>Universidad Nacional Hermilio Valdizan - Huanuco</i>	<i>03 de marzo del 2017</i>	<i>25 de agosto del 2020</i>
	<i>Educación con mención en Educación</i>	<i>Universidad Nacional de</i>	<i>31 de agosto del 2023</i>	<i>21 de octubre del 2024</i>

	<i>Superior, gestión y administración educativa</i>	<i>Huancavelica – Huancavelica</i>		
LICENCIATURA	<i>Educación Secundaria con Especialidad de Computación e informática Educativa</i>	<i>Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – Cerro de Pasco</i>	<i>01 de marzo del 2001</i>	<i>31 de diciembre del 2005</i>
SEGUNDO TITULO				

III. DATOS DE LA PLAZA

DOCENTE	NUMERO DE RESOLUCIÓN	FECHA
NOMBRADO (a)		
CONTRATADO (a)	<i>Resolución Directoral Regional N° 0733 - 2025</i>	<i>26 de mayo del 2025</i>

IV. CARGO DIRECTIVOS Y JERARQUICO

INSTITUCIÓN	CARGO	DOCUMENTO QUE LO ACREDITE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
<i>EESPP “Gamaniel Blanco Murillo”</i>	<i>Jefe de Bienestar y Empleabilidad</i>	<i>Resolución Directoral Regional N° 1035-2023- DREP, con fecha de 15 de agosto del 2023</i>	<i>1/8/2023</i>	<i>31/12/2023</i>
<i>EESPP “Gamaniel Blanco Murillo”</i>	<i>Jefe de Bienestar y Empleabilidad</i>	<i>Resolución Directoral N° 048- 2021- DG/EESPP”GBM” – CP, Con fecha 09 de abril del 2021</i>	<i>1/8/2023</i>	<i>31/12/2023</i>
<i>IESPP “Fray Ángel Azagra Murillo”</i>	<i>Secretario Academico</i>	<i>Resolución Directoral N° 017- 2017- DG/IESPP”FAJAM” – CP, Con fecha 30 de mayo del 2017</i>	<i>26/04/2017</i>	<i>31/08/2017</i>

V. EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN	CARGO	DOCUMENTO QUE LO ACREDITE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
--------------------	--------------	----------------------------------	------------------------	-------------------------

NIVEL EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR				
<i>Colegio Particular Integrado Francisco Bolognesi</i>	<i>Docente por Horas</i>	<i>Resolución Directoral N°012-2013 Con fecha 15/02/2013</i>	<i>1/03/2013</i>	<i>31/8/2013</i>
<i>Colegio Particular Integrado Francisco Bolognesi</i>	<i>Docente por Horas</i>	<i>Resolución Directoral N°004-2011 Con fecha 20/02/2011</i>	<i>01/03/2011</i>	<i>31/12/2011</i>
<i>Colegio Particular Integrado Francisco Bolognesi</i>	<i>Docente por Horas</i>	<i>Resolución Directoral N°002-2008 Con fecha 24/02/2008</i>	<i>01/03/2008</i>	<i>31/12/2008</i>
NIVEL EDUCACIÓN SUPERIOR				
<i>EESPP “Gamaniel Blanco Murillo”</i>	<i>Docente por tiempo Completo</i>	<i>Resolución Directoral Regional N° 0726-2024 – Fecha 07/05/2024</i>	<i>12/04/2024</i>	<i>31/12/2024</i>
<i>EESPP “Gamaniel Blanco Murillo”</i>	<i>Docente por tiempo Completo</i>	<i>Resolución Directoral Regional N° 0555-2023 – Fecha 14/04/2021</i>	<i>5/04/2023</i>	<i>31/12/2023</i>
<i>EESPP “Gamaniel Blanco Murillo”</i>	<i>Docente por tiempo Completo</i>	<i>Resolución Directoral Regional N° 0224-2022 – Fecha 09/04/2022</i>	<i>01/03/2022</i>	<i>31/12/2022</i>
<i>EESPP “Gamaniel Blanco Murillo”</i>	<i>Docente por tiempo Completo</i>	<i>Resolución Directoral Regional N° 0444-2021 – Fecha 14/04/2021</i>	<i>24/03/2021</i>	<i>31/12/2021</i>
<i>EESPP “Gamaniel Blanco Murillo”</i>	<i>Docente por tiempo Completo</i>	<i>Resolución Directoral Regional N° 0436-2020 – Fecha 13/04/2020</i>	<i>18/03/2020</i>	<i>31/12/2020</i>
<i>IESPP “Gamaniel Blanco Murillo”</i>	<i>Docente por tiempo Completo</i>	<i>Resolución Directoral Regional N° 0462-2019 – Fecha 11/04/2019</i>	<i>27/03/2019</i>	<i>31/12/2019</i>
<i>IESPP “Fray Ángel Azagra Murillo”</i>	<i>Docente por tiempo Completo</i>	<i>Resolución Directoral Regional N° 0277-2028 – Fecha 21/03/2021</i>	<i>13/3/2018</i>	<i>31/12/2018</i>
<i>IESPP “Fray Ángel Azagra Murillo”</i>	<i>Docente por tiempo Completo</i>	<i>Resolución Directoral Regional N° 0904-2017 – Fecha 03/05/2017</i>	<i>21/4/2017</i>	<i>31/12/2017</i>
<i>Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión</i>	<i>Docente por tiempo Completo</i>	<i>Resolución de Consejo Universitario N° 0925-2016 – UNDAC-C.U. 05/10/2016</i>	<i>4/4/2016</i>	<i>31/12/2016</i>
<i>IESTP “Rodrigo Salazar Palacios”</i>	<i>Docente por tiempo Completo</i>	<i>Contrato de Locación de Servicios N° 405-2010-MDSAT</i>	<i>01/02/2010</i>	<i>31/12/2010</i>
<i>IESTP “Rodrigo Salazar Palacios”</i>	<i>Docente por tiempo Completo</i>	<i>Contrato de Locación de Servicios N° 082-2010-MDSAT Resolución Directoral Regional N° 3024 con Fecha 30/12/2009</i>	<i>15/04/2009</i>	<i>31/12/2009</i>

<i>Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión</i>	<i>Docente por tiempo Horas</i>	<i>Constancias de Trabajos por office</i>	<i>5/1/2009</i>	<i>21/08/2009</i>
--	---------------------------------	---	-----------------	-------------------

VI. CAPACITACIONES (ULTIMO 5 AÑOS)

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	TOTAL DE HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
<i>Diplomado</i>	<i>Universidad Nacional de Educación Enrique Guzman y Valle</i>	<i>600</i>	<i>2006</i>	<i>2006</i>
<i>Especialización</i>	<i>Universidad Nacional de Educación Enrique Guzman y Valle</i>	<i>1200</i>	<i>2019</i>	<i>2019</i>
<i>Especialización</i>	<i>Universidad Nacional Antunez de Mayolo</i>	<i>1260</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>
<i>Diplomado</i>	<i>Dirección Regional de Educación Pasco – Unidad Técnica Regional de investigación e innovación de Educación Superior</i>	<i>500</i>	<i>2021</i>	<i>2021</i>
<i>Seminario</i>	<i>Dirección Regional de Educación Ayacucho</i>	<i>200</i>	<i>2023</i>	<i>2023</i>
<i>Capacitación</i>	<i>Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Gamaniel Blanco Murillo</i>	<i>120</i>	<i>2023</i>	<i>2023</i>
<i>Seminario</i>	<i>Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión</i>	<i>200</i>	<i>2022</i>	<i>2022</i>
<i>Capacitación</i>	<i>Escuela de Educación Superior Pedagógica</i>	<i>120</i>	<i>2022</i>	<i>2022</i>

	<i>Pública Gamaniel Blanco Murillo</i>			
<i>Taller</i>	<i>PRONABEC</i>	<i>8</i>	<i>2022</i>	<i>2022</i>
<i>Seminario</i>	<i>Tecnotic I– Ministerio de Educación</i>	<i>30</i>	<i>2022</i>	<i>2022</i>
<i>Seminario</i>	<i>Tecnotic II– Ministerio de Educación</i>	<i>30</i>	<i>2022</i>	<i>2022</i>
<i>Seminario</i>	<i>Tecnotic III– Ministerio de Educación</i>	<i>30</i>	<i>2022</i>	<i>2022</i>
<i>Seminario</i>	<i>Tecnotic IV– Ministerio de Educación</i>	<i>30</i>	<i>2022</i>	<i>2022</i>
<i>Seminario</i>	<i>Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión</i>	<i>200</i>	<i>2021</i>	<i>2021</i>
<i>Seminario</i>	<i>Ministerio de Educación</i>	<i>6</i>	<i>2021</i>	<i>2021</i>
<i>Curso</i>	<i>Cisco- Responsabilidad Social Corporativa</i>	<i>120</i>	<i>2021</i>	<i>2021</i>
<i>Seminario</i>	<i>Tecnotic II– Ministerio de Educación</i>	<i>30</i>	<i>2020</i>	<i>2020</i>
<i>Curso</i>	<i>Colegio de Profesores de Ayacucho</i>	<i>200</i>	<i>2020</i>	<i>2020</i>
<i>Seminario</i>	<i>Tecnotic I – Ministerio de Educación</i>	<i>30</i>	<i>2020</i>	<i>2020</i>

VII. PUBLICACIONES Y/O PRODUCCIÓN INTELECTUAL

OBRA / TITULO	DATOS	FECHA
<i>Manual de Administración GSUITE EESPP Gamaniel Blanco Murillo</i>	<i>Autor / coautor</i>	<i>6/11/2020</i>
<i>Manual de Seguimiento de Egresados</i>	<i>Autor / coautor</i>	<i>5/11/2020</i>
<i>Manual de Docente Formador</i>	<i>Autor / coautor</i>	<i>14/10/2020</i>
<i>Revista Institucional “El Heraldo”</i>	<i>Autor / coautor</i>	<i>15/9/2021</i>

VIII. PARTICIPACIONES EN EVENTOS ACADÉMICOS

INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PARTICIPACIÓN	DURACIÓN
<i>Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi</i>	<i>Capacitador en uso de TICS</i>	<i>18/10/2010</i>	<i>81 horas</i>
<i>Dirección Regional de Educación de Pasco</i>	<i>Jurado de la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología</i>	<i>26/10/2018</i>	<i>360 horas</i>
<i>Colegio Privado Matemático Albert Einstein</i>	<i>Capacitador en TIC a Docentes y Estudiantes de Forma Presencial y virtual</i>	<i>23/8/2019</i>	<i>120 horas</i>
<i>Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión</i>	<i>Asistente en Charla de Seguridad y Salud</i>	<i>23/8/2019</i>	<i>120 horas</i>
<i>Colegio Privado Matemático Albert Einstein</i>	<i>Capacitador en TIC a Docentes y Estudiantes de Forma Presencial y virtual</i>	<i>4/03/2019</i>	<i>520 horas</i>
<i>Unidad de Gestión Educativa local de Puerto Bermúdez</i>	<i>Ponencia sobre el Uso de la Inteligencia Artificial en la educación , en la planificación y Evaluación</i>	<i>31/11/2024</i>	<i>220 horas</i>

IX. RECONOCIMIENTO

INSTITUCIÓN	MENCIÓN	DOCUMENTO QUE LO ACREDITE	FECHA
<i>Dirección Regional de Educación de Pasco</i>	<i>Concurso Regional de Proyectos</i>	<i>Resolución Directoral Regional N° 1248-2021 DREP, con fecha 16 de diciembre del 2021</i>	<i>16/12/2021</i>
<i>EESPP Gamaniel Blanco Murillo</i>	<i>Proceso de Admisión 2021 - I</i>	<i>Resolución Directoral N° 069 – 2021 – DG/EESPP"GBM"-C, Con fecha 27 de mayo del 2021</i>	<i>27/5/2021</i>
<i>EESPP Gamaniel Blanco Murillo</i>	<i>Proceso de Admisión 2021 - II</i>	<i>Resolución Directoral N° 144 – 2021 – DG/EESPP"GBM"-C, Con fecha 18 de octubre del 2021</i>	<i>18/10/2021</i>
<i>Dirección Regional de Educación de Pasco</i>	<i>Concurso Regional Buenas practicas docentes de educación superior en el contexto de enseñanza remota por el covid 19</i>	<i>Resolución Directoral Regional N° 1249-2021 DREP, con fecha 16 de diciembre del 2021</i>	<i>16/12/2021</i>
<i>Dirección Regional de</i>	<i>Licenciamiento de la EESPP Gamaniel Blanco Murillo"</i>	<i>Resolución Directoral Regional N° 1093 con</i>	<i>30/12/2020</i>

<i>Educación de Pasco</i>		<i>fecha 30 de diciembre 2020</i>	
<i>Gobierno Regional de Pasco</i>	<i>Licenciamiento de la EESPP Gamaniel Blanco Murillo”</i>	<i>Resolución Ejecutiva Regional N° 0544 con fecha 22 de diciembre 2020</i>	<i>22/12/2020</i>
<i>Dirección Regional de Educación de Pasco</i>	<i>Creación de la Carrera Profesional de Inicial Intercultural Bilingue</i>	<i>Resolución Directoral Regional N° 0210 con fecha 0210 de marzo de 2018</i>	<i>20/3/2018</i>
<i>Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez</i>	<i>Creación de la Carrera Profesional de Inicial Intercultural Bilingue</i>	<i>Resolución Alcaldía N° 0305-2018 con fecha de 23 de noviembre del 2018</i>	<i>23/11/2018</i>
<i>Bureau Veritas</i>	<i>1er Lugar en Indicador de Desempeño de Seguridad</i>	<i>Certificado de 22 de diciembre del 2014</i>	<i>22/12/2014</i>
<i>Dirección Regional de Educación de Pasco</i>	<i>Evaluación Censal</i>	<i>Resolución Directoral N° 30 de enero del 2007</i>	<i>30/01/2007</i>
<i>Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión</i>	<i>Tercio Superior</i>	<i>Resolución Decanato N° 1344 – 2008 - DFCCEyCS</i>	<i>20/02/2008</i>

X. CURSOS / MODULOS A CARGO EN EL 2025 – I

CURSO / MODULO	PROGRAMA QUE PERTENECE	CICLO
<i>ELECTIVO III Alfabetización Digital Desde La Practica Pedagógica Y Gestión E Innovación Usando la En Escuelas EIB</i>	<i>Educación Primaria Intercultural Bilingüe</i>	<i>II Ciclo</i>
<i>Electivo I TAC Aplicada a la Educación Física</i>	<i>Educación Física</i>	<i>V Ciclo</i>
<i>Ciencia y Epistemología</i>	<i>Educación Secundaria – Especialidad de Ciudadanía y Ciencias Sociales</i>	<i>II Ciclo</i>
<i>Políticas y Gestión Educativa</i>	<i>Educación Primaria</i>	<i>IX Ciclo</i>
<i>Tutoría y Orientación Educativa</i>	<i>Educación Primaria</i>	<i>X Ciclo</i>
<i>Aprendizaje de la Ciencia y Epistemología II</i>	<i>Educación Primaria Intercultural Bilingüe</i>	<i>VIII Ciclo</i>

Cerro de Pasco, 6 de abril del 2025

*DATOS
PERSONALES*

ESTUDIOS Y GRADOS



CONSTANCIA DE MATRÍCULA POSGRADO

ESCUELA : **POSGRADO**

MAESTRÍA : **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

MENTIÓN : **ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN**

ESTUDIANTE : **RARAZ OTRERA, CARLOS EDUARDO**

CÓDIGO : **2023801085**

AÑO ACADÉMICO: **2023**

SEMESTRE: **PAR**

Plan : **2016 ACT 2017 - FLEXIBLE**

CICLO : **PRIMERO**

Sección: **A**

FECHA DE MATRÍCULA: **31/08/2023**



Verifique la autenticidad de este documento registrando la clave: f999, en el sitio web obtenido al escanear el código QR.



N°	COD.	ASIGNATURA	CICLO	SEC	CRED.	MODALIDAD
1	40102-ME-0101-16	TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN	PRIMERO	A	5.0	PROMOCIONAL
2	40102-ME-0102-16	SEMINARIO DE PLANIFICACIÓN	PRIMERO	A	5.0	PROMOCIONAL
3	40102-ME-0103-16	SEMINARIO DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA	PRIMERO	A	5.0	PROMOCIONAL
4	40102-MI-0104-16	TALLER DE INVESTIGACIÓN I	PRIMERO	B	9.0	PROMOCIONAL

Total Créditos: 24

Mod. de Ingreso : ORDINARIO
Dirección :
Teléfono: 993439604
e-mail : CARLOSRRARAZ@GMAIL.COM

UNH - VRAC - DGAC - UNIDAD DE ASUNTOS ACADEMICOS

FECHA DE EMISIÓN : 19/12/24 03:24 am



Firmado digitalmente por: SISACAD -
Universidad Nacional de Huancavelica.
Motivo: Generado automáticamente.
Fecha:



BOLETA DE NOTAS POSGRADO

ESCUELA : **POSGRADO**

MAESTRÍA : **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

MENTIÓN : **ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN**

ESTUDIANTE : **RARAZ OTRERA, CARLOS EDUARDO**

CÓDIGO : **2023801085**

AÑO ACADÉMICO: **2023**

SEMESTRE: **PAR**

Plan : **2016 ACT 2017 - FLEXIBLE**

CICLO : **PRIMERO**

Sección: **A**



Verifique la autenticidad de este documento registrando la clave: dbab, en el sitio web obtenido al escanear el código QR.



N°	COD.	ASIGNATURA	NOTA	ASIST.	F.ACTA	CRED.	MODALIDAD
1	40102-ME-0101-16	TEORIA DE LA ADMINISTRACIÓN	16 DIECISEIS	100%	30/12/2023	5.0	PROMOCIONAL
2	40102-ME-0102-16	SEMINARIO DE PLANIFICACIÓN	17 DIECISIETE	100%	30/12/2023	5.0	PROMOCIONAL
3	40102-ME-0103-16	SEMINARIO DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA	15 QUINCE	100%	30/12/2023	5.0	PROMOCIONAL
4	40102-MI-0104-16	TALLER DE INVESTIGACIÓN I	18 DIECIOCHO	100%	30/12/2023	9.0	PROMOCIONAL
Total Crédito(s):						24	
RESUMEN :							
Prom. Ponderado:	16.7500000						

NOTIFICACIÓN

IMPORTANTE: SEGUN REGLAMENTO ACADEMICO, ESTATUTO Y LEY UNIVERSITARIA Nº 30220, ARTÍCULO 102., SOBRE LA MATRICULA CONDICIONADA POR RENDIMIENTO ACADEMICO, MENCIONA LO SIGUIENTE:

La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo. Lo dispuesto en el párrafo precedente no impide que el Estatuto de la universidad contemple la separación automática y definitiva por la desaprobación de una materia por tercera vez.

SEGUN LO MENCIONADO UD REGISTRA LO SIGUIENTE:

N°	CICLO	ASIGNATURA	CONTABILIZADO A PARTIR DEL 2020-I
1	-----	NINGUNO	NO TIENE ASIGNATURAS DESAPROBADAS

NOTIFICACION: DE REGISTRAR ASIGNATURAS DESAPROBADAS UD. TIENE EL DEBER Y OBLIGACION DE MEJORAR SU RENDIMIENTO





CONSTANCIA DE MATRÍCULA POSGRADO

ESCUELA : **POSGRADO**

MAESTRÍA : **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

MENTIÓN : **ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN**

ESTUDIANTE : **RARAZ OTRERA, CARLOS EDUARDO**

CÓDIGO : **2023801085**

AÑO ACADÉMICO: **2024**

SEMESTRE: **IMPAR** Plan : **2016 ACT 2017 - FLEXIBLE**

CICLO : **SEGUNDO** Sección: **A**

FECHA DE MATRÍCULA: **05/04/2024**



Verifique la autenticidad de este documento registrando la clave: 305d, en el sitio web obtenido al escanear el código QR.

N°	COD.	ASIGNATURA	CICLO	SEC	CRED.	MODALIDAD
1	40102-ME-0201-16	GERENCIA ESTRATÉGICA EN EDUCACIÓN	SEGUNDO	A	5.0	PROMOCIONAL
2	40102-ME-0202-16	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SEGUNDO	A	5.0	PROMOCIONAL
3	40102-ME-0203-16	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	SEGUNDO	A	5.0	PROMOCIONAL
4	40102-MI-0204-16	TALLER DE INVESTIGACIÓN II	SEGUNDO	B	9.0	PROMOCIONAL

Total Créditos: 24

Mod. de Ingreso : ORDINARIO
Dirección :
Teléfono: 993439604
e-mail : CARLOSRRARAZ@GMAIL.COM

UNH - VRAC - DGAC - UNIDAD DE ASUNTOS ACADEMICOS

FECHA DE EMISIÓN : 19/12/24 03:24 am



Firmado digitalmente por: SISACAD -
Universidad Nacional de Huancavelica.
Motivo: Generado automáticamente.
Fecha:



BOLETA DE NOTAS POSGRADO

ESCUELA : **POSGRADO**

MAESTRÍA : **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

MENTIÓN : **ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN**

ESTUDIANTE : **RARAZ OTRERA, CARLOS EDUARDO**

CÓDIGO: : **2023801085**

AÑO ACADÉMICO: **2024**

SEMESTRE: **IMPAR**

Plan : **2016 ACT 2017 - FLEXIBLE**

CICLO : **SEGUNDO**

Sección: **A**



Verifique la autenticidad de este documento registrando la clave: 8827, en el sitio web obtenido al escanear el código QR.



N°	COD.	ASIGNATURA	NOTA	ASIST.	F.ACTA	CRED.	MODALIDAD
1	40102-ME-0201-16	GERENCIA ESTRATÉGICA EN EDUCACIÓN	17 DIECISIETE	100%	08/08/2024	5.0	PROMOCIONAL
2	40102-ME-0202-16	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	17 DIECISIETE	100%	08/08/2024	5.0	PROMOCIONAL
3	40102-ME-0203-16	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	14 CATORCE	100%	08/08/2024	5.0	PROMOCIONAL
4	40102-MI-0204-16	TALLER DE INVESTIGACIÓN II	17 DIECISIETE	100%	08/08/2024	9.0	PROMOCIONAL
Total Crédito(s):						24	
RESUMEN :							
Prom. Ponderado:	16.3750000						

NOTIFICACIÓN

IMPORTANTE: SEGUN REGLAMENTO ACADEMICO, ESTATUTO Y LEY UNIVERSITARIA Nº 30220, ARTÍCULO 102., SOBRE LA MATRICULA CONDICIONADA POR RENDIMIENTO ACADEMICO, MENCIONA LO SIGUIENTE:

La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo. Lo dispuesto en el párrafo precedente no impide que el Estatuto de la universidad contemple la separación automática y definitiva por la desaprobación de una materia por tercera vez.

SEGUN LO MENCIONADO UD REGISTRA LO SIGUIENTE:

N°	CICLO	ASIGNATURA	CONTABILIZADO A PARTIR DEL 2020-I
1	-----	NINGUNO	NO TIENE ASIGNATURAS DESAPROBADAS

NOTIFICACION: DE REGISTRAR ASIGNATURAS DESAPROBADAS UD. TIENE EL DEBER Y OBLIGACION DE MEJORAR SU RENDIMIENTO





**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZÁN**

HACE CONSTAR:

Que, Don **Carlos Eduardo RARAZ OTRERA**,
registrado con Código N° 2017190233, se encuentra
cursando el **IV CICLO ACADÉMICO** de acuerdo con el Plan
de Estudios de la **Maestría en Ingeniería de Sistemas,**
mención en Tecnologías de Información y
Comunicación, de la Escuela de Posgrado.

Se expide la presente constancia a solicitud del
interesado para los fines que estime conveniente.

Cayhuayna, 29 de enero de 2019.



Dr. Abner A. FONSECA LIVIAS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

REG-EPG N° 0126-2019





REPUBLICA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Por cuanto: El Consejo Universitario

ha conferido el Título de:

LICENCIADO EN EDUCACION MENCIÓN: COMPUTACION E INFORMÁTICA EDUCATIVA

a Don (ña)

Carlos Eduardo Raraz Wtrera

aprobado por la Facultad de CIENCIAS DE LA EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

con fecha 31 de JULIO del 2007

CERTIFICACION A LA FUERZA

Por tanto: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal

Dado y firmado en Cerro de Pasco, a 05 de SETIEMBRE del 2007



RECTOR



SECRETARIO GENERAL



DECANO

Asentado a fojas 128 del libro
de Actas N° 037 del Consejo Universitario

Carlos E. Raraz Wtrera
INTERESADO

Registrado en el libro de Títulos N° 012.
bajo el N° 11394

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARR
 Vicerrectoría de Gestión y Planeación Académica y Reglamentación
 Vicerrectoría General - GRADOS Y TÍTULOS

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD: DEL NIÑO,
 CERRILLO

Con el presente del presente se autentica y corresponde a Don(ña)
CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA

registrado en el Libro de TITULO N°. 12, folio N° 602

Fecha de Pasco, 25/03/2009

[Firma]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO



El presente Título otorgado a Don(ña) Carlos Eduardo
 Nombre(s)

Raraz Otrera
 Apellidos

Nacido en Yanacancha Pasco Pasco
 Distrito Provincia Departamento

El 22 de febrero de 1983 D.N.I. N° 41636890

Queda inscrito en el Registro: PEDAGOGICO

con el Número, Registro y Código: 01157-P-DREP Fecha: 13-Dic-2007

De conformidad con la R.D. N° 11946 Fecha: 14-Dic-2007



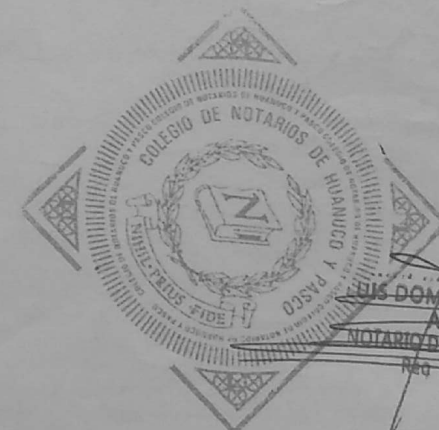
[Firma]



[Firma]
 Prof. Gloria M. Delgado Carrizosa
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 PASCO

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática que consta de: 01 fojas, guarda
 absoluta conformidad con el documento original que he tenido a la vista, de lo que doy fe

Huánuco, 19 JUN. 2014



[Firma]
LUIS DOMINIQUE PALACIOS
 ABOGADO I
 NOTARIO DE HUÁNUCO - PASCO
 REG. C.N.H.P. N° 36

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A728696

A00728696

REPUBLICA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

*Por cuanto: El Consejo Universitario
ha conferido el Grado de:*

BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

a Don (ña)

Carlos Eduardo Raraz Otrera

aprobado por la Facultad de

CIENCIAS DE LA EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

con fecha 14 *de* NOVIEMBRE *del* 2006

Por tanto: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal

CERTIFICACION A LA FACULTAD

Dado y firmado en Cerro de Pasco, a 20 *de* DICIEMBRE *del* 2006



RECTOR



SECRETARIO GENERAL



DECANO

Asentado a fojas 1012 del libro
de Actas N° 36 del Consejo Universitario

INTERESADO

Registrado en el libro de Grados N° 014
bajo el N° 14256



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO



El presente Grado de Bachiller otorgado a Don(ña) Carlos Eduardo
Nombre(s)

Raraz Utrera
Apellidos

Nacido en Yamacancha Pasco Pasco
Distrito Provincia Departamento

El 22 de febrero de 1983 D.N.I. N° 41636890

Queda inscrito en el Registro de: **BACHILLER**

con el Número, Registro y Código: 00695-B-DREP Fecha: 12-Dic-2007

De conformidad con la R.D. N° 1946 Fecha: 14-Dic-2007



[Signature]
MAG. MARA LIZ SOLÍS ESPINOSA
Directora de Promoción Sectorial y
Dirección Regional de Educación Pasco



[Signature]
Prof. Gloria M. Domínguez Carbajal
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
-PASCO-

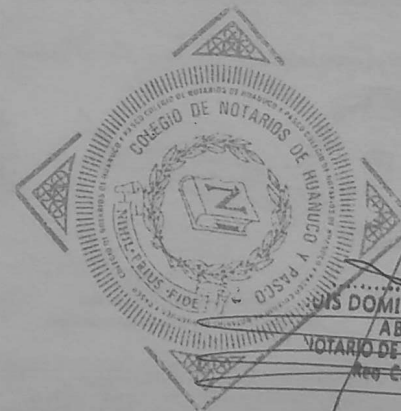
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática que consta de: 01 fojas, guarda
absoluta conformidad con el documento original que he tenido a la vista, de lo que doy fé.

19 JUN. 2014
Huánuco

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A732331



[Signature]
D^{OS} DOMINIQUE PALACIOS
ABOGADO I
VOTARIO DE HUÁNUCO - PASCO
Reg. C.N.N.P. N° 36

*RESOLUCIÓN DE
NOMBRADO /
CONTRATO 2025*



Resolución Directoral Regional N° 0733 -2025

Cerro de Pasco, **26 MAYO 2025**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 01743619, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RARAZ OTRERA, CARLOS EDUARDO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41636890
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 22/02/1983
CODIGO MODULAR : 1041636890
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.PROFUTURO MIXTA
CUSSPP : 603671CROAE2
FECHA DE AFILIACION : 17/09/2002
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
CODIGO DE LA PLAZA : 221861218510
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: MAURICIO ATENCIO, MORFE BENITO,
Expediente N° 01721313, Informe: 011-2025-DG/EESPP"GBM"-CP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01743619 N° DE FOLIOS : 230
REFERENCIA : MEMORANDO N° 1036-2025-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 12/05/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.



Regístrese y comuníquese.

Juan Martel
Lic. Juan Martel MATOS RIMAC
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

JMMR/DREP
TATH/DGRH
MACHM/TA II

CARGO DIRECTIVOS Y JERARQUICO

Dirección Regional de Educación Pasco
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional N° 1035 - 2023-DREP

Cerro de Pasco,

15 AGO 2023

Visto, el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo por función de plazas de Gestión Pedagógica, con el expediente N° 1411153 y demás actuados, en 186 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, tiene por objeto regular la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.;

Que, Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley aprobado con el DECRETO SUPREMO N° 010-2017-MINEDU, dispone que los procesos de encargatura para directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones. En tanto no se designe a directores generales de los IEST, IES y EEST públicos en el marco del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el MINEDU para tal efecto. En tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el MINEDU emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días, no pudiendo exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR POR FUNCION, la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **RARAZ OTRERA, CARLOS EDUARDO**
DOC. DE IDENTIDAD : **DNI N° 41636890**

SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 22/02/1983
CODIGO MODULAR : 1041636890
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
CÓDIGO DE PLAZA : 221881218515
CARGO : DOCENTE CONTRATADO

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR POR FUNCION:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
CARGO : JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD
JORNADA LABORAL : 40 horas cronológicas
VIGENCIA : Desde el 01/08/2023 hasta el 31/12/2023

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
Mg. Josué JIMENEZ BONILLA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

JJB/DREP
EACC/DOA
MACHIMITA II



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Inicial Docente**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA****"GAMANIEL BLANCO MURILLO"**

Tf./ (063) 421558 – SAN JUAN - CERRO DE PASCO

R.M. N° 283-2020-MINEDU 20-07-20

***Institución Licenciada de Excelencia en la Formación Inicial Docente y Continua*****"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"****RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 048-2021-DG/EESPP "GBM"-CP**

Cerro de Pasco, 9 de abril de 2021

VISTO:

El Plan de la Jefatura de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad de la EESPP "Gamaniel Blanco Murillo" compuesto de cuarenta y cinco (45) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, siendo política de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo" de Cerro de Pasco, fortalecer y garantizar un servicio de calidad en el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas programadas para el presente año lectivo;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los Procesos de Encargatura de Puestos de Directores Generales y otros de Gestión Pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos" Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el mismo que establece los procedimientos y criterios para la selección de personal docente idóneo que ocupa el encargo de las plazas;

Que, el encargo es de carácter temporal excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días, no pudiendo exceder el periodo del ejercicio fiscal, estando a lo informado, opinado y aprobado por la Dirección General de la institución del rubro;

De, conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, capítulo V, artículo 29° y literal f), sobre gobierno y organización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, RM N° 283-2020-MINEDU, aprobación del Licenciamiento Institucional y de los Programas de Estudios, Reglamento Interno y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° ENCARGAR PUESTO Y FUNCIONES, al docente que a continuación se indica por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RARAZ OTRERA, Carlos Eduardo
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41636890
 CÓDIGO MODULAR : 1041636890
 ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR E.E.S.P.P. "G.B.M."
 CÓDIGO DE LA PLAZA : 221821218511
 CARGO : JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD
 VIGENCIA : Desde el 09-04-2021 hasta el 31-12-2021

ARTÍCULO 2° ESTABLECER, que la encargatura se dará por concluida por reasignación, racionalización también por sanción de suspensión o cese temporal del docente encargado o si éste solicita licencia sin goce de remuneraciones o formule renuncia voluntaria y previo estipulado.

ARTÍCULO 3° EXPEDIR, la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



[Firma]
Mg. Gloria ALIAGA TIZA
 DIRECTORA GENERAL
 E.E.S.P.P. "GAMANIEL BLANCO MURILLO"



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Puerto Bermúdez, 30 de mayo del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 017-2017-DG-IESPP-FAJAM-DREP/PB

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "FRAY ÁNGEL JOSÉ AZAGRA MURILLO" DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer las orientaciones y procedimientos para el proceso de adecuación organizacional y funcional de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística y las normas contenidas en la Resolución Directoral 0006-2011-ED considerando la nueva estructura orgánica de acuerdo a la Ley Nº 29394, además de continuar con la política institucional a fin de lograr los objetivos propuestos.

Y de Conformidad;

- Constitución Política del Perú
- Ley Nº 28044, Ley General de Educación
- Ley Nº 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior
- D.S. Nº 004-2010-ED "Reglamento de Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- R.M. Nº 023-2010-ED "Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior a lo Dispuesto en la ley Nº 29394.
- R.M. Nº 0046-2013-ED Aprueban la directiva Nº 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUT-DESP "Normas y orientaciones nacionales para el desarrollo de las actividades académicas durante el año 2013 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística a nivel nacional".

SE RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR** por función la **SECRETARÍA ACADEMICA** (sin condigo nexus) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murillo" al **Lic. Carlos Eduardo RARAZ OTRERA**, a partir del 26 de abril al 31 de agosto 2017.
- 2º **ELEVAR**, a la Dirección Regional de Educación Pasco, para su conocimiento del Especialista de Educación Superior y Director de la Sede correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "FRAY ÁNGEL JOSÉ AZAGRA MURILLO"
DIRECCIÓN GENERAL
Profr. ESTEBAN PAUL GONZALES RAMOS
DIRECTOR GENERAL

Av. Remigio Morales Bermudez Km.01
isppfajam@hotmail.com



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Puerto Bermúdez, 25 de julio del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N°055-2017-DG-IESPP-FAJAM-DREP/PB

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "FRAY ÁNGEL JOSÉ AZAGRA MURILLO" DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murillo"; velar por la transparencia del proceso de Admisión 2017.

De conformidad con la Ley N°29394, el Decreto Supremo N°004-2010-ED y sus modificatorias, Resolución de Secretaria General N°075-2017-MINEDU, Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión 2017 en los Institutos de Formación Inicial Docente publica y privadas, en carreras revalidadas.

SE RESUELVE:

Artículo 1. CONFORMAR: el Equipo Técnico del Proceso de Admisión 2017-II del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público. "Fray Ángel José Azagra Murillo:

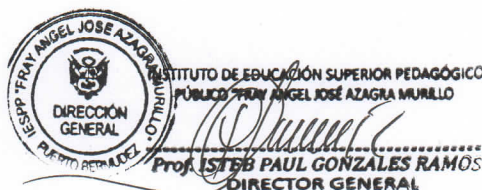
- | | |
|-------------------------------|-----------------------------------|
| • Presidente Director General | Prof. Isteb Paul GONZALES RAMOS |
| • Jefe de Unidad Académica | Lic. Wilmer Orestes MARIN CACHAY |
| • Secretario Académico | Lic. Carlos Eduardo RARAZ OTRERA |
| • Docente Estable | Prof. Tania Gissela YANTAS YAPIAS |
| • Docente Estable | Lic. Lider Nilo ZAMBRANO REQUEZ |

Artículo 2. RESPONSABILIDAD al Equipo Técnico las funciones de las diferentes etapas del proceso de admisión 2017-II: Planificación y organización; ejecución del proceso; y evaluación final y resultados del proceso de admisión 2017-II.

Artículo 3. DESIGNAR: Miembros responsables de Supervisión y Monitoreo del concurso publico de Admisión 2017-II
Responsable de DIFOID y Especialista de Educación Superior DRE – Pasco.

SUPERVISOR : Lic. Honorato ANCO TORRES
Responsable de DIFOID – MINEDU

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Puerto Bermúdez, 25 de julio del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N°056-2017-DG-IESPP-FAJAM-DREP/PB

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "FRAY ÁNGEL JOSÉ AZAGRA MURILLO" DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murillo"; velar por la transparencia del proceso de Admisión 2017.

De conformidad con la Ley N°29394, el Decreto Supremo N°004-2010-ED y sus modificatorias, Resolución de Secretaría General N°075-2017-MINEDU, Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión 2017 en los Institutos de Formación Inicial Docente publica y privadas, en carreras revalidadas; y Ley N°30520, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1. CONFORMAR EL EQUIPO ESPECIALIZADO para la elaboración de instrumentos de evaluación y ejecución del Proceso de Admisión 2017-II del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público. "Fray Ángel José Azagra Murillo:

EQUIPO ESPECIALIZADO:

- Lic. Henry Ronald ANTIZANA ALCOCER
- Lic. Lider Nilo ZAMBRANO REQUEZ
- Prof. Jhoby GUTIERREZ ORE
- Prof. Crover CLARIANA MEZA
- Lic. Miguel Angel HUAMAN AQUINO
- Prof. Daniel Alexander LEYVA CARRANZA

EL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- Sr. Victor Javier LOPEZ ROJAS
- Tec. Maribel Rebeca SUCAPUCA CAJMA

EL COORDINADOR: Lic. Bertha Delia BAUTISTA CALIXTO

LOS APLICADORES/ENTREVISTADORES/EVALUADORES:

- Prof. Manases LOPEZ SOTO
- Lic. Marivel ATAHUAMAN ESTEBAN
- Prof. Eraclidez VASQUEZ CHAMBI
- Prof. Rosa Noemi JACO HUAYLLACAYAN

PERSONAL INFORMANTE: Lic. Carlos Eduardo RARAZ OTRERA

Artículo 2. ELEVAR, a la instancia respectiva de lo actuado para las acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "FRAY ÁNGEL JOSÉ AZAGRA MURILLO"
DIRECCIÓN GENERAL
PUERTO BERMÚDEZ
PROF. JESÚS PAUL GONZALES RAMOS
DIRECTOR GENERAL

Av. Remigio Morales Bermudez Km.01
isppfajam@hotmail.com



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Puerto Bermúdez, 11 de octubre del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N°089-2017-DG-IESPP-FAJAM-DREP/PB

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "FRAY ÁNGEL JOSÉ AZAGRA MURILLO" DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer las orientaciones y procedimientos para el proceso de adecuación organizacional y funcional de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística y las normas contenidas en la Resolución Directoral 0006-2011-ED considerando la nueva estructura orgánica de acuerdo a la Ley N° 29394, además de continuar con la política institucional a fin de lograr los objetivos propuestos.

Y de Conformidad;

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- ✓ D.S. N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- ✓ R.M. N°0046-2013-ED Aprueban la directiva N°002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUT-DESP "Normas y orientaciones nacionales para el desarrollo de las actividades académicas durante el año 2013 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística a nivel nacional".
- ✓ Reglamento Interno

SE RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR** por función la **SECRETARÍA ACADEMICA** (sin condigo Nexus) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murillo" al **Lic. Carlos Eduardo RARAZ OTRERA**, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre 2017.
- 2° **ELEVAR**, a la Dirección Regional de Educación Pasco, para su conocimiento del Especialista de Educación Superior y Director de la Sede correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Bermúdez, 11 de octubre del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N°091-2017-DG-IESPP-FAJAM-DREP/PB

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "FRAY ÁNGEL JOSÉ AZAGRA MURILLO" DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer las orientaciones y procedimientos para el proceso de adecuación organizacional y funcional de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística y las normas contenidas en la Resolución Directoral 0006-2011-ED considerando la nueva estructura orgánica de acuerdo a la Ley N° 29394, además de continuar con la política institucional a fin de lograr los objetivos propuestos.

Y de Conformidad;

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- ✓ D.S. N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- ✓ R.M.N°0046-2013-ED Aprueban la directiva N°002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUT-DESP "Normas y orientaciones nacionales para el desarrollo de las actividades académicas durante el año 2013 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística a nivel nacional".
- ✓ Reglamento Interno

SE RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR** por función la **JEFATURA DE AREA ACADEMICA COMPUTACION E INFORMATICA** (sin condigo Nexus) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murillo" al **Lic. Carlos Eduardo RARAZ OTRERA**, a partir del 10 de octubre hasta el 31 de diciembre 2017.
- 2º **ELEVAR**, a la Dirección Regional de Educación Pasco, para su conocimiento del Especialista de Educación Superior y Director de la Sede correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Puerto Bermúdez, 24 de octubre del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N°121-2017-DG-IESPP-FAJAM-DREP/PB

VISTO

El acta del libro N°176, 177 y 178 que consta de (3) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que es política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murillo" de la localidad de Puerto Bermúdez, garantizar la eficiencia y el normal desarrollo de las acciones Técnicas Pedagógicas y Administrativas para la buena marcha Institucional.

Que, mediante Ley N°29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, el conjunto de organismos, garantías y normas que regula de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de gobierno nacional, regional y local a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector.

Que, en este contexto, es necesario regular la situación administrativa y legal de los bienes muebles que se encuentren en la Institución Educativa con la finalidad de hacer un buen uso de los bienes.

DE CONFORMIDAD:

Constitución Política del Perú

Ley N° 28044, Ley General de Educación

Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

D.S. N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

R.M.N°0046-2013-ED Aprueban la directiva N°002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUT-DESP "Normas y orientaciones nacionales para el desarrollo de las actividades académicas durante el año 2013 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística a nivel nacional".

Reglamento Interno

SE RESUELVE:

1. **RECONOCER**, el COMITÉ DE BIENES PATRIMONIALES 2017 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murillo", siendo los siguientes miembros:

• Prof. Isteb Paul Gonzales Ramos (DIRECTOR GENERAL)	PRESIDENTE
• Prof. Tania Gissela Yantas Yapias	Comisión Bienes, Mobiliario y Enseres
• Lic. Marivel Atahuaman Esteban	Comisión Bienes, Mobiliario y Enseres
• Lic. Carlos Eduardo Raraz Otrera	Comisión Bienes, Mobiliario y Enseres
• Sr. Victor Javier Lopez Rojas	Comisión Bienes, Mobiliario y Enseres
• Lic. Maria Luisa Bustillos Baylon	Comisión Altas y Bajas
• Mg. Lider Nilo Zambrano Requez	Comisión Altas y Bajas
• Lic. Rosa Noemi Jaco Huayllacayan	Comisión Bibliográfico
• Lic. Wilmer Oreste Marin Cachay	Comisión Bibliográfico
• Lic. Maria Luisa Bustillos Baylon	Comisión Bibliográfico
• Mg. Lider Nilo Zambrano Requez	Comisión Bibliográfico

2. **ELEVAR** a la Instancia respectiva de lo actuado para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "FRAY ÁNGEL JOSÉ AZAGRA MURILLO"
DIRECCIÓN GENERAL
PUERTO BERMÚDEZ
Prof. ISTEBAUL GONZALES RAMOS
DIRECTOR GENERAL

EXPERIENCIA LABORAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
COLEGIO PARTICULAR INTEGRADO

"Francisco Bolognesi"

R.D. 0-44-92 S.R.E.P.
Jr. Abraham Valdelomar 404 - San Juan - Telef. (063) 723369



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0012-13

Cerro de Pasco, 15 de febrero 2013.

VISTO, Los documentos adjuntos, compuesto de sesenta (60) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección del Colegio Particular Integrado "Francisco Bolognesi", garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, en nuestra institución educativa.

Que, de acuerdo a las normas legales vigentes, la Dirección del Centro Educativo propone el contrato del personal docente para el reconocimiento del pago respectivo, y; de conformidad a la Ley del Profesorado N° 24029, su Modificatoria Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, Ley N° 27212.

SE RESUELVE:

1º. CONTRATAR, los servicios del personal docente que a continuación se indica:

SITUACIÓN DE DESTINO:

APELLIDOS Y NOMBRES	: Carlos Eduardo, RARAZ OTRERA
CONTRATO DE LOCACIÓN	: N° 012-2013
D.N.I. N°	: 41636890
TÍTULO Y/O GRADO INSTRUCCIÓN	: Prof. DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA
ESPECIALIDAD	: Educación Secundaria
CARGO	: Profesor por horas.
JORNADA LABORAL	: 24 horas.
CENTRO DE TRABAJO	: Colegio Particular Integrado "Francisco Bolognesi".
LUGAR, DIST., PROVINCIA	: San Juan, Yanacancha, Pasco.
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Del 01 de marzo al 31 de agosto del 2013.
UGEL	: Pasco.

2º El pago al docente estará sujeto a lo establecido en el contrato de locación de servicios N° 012-2013, suscrito entre la Promotoría y el Docente.

3º ESTABLECER, que el contrato queda sujeto a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, racionalización o desplazamiento del personal docente.

Regístrese y comuníquese.



COLEGIO PARTICULAR FRANCISCO BOLOGNESI

Francisco Málaga Amable
DIRECTOR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR

"Francisco Bolognesi"

Jr. Abraham Valdelomar 404 - San Juan - Yanacancha - Pasco - Teléf. (063)422571



CONTRATO DE TRABAJO N° 012-2013

Conste por el presente documento el contrato de Servicios No Personales que celebran por una parte el **COLEGIO PARTICULAR INTEGRADO "FRANCISCO BOLOGNESI"**, debidamente representado por el profesor **Francisco MALAGA AMABLE** como director identificado con DNI N° 29430786 con domicilio en Jr. Manuel Ubalde N° 0411 de San Juan Pampa, Cerro de Pasco, que en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y la otra parte el profesor **Carlos Eduardo, RARAZ OTRERA**, identificado con DNI N° 41636890 con domicilio en Jr. José Carlos Mariátegui N° 417- San Juan- Yanacancha, que en adelante se le denominará **CONTRATADO** bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: El **CONTRATANTE** contratará los servicios del profesor **Carlos Eduardo, RARAZ OTRERA** desde el 01 de marzo al 31 de agosto del 2013.

SEGUNDO: El **CONTRATADO**, dictará un total de 24 horas pedagógicas de clase semanal/mensual en Educación Secundaria.

TERCERO: El **CONTRATANTE** se compromete a abonar la cantidad de S/. 1200.000 (un mil doscientos con 00/100 nuevos soles), por el desarrollo de estas horas.

CUARTO: El **CONTRATADO** deberá cumplir estrictamente con el Reglamento Interno del Plantel.

QUINTO: El **CONTRATANTE** puede anular el presente contrato cuando el trabajo del **CONTRATADO** no satisface los fines y objetivos del colegio.

SEXTO: El **CONTRATANTE** se compromete en hacer efectivo los honorarios pactados el octavo día del mes siguiente.

SEPTIMO: El **CONTRATADO** se compromete a no realizar actividades políticas partidistas ni de carácter económico con los alumnos.

OCTAVO: El **CONTRATADO** que incumpla las cláusulas anteriores del presente contrato será demandada ante el fuero judicial de Cerro de Pasco por daños y perjuicios, de acuerdo al Código civil.

Estando de acuerdo ambas partes, se firma el presente contrato a los 15 días del mes de Febrero del 2013.



COLEGIO PARTICULAR FRANCISCO BOLOGNESI
DIRECTOR
M. Francisco Málaga Amable
DIRECTOR

Prof. Carlos Eduardo, RARAZ
OTRERA
DNI: 41636890
CONTRATADO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
COLEGIO PARTICULAR INTEGRADO

"Francisco Bolognesi"

R.D. 0-44-92 S.R.E.P.
Jr. Abraham Valdelomar 404 - San Juan - Telef. (063) 723369



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-11

Cerro de Pasco, 20 de febrero 2011.

VISTO, Los documentos adjuntos, compuesto de sesenta (60) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección del Colegio Particular Integrado "Francisco Bolognesi", garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, en nuestra institución educativa.

Que, de acuerdo a las normas legales vigentes, la Dirección del Centro Educativo propone el contrato del personal docente para el reconocimiento del pago respectivo, y; de conformidad a la Ley del Profesorado N° 24029, su Modificatoria Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, Ley N° 27212.

SE RESUELVE:

1º. CONTRATAR, los servicios del personal docente que a continuación se indica:

SITUACIÓN DE DESTINO:

APELLIDOS Y NOMBRES	: Carlos Eduardo, RARAZ OTRERA
CONTRATO DE LOCACIÓN	: N° 004-2011
D.N.I. N°	: 41636890
TÍTULO Y/O GRADO INSTRUCCIÓN	: Prof. DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA
ESPECIALIDAD	: Educación Secundaria
CARGO	: Profesor por horas.
JORNADA LABORAL	: 24 horas.
CENTRO DE TRABAJO	: Colegio Particular Integrado "Francisco Bolognesi".
LUGAR, DIST., PROVINCIA	: San Juan, Yanacancha, Pasco.
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2011.
UGEL	: Pasco.

2º El pago al docente estará sujeto a lo establecido en el contrato de locación de servicios N° 004-2011, suscrito entre la Promotoría y el Docente.

3º ESTABLECER, que el contrato queda sujeto a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, racionalización o desplazamiento del personal docente.

Regístrese y comuníquese.



COLEGIO PARTICULAR FRANCISCO BOLOGNESI

[Signature]

Lic. Francisco Málaga Amable

DIRECTOR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR

"Francisco Bolognesi"

Jr. Abraham Valdelomar 404 - San Juan - Yanacancha - Pasco - Teléf. (063)422571



CONTRATO DE TRABAJO N° 004-2011

Conste por el presente documento el contrato de Servicios No Personales que celebran por una parte el **COLEGIO PARTICULAR INTEGRADO "FRANCISCO BOLOGNESI"**, debidamente representado por el profesor **Francisco MALAGA AMABLE** como director identificado con DNI N° 29430786 con domicilio en Jr. Manuel Ubalde N° 0411 de San Juan Pampa, Cerro de Pasco, que en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y la otra parte el profesor **Carlos Eduardo, RARAZ OTRERA**, identificado con DNI N° 41636890 con domicilio en Jr. José Carlos Mariátegui N° 417- San Juan- Yanacancha, que en adelante se le denominará **CONTRATADO** bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: El **CONTRATANTE** contratará los servicios del profesor **Carlos Eduardo, RARAZ OTRERA** desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del 2011.

SEGUNDO: El **CONTRATADO**, dictará un total de 24 horas pedagógicas de clase semanal/mensual en Educación Secundaria.

TERCERO: El **CONTRATANTE** se compromete a abonar la cantidad de S/. 1200.000 (un mil doscientos con 00/100 nuevos soles), por el desarrollo de estas horas.

CUARTO: El **CONTRATADO** deberá cumplir estrictamente con el Reglamento Interno del Plantel.

QUINTO: El **CONTRATANTE** puede anular el presente contrato cuando el trabajo del **CONTRATADO** no satisface los fines y objetivos del colegio.

SEXTO: El **CONTRATANTE** se compromete en hacer efectivo los honorarios pactados el octavo día del mes siguiente.

SEPTIMO: El **CONTRATADO** se compromete a no realizar actividades políticos partidistas ni de carácter económico con los alumnos.

OCTAVO: El **CONTRATADO** que incumpla las cláusulas anteriores del presente contrato será demandada ante el fuero judicial de Cerro de Pasco por daños y perjuicios, de acuerdo al Código civil.

Estando de acuerdo ambas partes, se firma el presente contrato a los 20 días del mes de Febrero del 2011.



COLEGIO PARTICULAR FRANCISCO BOLOGNESI

Lic. Francisco Málaga Amable
DIRECTOR

Prof. Carlos Eduardo, RARAZ OTRERA
Prof. **Carlos Eduardo, RARAZ OTRERA**
DNI: 41636890
CONTRATADO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
COLEGIO PARTICULAR INTEGRADO

"Francisco Bolognesi"

R.D. 0-44-92 S.R.E.P.
Jr. Abraham Valdelomar 404 - San Juan - Telef. (063) 723369



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-08

Cerro de Pasco, 24 de febrero 2008.

VISTO, Los documentos adjuntos, compuesto de cincuenta y siete (57) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección del Colegio Particular Integrado "Francisco Bolognesi", garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, en nuestra institución educativa.

Que, de acuerdo a las normas legales vigentes, la Dirección del Centro Educativo propone el contrato del personal docente para el reconocimiento del pago respectivo, y; de conformidad a la Ley del Profesorado N° 24029, su Modificatoria Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, Ley N° 27212.

SE RESUELVE:

1º. CONTRATAR, los servicios del personal docente que a continuación se indica:

SITUACIÓN DE DESTINO:

APELLIDOS Y NOMBRES	: Carlos Eduardo, RARAZ OTRERA
CONTRATO DE LOCACIÓN	: N° 002-2008
D.N.I. N°	: 41636890
TÍTULO Y/O GRADO INSTRUCCIÓN	: Prof. DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA
ESPECIALIDAD	: Educación Secundaria
CARGO	: Profesor por horas.
JORNADA LABORAL	: 24 horas.
CENTRO DE TRABAJO	: Colegio Particular Integrado "Francisco Bolognesi".
LUGAR, DIST., PROVINCIA	: San Juan, Yanacancha, Pasco.
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2008.
UGEL	: Pasco.

2º El pago al docente estará sujeto a lo establecido en el contrato de locación de servicios N° 002-2008, suscrito entre la Promotoría y el Docente.

3º ESTABLECER, que el contrato queda sujeto a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, racionalización o desplazamiento del personal docente.

Regístrese y comuníquese.



COLEGIO PARTICULAR FRANCISCO BOLOGNESI

Francisco Málaga Amable
Lic. Francisco Málaga Amable
DIRECTOR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR
"Francisco Bolognesi"



Jr. Abraham Valdelomar 404 - San Juan - Yanacancha - Pasco - Teléf. (063)422571

CONTRATO DE TRABAJO N° 002-2008

Conste por el presente documento el contrato de Servicios No Personales que celebran por una parte el **COLEGIO PARTICULAR INTEGRADO "FRANCISCO BOLOGNESI"**, debidamente representado por el profesor **Francisco MALAGA AMABLE** como director identificado con DNI N° 29430786 con domicilio en Jr. Manuel Ubalde N° 0411 de San Juan Pampa, Cerro de Pasco, que en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y la otra parte el profesor **Carlos Eduardo, RARAZ OTRERA**, identificado con DNI N° 41636890 con domicilio en Jr. José Carlos Mariátegui N° 417- San Juan- Yanacancha, que en adelante se le denominará **CONTRATADO** bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: El **CONTRATANTE** contratará los servicios del profesor **Carlos Eduardo, RARAZ OTRERA** desde el 01 de marzo al 31 de agosto del 2008.

SEGUNDO: El **CONTRATADO**, dictará un total de 24 horas pedagógicas de clase semanal/mensual en Educación Secundaria.

TERCERO: El **CONTRATANTE** se compromete a abonar la cantidad de S/. 1200.000 (un mil doscientos con 00/100 nuevos soles), por el desarrollo de estas horas.

CUARTO: El **CONTRATADO** deberá cumplir estrictamente con el Reglamento Interno del Plantel.

QUINTO: El **CONTRATANTE** puede anular el presente contrato cuando el trabajo del **CONTRATADO** no satisface los fines y objetivos del colegio.

SEXTO: El **CONTRATANTE** se compromete en hacer efectivo los honorarios pactados el octavo día del mes siguiente.

SEPTIMO: El **CONTRATADO** se compromete a no realizar actividades políticas partidistas ni de carácter económico con los alumnos.

OCTAVO: El **CONTRATADO** que incumpla las cláusulas anteriores del presente contrato será demandada ante el fuero judicial de Cerro de Pasco por daños y perjuicios, de acuerdo al Código civil.

Estando de acuerdo ambas partes, se firma el presente contrato a los 24 días del mes de Febrero del 2008.



COLEGIO PARTICULAR FRANCISCO BOLOGNESI

Lic. Francisco Málaga Amable
DIRECTOR

Prof. Carlos Eduardo, RARAZ
OTRERA
DNI: 41636890
CONTRATADO

Dirección Regional de Educación Pasco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional N° 0726 -2024

Cerro de Pasco,

07 MAY 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 1550226-2024-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RARAZ OTRERA, CARLOS EDUARDO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41636890
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 22/02/1983
CODIGO MODULAR : 1041636890
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.PROFUTURO MIXTA
CUSSPP : 603671CROAE2
FECHA DE AFILIACION : 17/09/2002
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
CODIGO DE LA PLAZA : 221871218514
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:TRINIDAD EGUSQUIZA, HUGO, Expediente N° 1520417-2024-DREP, Informe: 005-2024-DRE PASCO/CE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1550226-2024-DREP N° DE FOLIOS : 188
REFERENCIA : MEMORANDO N° 0725-2024-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 12/04/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.



Regístrese y comuníquese.

[Signature]
Mg. Freddy Roland AGÜERO TORRES
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

FRAT/DREP
TTH/DGRH
MACHM/TA II

Dirección Regional de Educación Pasco
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Regional N° 0555 -2023-DREP

Cerro de Pasco,

26 ABR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 1368353-2023-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la

Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RARAZ OTRERA, CARLOS EDUARDO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41636890
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	22/02/1983
CODIGO MODULAR	:	1041636890
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO MIXTA
CUSSPP	:	603671CROAE2
FECHA DE AFILIACION	:	17/09/2002
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	GAMANIEL BLANCO MURILLO
CODIGO DE LA PLAZA	:	221881218515
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CESE DE : CARBAJAL NAVARRO, JEREMIAS, Resolución N° 1514-2008-DREP.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	1368353-2023-DREP N° DE FOLIOS : 186
REFERENCIA	:	MEMORANDO N° 0628-2023-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 5/04/2023 hasta el 31/12/2023
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.


Mg. Josué JIMENEZ BONILLA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

Dirección Regional de Educación Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional N° 0224 -2022

Cerro de Pasco,

09 MAR 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 01214131, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RARAZ OTRERA, CARLOS EDUARDO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41636890
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 22/02/1983
CODIGO MODULAR : 1041636890
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO MIXTA
CUISSP : 603671CROAE2 F.AFIL : 17/09/2002
FORMACIÓN ACADÉMICA : CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS
PROGRAMA DE ESTUDIO : COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
CODIGO DE LA PLAZA : 221871218514
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: TRINIDAD EGUSQUIZA, HUGO, Expediente N° RDR N° 019-2022-DREP, Informe: .

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01214131 N° DE FOLIOS : 190
REFERENCIA : MEMORANDO N° 0208-2022-DRECCTD
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 03/01/2022 hasta el 31/12/2022
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



[Firma]
Mg. Edson Javier PARRAGA OLIVERA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

EJPO/DREP
SAG/DOA
SCHA/EA-II
MACHM/TA-II

Dirección Regional de Educación Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral Regional N° 0444 -2021

Cerro de Pasco, **14 ABR 2021**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 1087102-2021-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado " Disposiciones que regulan el concurso publico de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RARAZ OTRERA, CARLOS EDUARDO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41636890
SEXO.	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	22/02/1983
CODIGO MODULAR	:	1041636890
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO MIXTA
CUISSP	:	603671CROAE2 F.AFIL : 17/09/2002
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
CODIGO DE LA PLAZA : 221821218511
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : POR CESE DE PALPAN HUARANGA, Raul

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 1087102-2021-DREP Nº DE FOLIOS : 139
REFERENCIA : OFICIO Nº 080-2021-DG/EESPP "GBM"-CP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 24/03/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.

Mg. Edson Javier PARRAGA OLIVERA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

EJPO/DREP
SAG/DOA
SCHA/EA-II
MACHM/TA-II

Dirección Regional de Educación Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



0436

Resolución Directoral Regional N° _____ -2020

Cerro de Pasco, **13 ABR 2020**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°972669-2020-DREP - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RARAZ OTRERA, CARLOS EDUARDO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41636890
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	22/02/1983
CODIGO MODULAR	:	1041636890
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO MIXTA
CUISP	:	603671CROAE2 F.AFIL : 17/09/2002
FORMACIÓN ACADEMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIOS	:	COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	GAMANIEL BLANCO MURILLO
CÓDIGO DE PLAZA	:	221821218511
CARGO	:	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	POR CESE DE PALPAN HUARANGA, Raul

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	972669-2020-DREP	N° DE FOLIOS	:	148
REFERENCIA	:	OFICIO N° 075-2020-DG/IESPP"GBM"-CP			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 18/03/2020 hasta el 31/12/2020			
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 de IES			
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Pedagógicas			

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Dr. Dionicio Alejandro BORJA CONTRERAS
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco



Que se registre a Ud. para su conocimiento y demás fines

Prof. GLORIA M. DIONISIO CARBAJAL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

DABC/DREP
PHSM/DOA
SCHA/EA-II
MACHM/TA-II



Resolución Directoral Regional N° 0462 -2019

Cerro de Pasco, **11 ABR 2019**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°800731-2019-DRE/P que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RARAZ OTRERA, CARLOS EDUARDO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41636890
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 22/02/1983
CODIGO MODULAR : 1041636890
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO MIXTA
CUISSP : 603671CROAE2 F.AFIL : 17/09/2002
FORMACIÓN ACADEMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIOS : COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
CÓDIGO DE PLAZA : 221821218511
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : POR CESE DE PALPAN HUARANGA. Raul

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 800731-2019-DRE/P N° DE FOLIOS : 126
REFERENCIA : OFICIO N° 082-2019-DG/IESPP "GMB"-CP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 27/03/2019 hasta el 31/12/2019
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Dr. Grimaldo Cristobal Apolinario

Director de Programa Sectorial I /

Dirección Regional de Educación Pasco

GCA/DREP
PHSM/DOA
CLZM/EA-II
MACHM/TA-II



Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

Fec. Juan A. VARGAS TAPIA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II(e)
D.R.E.P.



Resolución Directoral Regional N°

0277

-2018

Cerro de Pasco,

21 MAR 2018

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° 01999-2018-DRE/P, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RARAZ OTRERA, CARLOS EDUARDO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41636890
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 22/02/1983
CODIGO MODULAR : 1041636890
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO MIXTA
CUISSP : 603671CROAE2 F.AFIL : 17/09/2002
FORMACIÓN ACADEMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : FRAY ANGEL J. AZAGRA MURILLO
CÓDIGO DE PLAZA : 227861213819
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01999-2018-DRE/P N° DE FOLIOS : 115
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 13/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.

Dr. Juan José Girón Malpartida
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco



Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

Prof. GLORIA M. DIONISIO CARBAJAL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

JJGM/DREP
MTDA/DOA
CLZM/EA-II
MACHM/TA-II

Dirección Regional de Educación Pasco

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral Regional N° 0904 -2017

Cerro de Pasco,

03 MAY 2017

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles, v;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaría general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el FRAY ANGEL J. AZAGRA MURILLO, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del FRAY ANGEL J. AZAGRA MURILLO; y,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RARAZ OTRERA, CARLOS EDUARDO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41636890
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 22/02/1983
CODIGO MODULAR : 1041636890
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO MIXTA
CUISSP : 603671CROAE2 F.AFIL : 17/09/2002
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : FRAY ANGEL J. AZAGRA MURILLO
CÓDIGO DE PLAZA : 227861213818
CARGO : DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 04051-2017-DRE/P N° DE FOLIOS : 65
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 21/04/2017 hasta el 31/12/2017
GRUPO REMUNERATIVO : EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Regístrese y comuníquese.

Dr. Juan José Girón Malpartida
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco



Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

Prof. GLORIA M. DIONISIO CARBAJAL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

JJGM/DREP
MTDA/DOA
CLZM/EA-II
MACHM/TA-II



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de Abril de 1965

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0925-2016-UNDAC-C.U.

Cerro de Pasco, 05 de octubre de 2016.

VISTO:

Los Oficios N°s 844, 848, 987 y 988-2016-VRAC del Vicerrectorado Académico, sobre propuestas de contratos provisionales de los docentes en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, para el semestre Impar 2016-A, Financiado por la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, según convenio con la UNDAC, Escuela Profesional de Educación Secundaria – Sección Puerto Bermúdez, de la Facultad de Ciencias de la Educación.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 80° numeral 8.3. Señala: Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y en el Estatuto vigente de la UNDAC.

Que, de acuerdo al convenio suscrito el financiamiento de contrato de docentes lo ejecutara con su presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, al amparo del Artículo 97° del Estatuto vigente con el objeto de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobó en sesión ordinaria N° 01-2016 de fecha 04 y 05 de abril de 2016, los contratos provisionales de los docentes en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, para el semestre Impar 2016-A, Financiado por la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, según convenio con la UNDAC, Escuela Profesional de Educación Secundaria – Sección Puerto Bermúdez de dicha Facultad, y mediante los Oficios N°s 0007, 0009, 0011 y 0012-2016-CF/O-DFCCE de fecha 06 de abril de 2016, cumple con elevar la propuesta de ratificación al Consejo Universitario;

Estando con opiniones técnicas favorables de la Dirección de la Oficina General de Pedagogía Universitaria con los Oficios N°s 0559, 0593, 0734 y 0739-2016-DGPU/VRAC de fechas 05 y 15 de agosto y 02 y 07 de setiembre de 2016 y de la Dirección de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficios N°s 537, 538, 634 y 653-2016-ORA-DGPPyR-UNDAC de fechas 16 de agosto y 15 y 26 de setiembre del 2016; resulta necesario validar dicho contrato mediante acto administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente;

El señor Rector en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la UNDAC y estando al acuerdo del Honorable Consejo Universitario Ordinario N° 14-2016, de fecha 04 de octubre del 2016.

RESUELVE:-

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR en vías de regularización los contratos provisionales de los docentes, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 04 de abril al 05 de agosto de 2016, 40 horas sem./mens., Financiado por la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez según convenio con la UNDAC, para la Escuela Profesional de Educación Secundaria – Sección Puerto Bermúdez, de la Facultad de Ciencias de la Educación, según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	Mg. TACURI TORIBIO Roberth Lozano
02	Lic. RARAZ OTRERA Carlos Eduardo
03	Lic. HUERTA CECILIO Nicolás Daniel
04	Lic. CASTRO CHOQUE Raúl

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente resolución a los organismos e instancias competente para su conocimiento y demás fines conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Felipe YALI RUPAY
RECTOR



Lic. Oscar Abel FIGUEROA MEJÍA
SECRETARIO GENERAL

C.c.
VRAC/FF. CC. Educación/EP. Educ. Secundaria- Sección Puerto Bermúdez/D.G.P.U./D.G. Recursos Humanos/D.G.P.P. y R/D.
Remuneraciones/Interesados (04)/ESCALAFON(04)/Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de Abril de 1965

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1104-2016-UNDAC-C.U.

Cerro de Pasco, 30 de noviembre de 2016.

VISTO:

El Oficio N° 1108-2016-VRAC del Vicerrectorado Académico, sobre propuesta de contrato provisional del docente Lic. Carlos Eduardo RARAZ OTRERA, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, para la Escuela Profesional de Educación Secundaria – Sección Puerto Bermúdez, para el período académico Semestre Impar 2016-B, de la Facultad de Ciencias de la Educación, Financiado por la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez según convenio con la UNDAC.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 80° numeral 8.3. Señala: Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y en el Estatuto reformado de la UNDAC.

Que, de acuerdo al convenio suscrito el financiamiento de contrato de docentes lo ejecutara con su presupuesto institucional la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, al amparo del Artículo 96° inciso c) del Estatuto reformado de la UNDAC con el objeto de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobó en sesión ordinaria N° 04-2016 de fecha 19 de octubre de 2016, el contrato provisional del docente Lic. Carlos Eduardo RARAZ OTRERA en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, para el semestre Impar 2016-B, para la Escuela Profesional de Educación Secundaria – Sección Puerto Bermúdez de dicha Facultad, y mediante el oficio N° 0359-2016-CF/O-DFCCE de fecha 25 de octubre de 2016, cumple con enviar la propuesta de ratificación al Consejo Universitario;

Estando con opiniones técnicas favorables de la Dirección de la Oficina General de Pedagogía Universitaria con el Oficio N° 0892-2016-DGPU/VRAC de fecha 02 de noviembre de 2016, de la Dirección de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 771-2016-ORA-DGPPyR-UNDAC de fecha 11 de noviembre del 2016; resulta necesario validar dicho contrato mediante acto administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente;

El señor Rector en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto reformado de la UNDAC y estando al acuerdo del Honorable Consejo Universitario Ordinario N° 16-2016, de fechas 22 y 29 de noviembre del 2016.

RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el contrato provisional del docente Lic. Carlos Eduardo RARAZ OTRERA, a partir del 22 de agosto al 31 de diciembre de 2016, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, 40 horas sem/mens, para la Escuela Profesional de Educación Secundaria – Sección Puerto Bermúdez, para el período académico Semestre Impar 2016-B, de la Facultad de Ciencias de la Educación, Financiado por la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez según convenio con la UNDAC.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente resolución a los organismos e instancias competente para su conocimiento y demás fines conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Felipe YALI RUPAY
RECTOR



Lic. Oscar Abel FIGUEROA MEJÍA
SECRETARIO GENERAL

C.c.

VRAC/FF. CC. Educación/EP. Educ. Secundaria- Sección Puerto Bermúdez/D.G.P.U./D.G. Recursos Humanos/D.G.PP. y R/D. Remuneraciones/ESCALAFON/INTERESADC/ Archivo.

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 405 - 2010-MDSAT****CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD y el Lic. CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA**

Conste por el presente documento Contrato de Locación de Servicios, que celebran, de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE TUSI**, con Registro Único de Contribuyente N° 20168802561, con domicilio en la Plaza Principal s/n de la ciudad y Distrito de Santa Ana de Tusi, Provincia Daniel Carrión - Región Pasco, representado por el señor Lic. **MAXIMO GUALBERTO GOMEZ SALLAZAR**, en calidad de **ALCALDE** encargado, identificado con D.N.I. N° 04214946, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, de otra parte, el Lic. **CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA**, identificado con D.N.I. N° 41636890, domiciliado en el Jr. José Carlos Mariátegui N° 417 - San Juan Pampa, Distrito de Yanacancha, Provincia y Región de Pasco, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:**ANTECEDENTES**

LA MUNICIPALIDAD, Es una Institución que se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Presupuesto de la República para el año 2009, y para efectos del presente contrato, en lo establecido en el Libro VII, Fuentes de la obligaciones y Contratos del Código Civil.

"EL LOCADOR" es una persona natural de profesión Lic. en Computación e Informática Educativa, dedicado al ejercicio de la profesión.

CLÁUSULA SEGUNDA:**OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente es contratar los servicios de **"EL LOCADOR"** bajo la modalidad de locación de Servicios para que desempeñe como **DOCENTE ADMINISTRATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "RODRIGO SALAZAR PALACIOS" PARA DICTADO DE LA ASIGNATURA "OFIMÁTICA, DIBUJO ARQUITECTÓNICO, CONSTRUCCIÓN II, SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA"**, ASIMISMO ASUMIRÁ EL TRABAJO ADMINISTRATIVO (JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA Y DOCENTE DE LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y ENFERMERIA TÉCNICA) EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2010, en cumplimiento al convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi y la Dirección Regional de Educación Pasco.

CLÁUSULA TERCERA:**VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del 01 de setiembre de 2010 y concluye al término de segundo semestre del año académico 2010.

CLÁUSULA CUARTA:**CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO**

La contraprestación de los servicios se pacta en **S/ 1,250.00** (Un Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) mensuales que serán abonados por **LA MUNICIPALIDAD** a favor de **EL LOCADOR** durante la última semana de cada mes, previo informe y conformidad correspondiente.

LA MUNICIPALIDAD hará efectiva la contraprestación indicada conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas, previa presentación del recibo por honorarios correspondiente por parte de **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA QUINTA:**OBLIGACIÓN DEL LOCADOR**

Por el presente contrato **EL LOCADOR** acepta y se obliga a realizar las funciones y obligaciones definidas en el presente documento.

- **EL LOCADOR** se compromete a realizar sus labores en forma eficiente y responsable en el desempeño como docente del I.S.T.P. "Rodrigo Salazar Palacios".
- **EL LOCADOR** deberá cumplir con 40 horas semanales al mes de labor (16 horas lectivas y 24 horas no lectivas), en cumplimiento de sus funciones.
- **EL LOCADOR** deberá realizar sus informes mensuales de las labores realizadas durante el mes.

CLÁUSULA SEXTA**OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

LA MUNICIPALIDAD asume la siguiente obligación:

- Atender los requerimientos solicitados por el **LOCADOR**

CLÁUSULA SEPTIMA**LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

EL LOCADOR, prestará los servicios en el I.S.T.P. "Rodrigo Salazar Palacios" del Distrito de Santa Ana de Tusi, Provincia de Daniel Carrión y Departamento de Pasco. La entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar destinado de acuerdo a las necesidades de servicios difundida por **LA MUNICIPALIDAD**

Queda entendido que la prestación de servicios deberá ser efectuada de manera personal, no pudiendo **EL LOCADOR** ser reemplazado ni ayudado por terceras personas.



CLÁUSULA OCTAVA:

CESIÓN DE OBLIGACIONES.

EL LOCADOR, no podrá transferir total ni parcialmente la ejecución del servicio, tampoco podrá subcontratar a terceros para el cumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA:

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El servicio materia del presente contrato ~~estará~~ ^{estará} bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social de **LA MUNICIPALIDAD**, quien permanentemente ~~verificará~~ ^{verificará} el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultada a ~~exigir~~ ^{exigir} a **EL LOCADOR** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato; correspondiéndole en su oportunidad, dar la conformidad de dicho servicio, en coordinación con el director de dicha ISTP "RSP".

CLAUSULA DECIMA:

EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de locación de servicios ~~se~~ ^{se} extingue en los siguientes supuestos:

- Por fallecimiento del contratado
- La extinción de la entidad
- Por voluntad unilateral del ~~contratado~~. En estos casos deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anterior al cese, salvo que la entidad le autorice un plazo menor.
- Conclusión de la ~~clausula~~ ^{cláusula} u objeto del ~~contrato~~.
- Por mutuo acuerdo entre la entidad y el ~~contratado~~
- Si el ~~contratado~~ padece de ~~incapacidad~~ ^{incapacidad} absoluta permanente sobreviniente declarado por Essalud, que impida la prestación del servicio.
- Por decisión unilateral de la entidad ~~de~~ haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señalados en el requerimiento de servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditación deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- El vencimiento del contrato.

En el caso del literal g) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL LOCADOR** el incumplimiento; el contrato tiene un plazo de cinco días hábiles para señalar el ~~vencimiento~~. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad. Se resuelve o no el contrato, comunicándole al ~~contratado~~. Esta decisión agotada la vía administrativa, conforme a lo señalado en el artículo 16° del decreto supremo N° 075-2008-PCM.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:

DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado ~~el~~ ^{el} trámite.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

El presente Contrato no genera ningún vínculo laboral entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL LOCADOR**.

Cualquier eventualidad no prevista en este contrato, ambas partes se someten a lo establecido en las normas del Código Civil y demás del Sistema Jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en cuatro ejemplares igualmente válidos, en el Distrito de Santa Ana de Tusi, a los un (01) día del mes de Setiembre del año 2010.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANA DE TUSI

Maximo Gualberto Gómez Salazar
ALCALDE (E)

LA MUNICIPALIDAD

CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA
D.N.I N° 41636890
EL LOCADOR.



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 0 82 - 2010-MDSAT

CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SR. LIC. CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA.

Conste por el presente documento Contrato de Locación de Servicios, que celebran, de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE TUSI**, con Registro Único de Contribuyente N° 20168802561, con domicilio en la Plaza Principal s/n de la ciudad y Distrito de Santa Ana de Tusi, Provincia Daniel Carrión - Región Pasco, representado por el señor **MATEO CAMPOS BALDEON**, en calidad de **ALCALDE**, identificado con D.N.I N° 04216856, a quien en adelante, se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, de otra parte, el Señor Lic. Educ. **CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA**, identificado con D.N.I N° 41636890, con domicilio en el Jr. José Carlos Mariátegui N° 417 - San Juan Pampa de la Ciudad de Cerro de Pasco, Distrito de Yanacancha, Provincia y Región Pasco, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD, Es una Institución que se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Presupuesto de la República para el año 2009, y para efectos del presente contrato, en lo establecido en el Libro VII, Fuentes de la obligaciones y Contratos del Código Civil.

CLÁUSULA SEGUNDA:

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente es contratar los servicios de "**EL LOCADOR**" bajo la modalidad de Locación de Servicios para que preste servicio como **DOCENTE DE LA ESPECIALIDAD DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA** para el dictado de cursos de las asignaturas de las especialidades de Construcción Civil y Enfermería Técnica del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "RODRIGO SALAZAR PALACIOS" de Santa Ana de Tusi**, cuyo financiamiento lo asume la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE TUSI, en cumplimiento al Convenio Interinstitucional celebrado con la Dirección Regional de Educación Pasco; debiendo para el efecto **EL LOCADOR** cumplir las obligaciones y responsabilidades asignadas por la Dirección del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "RODRIGO SALAZAR PALACIOS"** de Santa Ana de Tusi y **LA MUNICIPALIDAD**,

CLÁUSULA TERCERA:

VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato, corre a partir del día 01 de Febrero de 2010 hasta la finalización del semestre impar, sujeto a ser renovado para el siguiente semestre correspondiente al año lectivo 2010. Tiempo estimado que servirá para cubrir las necesidades que se hace referencia en la cláusula precedente, culminando de manera indefectible el contrato de modo automático, no siendo necesaria comunicación alguna; excepto nueva disposición de renovación contractual si en el tiempo estimado no se alcance la meta contractual esperada.

CLÁUSULA CUARTA:

CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La contraprestación de los servicios se pacta en **S/ 1,250.00** (Un Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) mensuales que serán abonados por **LA MUNICIPALIDAD** a favor de **EL LOCADOR** durante la última semana de cada mes, previa conformidad de la Gerencia de Desarrollo Social y de Medio Ambiente de la MDSAT.

LA MUNICIPALIDAD hará efectiva la contraprestación indicada conforme a las disposiciones de tesorería, previa presentación del recibo por honorarios correspondiente por parte de **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA QUINTA:

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL LOCADOR, prestará los servicios en la Infraestructura asignada al **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "RODRIGO SALAZAR PALACIOS" de Santa Ana de Tusi**. **LA MUNICIPALIDAD** en coordinación con la Dirección del **INSTITUTO**, podrá disponer la prestación de servicios a favor del educando fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio; sin embargo **LA MUNICIPALIDAD** con la autorización de la Dirección del **Instituto** está facultada para efectuar modificaciones razonables en función a la capacidad y aptitud de **EL LOCADOR**, sin que dichas variaciones signifiquen modificación en sus honorarios.

Queda entendido que la prestación de servicios deberá ser efectuada de manera personal, no pudiendo **EL LOCADOR** ser reemplazado ni ayudado por terceras personas.

CLÁUSULA SEXTA:

CESIÓN DE OBLIGACIONES.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE TUSI
"GOBIERNO LOCAL CONSTRUYENDO MEJOR FUTURO PARA TODA GENERACIÓN"



EL LOCADOR, no podrá transferir total ni parcialmente la ejecución del servicio, tampoco podrá subcontratar a terceros para el cumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión y control pedagógica de la Dirección del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "RODRIGO SALAZAR PALACIOS"**, y supervisión funcional de la Gerencia de Desarrollo Social y de Medio Ambiente de **LA MUNICIPALIDAD**, quien permanentemente verificarán el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultada a exigir a **EL LOCADOR** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato; correspondiéndole en su oportunidad a ésta última, dar la conformidad de dicho servicio.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES.

DE EL LOCADOR:

- **EL LOCADOR**, se compromete a cumplir con eficiencia y responsabilidad las labores de la docencia asignada, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad, velando por los intereses del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "RODRIGO SALAZAR PALACIOS"** y de **LA MUNICIPALIDAD** en la labor encomendada.
- **EL LOCADOR** deberá cumplir con 40 horas semanales, en cumplimiento del dictado de las asignaturas de los cursos de las especialidades de Construcción Civil y Enfermería Técnica y Encargadurías.
- **EL LOCADOR** deberá generar sus informes mensuales de las labores realizados durante el mes ante la Dirección del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "RODRIGO SALAZAR PALACIOS"**.
- **EL LOCADOR**, deberá elaborar sus informes mensuales de las labores que ha realizado durante el mes ante la Dirección del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "RODRIGO SALAZAR PALACIOS"**, a efectos de que el Señor Director genere oportunamente el Informe de las labores cumplidas al Despacho de Alcaldía con la finalidad de que la Gerencia de Desarrollo Social y de Medio Ambiente emita el Informe de Conformidad para efectos de pago de los honorarios de **EL LOCADOR**.

DE LA MUNICIPALIDAD:

- Realizar el pago mensual de los honorarios de **EL LOCADOR** mediante cheque por la contraprestación de sus servicios efectuados, previa conformidad de la Gerencia de Desarrollo Social y de Medio Ambiente de la MDSAT.
- Atender los requerimientos necesarios solicitados por **EL LOCADOR** para el cumplimiento de los fines del presente Contrato.

CLAUSULA NOVENA: DE LOS ALCANCES LEGALES.

El presente contrato se rige por lo establecido en los artículos 1764° y siguientes del Código Civil, no generando ningún vínculo laboral entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Queda entendido que **LA MUNICIPALIDAD** no está obligado a dar aviso adicional alguno referente al término del presente contrato, operando su vencimiento en la fecha señalada en la tercera cláusula; excepto la salvedad advertida.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados por medio válido o notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

El presente Contrato no genera ningún vínculo laboral entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL LOCADOR**.

Cualquier eventualidad no prevista en este contrato, ambas partes se someten a lo establecido en las normas del Código Civil y demás del Sistema Jurídico que resulten aplicables.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE TUSI
"GOBIERNO LOCAL CONSTRUYENDO MEJOR FUTURO PARA TODA GENERACIÓN"



En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en cuatro ejemplares igualmente válidos, en el Distrito de Santa Ana de Tusi, al primer (01) día del mes de Febrero del año 2010.



LA MUNICIPALIDAD



LIC. CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA.

DNI N° 41636890

EL LOCADOR.

Resolución Directoral Regional N° 3024

Cerro de Pasco, 30 DIC 2009

VISTO, los Expedientes N° 21795-2009, compuesto de cincuenta y cuatro (54) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente aprobar el contrato Administrativo de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi y por otra parte el Lic. CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA, en los términos y condiciones que se indican en el respectivo contrato, en atención a disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Legislativo N° 1057 Ley que regula el régimen especial de contratación administrativa;

Que, es necesario mantener el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Pasco;

Estando a lo opinado por el Director de Sistema Administrativo III - Dirección de Administración de la Dirección Regional de Educación Pasco; y

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 24029, Modificado por Ley N° 25212, y Reglamentado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 039-85-ED, Reglamento Especial para Docentes de Educación Superior, Decreto Supremo N° 05-94-ED, Reglamento General de Institutos Superiores Públicos y Privados, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Ministerial N° 0445-2003-ED y el Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR**, el Contrato Administrativo de Servicios Profesionales, celebrados entre el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi en la persona del Señor MATEO CAMPOS BALDEON y el Lic. CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA, con Título de Licenciado en Educación Mención: Computación e Informática, registro N° 01157-P-DREP, de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, para desempeñar el cargo de Docente a Tiempo Parcial del Instituto Superior Tecnológico Público RODRIGO SALAZAR PALACIOS del distrito de Santa Ana de Tusi, provincia: Daniel Carrión y región: Pasco, Jornada Laboral: 30 Horas Pedagógicas, percibiendo la remuneración estipulado en la Cuarta cláusula del referido contrato. **VIGENCIA:** A partir del 07 de setiembre de 2009, hasta la culminación del segundo semestre académico.

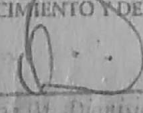
Artículo 2º.- **AFÉCTESE** a la Asignación específica de la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi, respectivamente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. VICTOR TORRES SALCEDO
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco



QUE TRANSIRLO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES


Prof. Gloria M. Diamante Carbajal
COORDINADORA GENERAL DE TRÁMITE

Resolución Directoral Regional N° 3023

Cerro de Pasco, 30 DIC 2009

VISTO, los Expedientes N° 21794-2009, compuesto de cuarenta y cinco (45) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente aprobar el contrato Administrativo de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi y por otra parte el Lic. CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA, en los términos y condiciones que se indican en el respectivo contrato, en atención a disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Legislativo N° 1057 Ley que regula el régimen especial de contratación administrativa;

Que, es necesario mantener el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Pasco;

Estando a lo opinado por el Director de Sistema Administrativo III – Dirección de Administración de la Dirección Regional de Educación Pasco; y

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 24029, Modificado por Ley N° 25212, y Reglamentado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 039-85-ED, Reglamento Especial para Docentes de Educación Superior, Decreto Supremo N° 05-94-ED, Reglamento General de Institutos Superiores Públicos y Privados, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Ministerial N° 0445-2003-ED y el Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR**, el Contrato Administrativo de Servicios Profesionales, celebrados entre el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi en la persona del Señor MATEO CAMPOS BALDEON y el Lic. CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA, con Título de Licenciado en Educación Mención: Computación e Informática, registro N° 01157-P-DREP, de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, para desempeñar el cargo de Docente a Tiempo Parcial del Instituto Superior Tecnológico Público RODRIGO SALAZAR PALACIOS del distrito de Santa Ana de Tusi, provincia: Daniel Carrión y región: Pasco, Jornada Laboral: 18 Horas Pedagógicas, percibiendo la remuneración estipulado en la Cuarta cláusula del referido contrato. VIGENCIA: A partir del 15 de abril al 31 de agosto de 2009.

Artículo 2º.- **AFÉCTESE** a la Asignación específica de la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi, respectivamente.

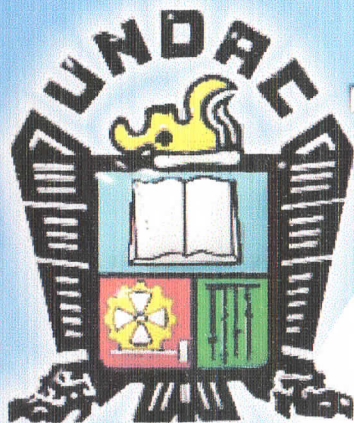
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. VICTOR TORRES SALCEDO
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco



QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

[Signature]
Prof. Gloria M. Domínguez Carrión
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN

CENTRO DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA

Certificado

Otorgado a: **RARAZ OTRERA, Carlos Eduardo**

*Por estar laborando en nuestra Institución Desde el mes de Enero a la fecha
con el dictado de los siguientes cursos:*

Windows XP

Word 2003

Excel 2003

Access 2003

Power Point 2003

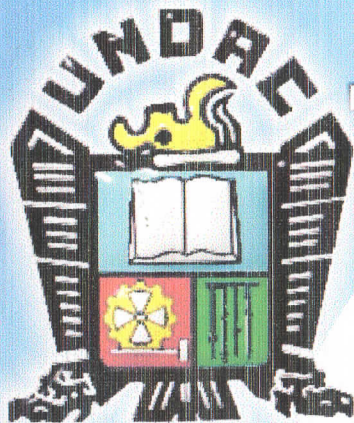
CECIN



Ing. DE LA CRUZ ROCCA, Marco Antonio
Director de la Escuela de Sistemas y Computación



Ing. AIRE MENDOZA, Edgar Yonny
Decano de la Facultad de Ingeniería



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN

CENTRO DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA

Certificado

Otorgado a: **RARAZ OTRERA, Carlos Eduardo**

*Por estar laborando en nuestra Institución Desde el mes de Enero a la fecha
con el dictado de los siguientes cursos:*

DISEÑO GRAFICO

Cerro de Pasco, 21 de Agosto del 2009

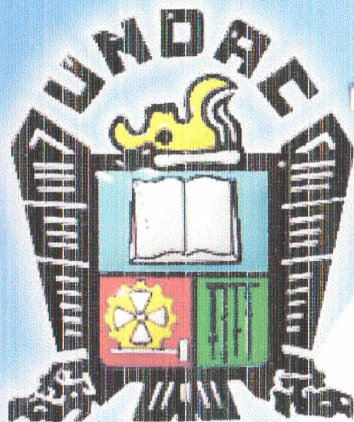


Ing. **DE LA CRUZ ROCCA, Marco Antonio**
Director de la Escuela de Sistemas y Computación



Ing. **ALFREDO MENDOZA, Edgar Yonny**
Decano de la Facultad de Ingeniería





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE INGENIERÍA

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN

CENTRO DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA

Certificada

Otorgado a: **RARAZ OTRERA, Carlos Eduardo**

*Por estar laborando en nuestra Institución Desde el mes de Enero a la fecha
con el dictado de los siguientes cursos:*

AUTOCAD 2008 NIVEL I -II

Cerro de Pasco, 21 de Agosto del 2009



Ing. DE LA CRUZ ROCCA, Marco Antonio
Director de la Escuela de Sistemas y Computación



Ing. AIRE MENDOZA, Edgar Yonny
Decano de la Facultad de Ingeniería



CAPACITACIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO
PROGRAMA DE EDUCACION Y CAPACITACION CONTINUA



Por cuanto: El Consejo Directivo UNE/ODC de conformidad con lo establecido por los Reglamentos de su Programa Académico Confiere

El Diploma

A:

Carlos Eduardo Paraz Otrera

En:

Administración y Supervisión Educativa

En mérito de haber aprobado satisfactoriamente las asignaturas y evaluaciones correspondientes con el Programa de la sección Diplomados y habiendo cumplido con las exigencias académicas establecidas por el Consejo Directivo en conformidad con la Resolución Rectoral N° 0496-2004-R-UNE

*Por lo Tanto : Se Expide el presente **DIPLOMA**, para que se le reconozca como tal y se le guarden las preminencias y distinciones que le corresponden*

Dado y firmado en Lima el *10* De *Agosto* de 200*6*

Registro N°

425.....



M. Sc. MANUEL SOLIS GOMEZ
Rector UNE

Firma del Egresado



Mg. FELIX VALENZUELA ORE
Director Academico ODC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO

Resolución Rectoral N° 0496-2004-R. UNE

El Departamento de Evaluación y Notas, de conformidad con lo establecido con los Reglamentos del Programa Académico de la Sección de Diplomados Certifica

CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA

Al haber aprobado las asignaturas y evaluaciones correspondientes en el Diplomado

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN EDUCATIVA

Con los siguientes resultados como constan en los registros y otros documentos de archivo:

ASIGNATURAS	N°	En Letras
- Administración Moderna	16	DIECISEIS
- Innovación Pedagógica	15	QUINCE
- Organización Educacional	15	QUINCE
- Planeamiento Educativo	16	DIECISEIS
- Estadística Aplicada	17	DIECISIETE
- Procesos de Personal	17	DIECISIETE
PROMEDIO	16	DIECISEIS

Con un periodo de duración de 06 meses, habiendo obtenido 600 horas Académicas

Por tanto: Se expide el presente Certificado de Notas para la debida Acreditación y Recertificación correspondiente.

CREDITOS 30

REGISTRO N° 425

A-21

LIBRO N°



MR. WILLIAM GIVES MUJICA
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y NOTAS
ODC/UNE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA

Alma Máter del Magisterio Nacional

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN N° 6857-2018-EPGWPR-UNE

Especialización

Otorgado a:

CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación correspondientes al programa de:

LAS TIC EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Desarrollado del 06 de octubre del 2018 al 19 de octubre del 2019, con una duración de 1200 horas
Pedagógicas, equivalentes a 30 créditos.

Por tanto se expide el presente DIPLOMA para que se reconozca como tal.



Dra. Lida Violeta ASENCIOS TRUJILLO
Directora
Escuela de Postgrado - UNE



Lic. Christian Daniel CAMPOS INOCENTE
Director Ejecutivo
Corp. Educ. FIAT LUX

La Molina, 22 de octubre del 2019



CORPORACIÓN EDUCATIVA
FIAT LUX



LA CORPORACIÓN EDUCATIVA FIAT LUX

N° Partida Registral: 13331303

CERTIFICA

*Que los datos y la mención consignados en el presente, están registrados
en nuestro libro institucional.*

Registro: 41CERO90 **Código:** CDCI04 **Folio:** 0226-A



019040708681501



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA

"Alma Máter del Magisterio Nacional"

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN N° 6857-2018-EPGWPR-UNE



CORPORACIÓN EDUCATIVA
FIAT LUX

Certificado de Estudios

La Dirección Académica de FIAT LUX, certifica que:

Don(ña):

CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA

Aprobó satisfactoriamente las asignaturas que a continuación se indican y obtuvo las siguientes calificaciones en el programa de:

LAS TIC EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ASIGNATURAS APROBADAS	CALIFICACIÓN
• Las TIC en la Educación Básica y Superior.	18
• Recursos multimedia, internet y redes.	17
• Integración curricular de las TIC.	17
• Las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje.	16
• El aprendizaje cooperativo y las TIC.	18
• Aplicaciones de las TIC en el salón de clases.	17
• Integración de herramientas multimedia para el desarrollo de clases.	17
• Entornos virtuales de aprendizaje.	18
• Taller de propuestas de integración educativa de las TIC a la educación primaria.	18
• Aplicación de las TIC en la educación primaria.	17
• La práctica de la enseñanza y las tecnologías multimedia.	17
• Las computadoras y su utilización.	16
PROMEDIO FINAL	17

Código: **CDCI04**

Fecha de inicio: **06 - 10 - 18**

Total de horas: 1200 horas

Registro: **41CERO90**

Fecha de término: **19 - 10 - 19**

Créditos: 30

Según consta en los libros de actas institucionales a los que nos remitimos en caso necesario.



Lic. Eizardo CHIROQUE CARRILLO
coordinador Académico



Lic. Christian Daniel CAMPOS INOCENTE
Director Ejecutivo



CORPORACIÓN EDUCATIVA
FIAT LUX



UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"

Resolución Rectoral N° 357-2019 UNASAM

CONVENIO INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

Por cuanto,

CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización en*

**LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN
LA EDUCACIÓN**

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente documento.

Dado en la ciudad de Huaraz, a los 31 días de agosto del 2021

Código

MA0084655

Registro

DI0045528

ESPECIALIZACIÓN



Lic. Cesar Augusto Serna Lamas
Director General



Lic. Carla Paola Muñoz Nuñez
Directora General





UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

Resolución Rectoral N° 357 - 2019 - UNASAM

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93



CERTIFICADO DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Otorgado a : CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA
Programa : LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA EDUCACIÓN
Código : MA0084655
Fecha de culminación de estudios : 31/08/2021 Registro : DI0045528

MÓDULOS APROBADOS

01. MODELOS DE INCORPORACIÓN E INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA.
02. EL COMPONENTE PEDAGÓGICO DE LA CAPACITACIÓN Y LOS PROYECTOS EDUCATIVOS CON LAS TIC.
03. APLICACIONES Y HERRAMIENTAS PARA LA INTEGRACIÓN.
04. E-LEARNING Y ESTRATEGIAS PARA LA INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA.
05. LAS TIC EN EL AULA DE INFORMÁTICA Y APLICACIONES Y RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA DE CIENCIAS NATURALES.
06. LA COMPUTADORA COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN Y EVALUACIÓN, COMPETENCIAS Y ESTÁNDARES EN LA TIC.
07. EL JUEGO Y EL USO DE LAS TIC EN EL APRENDIZAJE CREATIVO.
08. ELEMENTOS DE INFORMÁTICA EDUCATIVA.
09. PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Y LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.
10. AMBIENTES DE APRENDIZAJE GENERADO POR LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.
11. PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y EDUCACIÓN VIRTUAL.
12. LA PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA Y LAS TECNOLOGÍAS MULTIMEDIA.

Nota Promedio : B
Módulos : 12 módulos
Duración / Meses : 12 meses
Duración / Horas : 1260 horas
Créditos : 24 créditos
Coordinador : ESPINOZA PARDO, MARCO ANTONIO

CALIFICACIÓN	
A - Sobresaliente	19 - 20
B - Excelente	15 - 18
C - Satisfactorio	11 - 14
D - Deficiente	00 - 10

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Lima, 31 de agosto del 2021

Coordinador / Asesor



Bruminda M. Escobedo Condon
Secretaria Técnica



UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"

Resolución Rectoral N° 357-2019 UNASAM

CONVENIO INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

Por cuanto,

CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización en*

NEUROCIENCIA Y EDUCACIÓN

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente documento.

Dado en la ciudad de Huaraz, a los 31 días de agosto del 2021

Código

MA0084653

Registro

DI0045529

ESPECIALIZACIÓN



Lic. Cesar Augusto Serna Lamas
Director General



Lic. Carla Paola Muñoz Nuñez
Directora General





UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

Resolución Rectoral N° 357 - 2019 - UNASAM

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93



CERTIFICADO DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Otorgado a: CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA

Programa: NEUROCIENCIA Y EDUCACIÓN

Código: MA0084653

Fecha de culminación de estudios: 31/08/2021

Registro: DI0045529

MÓDULOS APROBADOS

- 01 NEUROCIENCIA. EL CEREBRO. EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL. EL CEREBRO MÁS EVOLUCIONADO
- 02 LAS NEURONAS. HEMISFERIOS CEREBRALES
- 03 NEUROGÉNESIS DEL FUTURO. APRENDIZAJE Y MEMORIA. EL LENGUAJE
- 04 TIPOLOGÍAS DE LA PERSONALIDAD. ESTILOS CENTRADOS EN LA COGNICIÓN, EN LA PERSONALIDAD Y EN LA ACTIVIDAD
- 05 ACTIVACIÓN DE LOS HEMISFERIOS CEREBRALES. PERFILES DEL EDUCADOR Y DEL EDUCANDO. LA PSICO-NEURO-ENDOCRINO-IMUNOLOGÍA. OPTIMISMO Y RESILIENCIA.
- 06 NUEVOS POSTULADOS DE LA NEUROCIENCIA. LA EDUCACIÓN Y EL CEREBRO. CULTURA, CIVILIZACIÓN Y CEREBRO. COGNICIÓN-METACOGNICIÓN
- 07 NEUROCIENCIA Y NEUROAPRENDIZAJE.
- 08 NEUROCIENCIA: PROCESOS NEUROFISIOLÓGICOS Y PENSAMIENTO.
- 09 LA CIENCIA COGNITIVA: ENFOQUE Y APLICACIONES.
- 10 NEUROCIENCIA COGNITIVA Y EDUCACIÓN.
- 11 FISIOLÓGICA GENERAL Y CELULAR. AUTONOMÍA FUNCIONAL DEL SISTEMA NERVIOSO. INTEGRACIÓN Y FUNCIONES INTELECTUALES.
- 12 FISIOLÓGICA SENSORIAL, DEGENERACIÓN Y REGENERACIÓN DEL SISTEMA NERVIOSO.

Nota Promedio: B

Módulos: 12 módulos

Duración / Meses: 12 meses

Duración / Horas: 1260 horas

Créditos: 24 créditos

Coordinador: ESPINOZA PARDO, MARCO ANTONIO

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Lima, 31 de agosto del 2021

CALIFICACIÓN

A - Sobresaliente : 19 - 20

B - Excelente : 15 - 18

C - Satisfactorio : 11 - 14

D - Deficiente : 00 - 10

Coordinador / Asesor



Brumela M. Escobedo Condori
Secretaría Técnica



TEMARIO

- ✓ Planificación Curricular: Análisis de los componentes de una experiencia de aprendizaje.
- ✓ DUA Diseño Universal para los aprendizajes bajo el enfoque multinivel.
- ✓ Planificación Curricular: Determinación de procesos claves e identificación de criterios de evaluación.
- ✓ Estrategias y herramientas para implementar el aula invertida en clases y Evaluación Formativa.
- ✓ Cómo gamificar una sesión de aprendizaje.
- ✓ El uso del storytelling para conectar con los intereses del estudiante promoviendo el pensamiento crítico y la creación de opiniones.

CÓDIGO

DREAYAC/CEVIGOTSKY/
ASIST-2023-N° 716



PERÚ

Ministerio
de Educación



CORPORACIÓN EDUCATIVA

Vigotsky

ACTUALIZACIÓN DOCENTE CERTIFICADO

Otorgado al señor(a):

RARAZ OTRERA, Carlos Eduardo

Por haber participado como asistente en la ACTUALIZACIÓN DOCENTE del VIII Seminario Taller de la Educación "Pedagogía 2023" "PLANIFICACIÓN CURRICULAR, EVALUACIÓN FORMATIVA Y TICS APLICADOS A LA EDUCACIÓN EN EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS", para el buen desempeño profesional, dirigido al personal docente de **Educación Básica Regular**, organizado por la **CORPORACIÓN EDUCATIVA "VIGOTSKY"** realizado del 30 de enero al 21 de febrero del 2023, autorizado por la Dirección Regional de Educación, con oficio N° 187 – 2023-GRA/GR-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR, con un total de 200 horas cronológicas.

Ayacucho 24 de febrero del 2023.



Robinson C. Fuentes Coronado
Director de la Dirección Regional de Educación
Ayacucho



Jorge Raúl Espinoza Mendoza
Director Académico "VIGOTSKY"
Ayacucho



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"
TF. / (063) 421558 - SAN JUAN - CERRO DE PASCO
R.M. N° 283-2020-MINEDU 20-07-20

CERTIFICADO

OTORGADO A:

Carlos Eduardo RARAZ OTREIRA

Por haber participado en el curso Seminario -Taller:

**EVALUACIÓN FORMATIVA, PUBLICACIÓN DE ARTICULOS ACADEMICOS DE ALTO IMPACTO
Y TRANSCENDENCIA POLITICA Y PEDAGOGICA DE
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"**

*Desarrollado de 03 al 05 de julio de 2023, en la modalidad virtual y presencial calidad de: ASISTENTE,
con una duración de 120 horas .*

Cerro de Pasco, 25 de Julio 2023



Mg. Hugo Trinidad Egusquiza
DIRECTOR GENERAL
E.S.P.P. "GAMANIEL BLANCO MURILLO"
MG. HUGO TRINIDAD EGUSQUIZA
DIRECTOR GENERAL



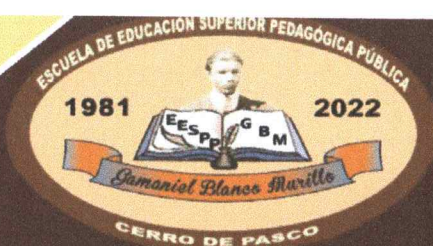
Mg. Eder B. Rivera Flores
JEFE DE LA UNIDAD DE POSGRADO Y
FORMACION CONTINUA
MG. EDER B. RIVERA FLORES
JEFE DE LA UNIDAD DE POSGRADO
Y FORMACION CONTINUA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 133-2023-DG/EESPP "GBM"-CP



DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE EDUCACION N° 28044, LEY N° 30512 LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PUBLICA DE SUS DOCENTES; EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30512, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 010-2017-MINEDU, R.D. N°227-2016-MINEDU/VMGP/DIGEGG/DIFOID,ARTICULO 1º APROBAR LA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN...; R.M. N° 283-2020-MINEDU, REGLAMENTO INTERNO Y DEMAS NORMAS LEGALES VIGENTES.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "Gamaniel Blanco Murillo"

LICENCIADA



CERTIFICADO

Otorgado a: **CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA**

Por su participación al WEBINAR Formulación de Proyectos de Investigación e Innovación Educativa en Cualitativa, Cuantitativa, Mixto y Redacción de Artículos Científicos en condición de **Participante**, desarrollado los días 4, 5, 6 y 7 de julio en su fase sincrónica y desde el 11 al 26 julio en su fase asincrónica, con una duración de 120 horas pedagógicas.

TEMARIO:

- Enfoques de la Investigación.
- Formulación de Proyectos de Investigación Cualitativa en Educación
- Formulación de Proyectos de Investigación Cuantitativa en Educación
- Redacción de Artículos Científicos y Revistas Indexadas en Educación.



Mg. Hugo TRINIDAD EGUSQUIZA
DIRECTOR GENERAL
EESPP "GBM"

Cerro de Pasco, julio del 2022



Mg. Olinda López Vásquez
JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA
EESPP GAMANIEL BLANCO MURILLO

Mg. Olinda LOPEZ VÁSQUEZ
JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA
EESPP "GBM"



Mg. Lidia Bedoya Jurado
JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
EESPP "GAMANIEL BLANCO MURILLO" PASCO

Mg. Lidia BEDOYA JURADO
JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
EESPP "GBM"

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Unidad de Seguimiento al Egresado, Graduado e Inserción Laboral

Resolución de Consejo Universitario N° 0563-2021/UNDAC-C.U.



Certificado

Otorgado a:

Carlos Eduardo Raraz Otrera

Por su participación como **ASISTENTE** en el: **"II SEMINARIO INTERNACIONAL LIDERANDO MI EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO y V ENCUENTRO ACADÉMICO DE EGRESADOS Y GRADUADOS DE LA UNDAC - PERÚ"**, realizado los días 17 y 18 de setiembre (fase sincrónica) y del 19 de setiembre al 16 de octubre (fase asincrónica) del 2021, con un total de 200 horas pedagógicas.

CÓDIGO DE CERTIFICACIÓN:
USEGIL 2021-CV-CAPEGEL-128-UNDAC



Cerro de Pasco, noviembre del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN



[Signature]
Dr. Benito P. Buendía Quispe
VICERRECTOR ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
VICERRECTORADO ACADÉMICO, DIRECCIÓN DE ACADÉMICA Y TUTORIA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO, GRADUADO E INSERCIÓN LABORAL



[Signature]
Dra. Sanyorei PORRAS COSME
DIRECTORA DE USEGIL

El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec)
del Ministerio de Educación otorga la presente

CONSTANCIA

a:

CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA

por haber participado en la charla virtual: **“Lenguaje inclusivo y el buen trato hacia la persona con discapacidad”**,
dirigida por especialistas del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad-Conadis,
la cual se realizó el 17 de noviembre de 2022.

Lima, noviembre de 2022.



Bruno Giuseppe Yika Zapata
Director de la Oficina de Bienestar
del Beneficiario del Pronabec

CONSTANCIA

otorgada a **CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA**

por haber participado en el III TECNOTIC 2022

Conferencias Virtuales en Transformación Digital para la Educación III TECNOTIC 2022

realizado del 15 al 26 de agosto de 2022 con una duración de 30 horas.

Cesar Vílchez Inga
Jefe de la Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Milner David Liendo Arévalo
Jefe de la Unidad de Servicio de Atención al Usuario
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA

otorga a **CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA**

por haber participado en el I TECNOTIC 2022

CONFERENCIAS VIRTUALES EN TECNOLOGÍAS INNOVADORAS PARA LA EDUCACIÓN I TECNOTIC 2022

realizado del 14 al 25 de marzo de 2022 con una duración de 30 horas.

Cesar Vélchez Inga
Jefe de la Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Milner David Liendo Arévalo
Jefe de la Unidad de Servicio de Atención al Usuario
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA

otorga a CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA

por haber participado en el II TECNOTIC 2022

CONFERENCIAS VIRTUALES EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LA EDUCACIÓN II TECNOTIC 2022

realizado del 16 al 27 de mayo de 2022 con una duración de 40 horas.

Cesar Vílchez Inga
Jefe de la Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Milner David Liendo Arévalo
Jefe de la Unidad de Servicio de Atención al Usuario
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PERÚ

Ministerio
de Educación



CONSTANCIA

Se otorga a:

Carlos Eduardo Raraz Otrera

Por haber participado en las “IV TECNOTIC 2022: TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LA EDUCACIÓN - 2022”, con la colaboración de las Instituciones Educativas a nivel Nacional del 14 al 25 de noviembre de 2022, con una duración de 30 horas.

Dr. Cesar Vélchez Inga

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación

Mg. Milner David Liendo Arévalo

Jefe de la Unidad de Servicio de
Atención al Usuario

Registro: 202250365

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Unidad de Seguimiento al Egresado, Graduado e Inserción Laboral

Resolución de Consejo Universitario N° 0563-2021/UNDAC-C.U.



Certificado

Otorgado a:

Carlos Eduardo Raraz Otrera

Por su participación como **ASISTENTE** en el: **"II SEMINARIO INTERNACIONAL LIDERANDO MI EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO y V ENCUENTRO ACADÉMICO DE EGRESADOS Y GRADUADOS DE LA UNDAC - PERÚ"**, realizado los días 17 y 18 de setiembre (fase sincrónica) y del 19 de setiembre al 16 de octubre (fase asincrónica) del 2021, con un total de 200 horas pedagógicas.

CÓDIGO DE CERTIFICACIÓN:
USEGIL 2021-CV-CAPEGEL-128-UNDAC



Cerro de Pasco, noviembre del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN



[Signature]
Dr. Benito P. Buendía Quispe
VICERRECTOR ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
VICERRECTORADO ACADÉMICO, DIRECCIÓN DE ACADÉMICA Y TUTORIA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO, GRADUADO E INSERCIÓN LABORAL



[Signature]
Dra. Sanyorei PORRAS COSME
DIRECTORA DE USEGIL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 25 de agosto de 2021

Sr.

CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA

Participante del Programa Formativo para la Atención de Estudiantes con Discapacidad

Presente. –

Asunto: Constancia de participación

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez comunicarle que, mediante la presente carta, se deja constancia de su participación a los 03 Webinar realizados por la Línea de Formación y Capacitación de la Dirección de Educación Básica Especial en el marco del **"Programa Formativo para la Atención de Estudiantes con Discapacidad"**, los cuales se detallan a continuación:

Acción Formativa: Webinar	FECHA	DURACIÓN
Webinar 1.- "Ajustes razonables desde la mirada de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad".	08 de julio 2021	2 horas
Webinar 2.- "El Diseño Universal para el Aprendizaje – DUA: Ajustes razonables para la accesibilidad, interacción y oportunidades de aprendizaje (barreras y tipos de apoyo)".	15 de julio 2021	2 horas
Webinar 3.- "Identificación de fortalezas y características de las y los estudiantes de educación superior/ Identificación de barreras y los tipos de apoyos para la atención de estudiantes con discapacidad en educación superior".	22 de julio 2021	2 horas

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



MARÍA CLELIA ZAGAL HEREDIA

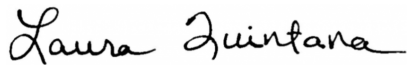
Directora

Dirección de Educación Básica Especial

Get Connected

Por completar el curso Get Connected del programa Cisco Networking Academy, y demostrar la habilidad de realizar lo siguiente:

- Identificar los diferentes tipos de computadoras, los componentes internos y los dispositivos externos.
- Explicar la estructura de directorios en Microsoft Windows, así como trabajar con carpetas y manipular archivos usando un editor de texto.
- Explicar que es un red de computadoras, como navegar y buscar en Internet y utilizar el correo electrónico.
- Crear cuentas y utilizar varios tipos de redes sociales incluyendo Facebook, LinkedIn y YouTube.
- Identificar problemas comunes e implementar una solución simple a nivel de hardware, software y de red.



Laura Quintana
Vicepresidenta y gerenta general, Cisco Networking Academy

Carlos Eduardo RARAZ OTRERA

Estudiante
19/02/2021

Fecha

CONSTANCIA

Se otorga a:

CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA

Por haber participado en las “CONFERENCIAS VIRTUALES EN TECNOLOGÍAS INNOVADORAS PARA LA EDUCACIÓN II - TECNOTIC 2020”, durante el mes de agosto y setiembre de 2020 con una duración de 30 horas.

GIOVANNA NANCY HERNANDEZ PORTAL

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación

MILNER DAVID LIENDO AREVALO

Jefe de la Unidad de Servicios de
Atención al Usuario



Colegio de Profesores del Perú - Ayacucho

CERTIFICADO

Otorgado a:

CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA

POR HABER PARTICIPADO EN CALIDAD DE ASISTENTE AL CURSO ESPECIALIZADO

USO PEDAGÓGICO DE LAS TIC Y SU APORTE A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA

Aplicaciones y plataformas didácticas.

Organizado por el Instituto de Actualización y Capacitación Profesional del Perú - IACAP PERÚ, en convenio con el Colegio de Profesores del Perú - Ayacucho, realizado del 01 de diciembre del 2019 al 03 de febrero del 2020, con una duración de 200 horas cronológicas.

Ayacucho, 03 de febrero del 2020



[Firma]
Dr. Próspero Soto Báez
Decano del Colegio de Profesores
del Perú - Ayacucho



[Firma]
Lic. Yuri César Huaynalaya Jayo
Director Asuntos Académicos
IACAP PERÚ



Colegio de Profesores del Perú - Ayacucho

CERTIFICADO

Otorgado a:

CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA

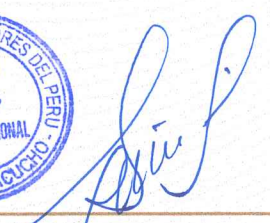
POR HABER PARTICIPADO EN CALIDAD DE ASISTENTE AL CURSO ESPECIALIZADO

PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN CON RÚBRICA

Organizado por el Instituto de Actualización y Capacitación Profesional del Perú - IACAP PERÚ, en convenio con el Colegio de Profesores del Perú - Ayacucho, realizado del 02 de enero al 01 de febrero del 2020, con una duración de 200 horas cronológicas.

Ayacucho, 03 de febrero del 2020




Dr. Próspero Soto Báez
Decano del Colegio de Profesores
del Perú - Ayacucho




Lic. Yuri César Huaynalaya Jayo
Director Asuntos Académicos
IACAP PERÚ



Colegio de Profesores del Perú - Ayacucho

PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN CON RÚBRICA

TEMARIO

I. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES, ¿PROCESOS DISTINTOS?

- Planificación y evaluación de los aprendizajes
- Los procesos de la planificación curricular
- La evaluación durante el desarrollo de la enseñanza y aprendizaje.

II. LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR DE AULA, ¿CÓMO HACER?

- Caracterización del estudiante y del contexto
- La planificación a largo y corto plazo
- La planificación del periodo promocional
- La planificación de unidades didácticas
- La planificación de sesiones de aprendizaje

N° de Registro: 31.....

Registrado en el libro 1 a folio 79

HORAS LECTIVAS

Horas teóricas y prácticas: 200

Total de horas cronológicas: 200

Asistencia: Presencial

Aprobado: ☒ Desaprobado: ☐

Calificación: 12.....

Nota mínima de aprobación: 14

PONENTES:

Lic. Luz Giovana Jara Trujillo

Lic. Juan Chileno Milla



Colegio de Profesores del Perú - Ayacucho

USO PEDAGÓGICO DE LAS TIC Y SU APORTE A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA

Aplicaciones y plataformas didácticas.

TEMARIO

1. Configuración de Sistemas.
 - Operativos: Windows 7, 8 y 10
2. Diseño Gráfico:
 - CorelDRAW X6, X8
 - Photoshop
 - Canva
 - Freepik
 - Prezzi
 - Movie Maker
3. Elaboración de recursos multimedia educativos con software libre.
4. Gestión pedagógico y aplicación de las TIC en el proceso de enseñanza - aprendizaje.
5. Redes Sociales aplicadas a la educación.

N° de Registro:.....46.....

Registrado en el libro ± a folio 82

HORAS LECTIVAS

Horas teóricas y prácticas: 200

Total de horas cronológicas: 200

Asistencia: Presencial

Aprobado: ☒ Desaprobado: ☐

Calificación:.....12.....

Nota mínima de aprobación: 14

PONENTES:

Lic. Luz Giovana Jara Trujillo

Lic. Juan Chileno Mila

*PUBLICACIONES
Y/O PRODUCCIÓN
INTELECTUAL*



PERÚ

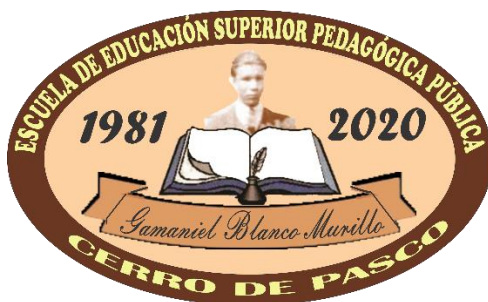
Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

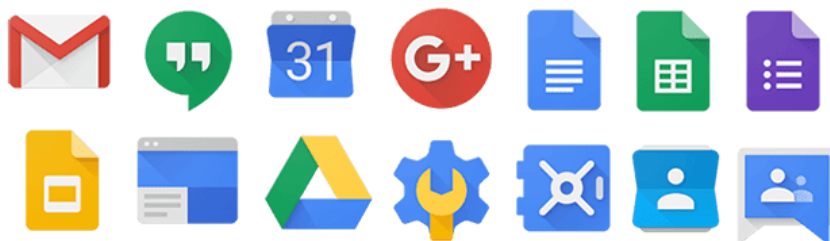
Dirección de Formación
Inicial Docente

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “GAMANIEL BLANCO MURILLO”



MANUAL DE ADMINISTRACION G SUITE

G Suite



CERRO DE PASCO – 2020

	MANUAL DEL ADMINISTRACIÓN G SUITE	Versión: V 00	Fecha de Vigencia
		Diseñado: Lic. Carlos E. Raraz Otrera	Páginas: Página 2 de 24



PERU

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección de Formación
Inicial Docente



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA

"GAMANIEL BLANCO MURILLO"

Tf./ (063) 421558 – SAN JUAN - CERRO DE PASCO

R.M. N° 283-2020-MINEDU 20-07-20

Institución Licenciada de Excelencia en la Formación Inicial Docente y Continua



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 149-2020-DG/EESPP "GBM"-CP

Cerro de Pasco, 06 de noviembre de 2020

VISTO:

El Manual de Administración G SUITE de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", compuesto de veinticuatro (24) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, siendo política de la Dirección General, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo" de Cerro de Pasco, conducir, planificar, gestionar, organizar, monitorear, ejecutar y evaluar la gestión institucional, con el propósito de brindar un servicio educativo de calidad y garantizar las actividades pedagógicas y administrativas;

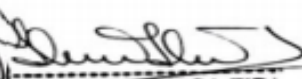
Que, habiendo recepcionado el Manual de Administración G. SUITE de la Egresados de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", el mismo que en cumplimiento a la normatividad vigente se procede a la respectiva aprobación del mencionado documento líneas arriba; asimismo; estando a lo informado, opinado y aprobado por la Dirección General de la institución del rubro;

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044, N° Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, donde se declara el Estado de Emergencia Nacional por COVID 19, Resolución Viceministerial N°. 095-2020-MIMNEDU, la Resolución Viceministerial N° 157-2020-MINEDU, Resolución Directoral Regional N°. 0787-2020, Resolución Directoral N°. 061-2020 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR, EL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN G. SUITE DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "GAMANIEL BLANCO MURILLO",** de la región Pasco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.
- 2.- VIGENCIA,** a partir de la fecha emitida la presente Resolución.
- 3.- REMITIR,** un ejemplar al estamento superior y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



MR. GLORIA ALIAGA
DIRECTORA GENERAL
EESPP "Gamaniel Blanco Murillo"

GAT/DGEESPP "GBM"
SEC.
C.C.

	MANUAL DEL ADMINISTRACIÓN G SUITE	Versión: V 00	Fecha de Vigencia
		Diseñado: Lic. Carlos E. Raraz Otrera	Páginas: Página 3 de 24

MANUAL DE ADMINISTRACION G SUITE

Resolución de Aprobación			
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 149-2020-DG/EESPP “GBM”- CP			
Código	Versión	Páginas	Fecha de Aprobación
	00	24	06-11-2020

	MANUAL DEL ADMINISTRACIÓN G SUITE	Versión: V 00	Fecha de Vigencia
		Diseñado: Lic. Carlos E. Raraz Otrera	Páginas: Página 4 de 24

INDICE

Tabla de contenido

RESOLUCIÓN	2;Error! Marcador no definido.
INDICE	4
CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN DE G SUITE	5
Tipos de roles de administrador de G Suite	5
APLICACIONES DE G SUITE	9
APLICACIONES PRINCIPALES.....	9
GMAIL:.....	9
CALENDARIO:	9
GOOGLE DRIVE / TEAM DRIVES (PARA G SUITE BUSINESS Y ENTERPRISE):.....	10
DOCUMENTOS, HOJAS DE CÁLCULO Y DIAPOSITIVAS:	10
APLICACIONES MENOS CRÍTICAS	10
FORMULARIOS DE GOOGLE	10
GOOGLE MEET:	10
CHAT DE HANGOUTS DE GOOGLE:	10
APLICACIONES DE COLA LARGA	11
SITIOS:	11
JAMBOARD:	11
KEEP:.....	11
G SUITE MARKETPLACE Y APLICACIONES DE TERCEROS.....	11
SEGURIDAD DE G SUITE.....	11
AUTENTICACIÓN MULTIFACTORIAL.....	13
UNIDADES DEL EQUIPO.....	13
INFORMES DE ACTIVIDAD PARA COMPARTIR APLICACIONES Y ARCHIVOS.....	13
GESTIÓN DE DISPOSITIVOS	14
VERIFICACIÓN DE PUNTO FINAL:.....	14
AUDITORÍA DE APLICACIONES SAAS	14
ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS	15
RESTAURAR CONTRASEÑA DEL DOCENTE	15
CONTRASEÑA MANUAL.....	17
CONTRASEÑA GENERADA AUTOMÁTICAMENTE.....	20
SOPORTE ASISTENCIAL O TÉCNICA.....	22
POR CORREO ELECTRÓNICO	22
POR LLAMADA TELEFÓNICA O VIDEO LLAMADAS	23
POR ACCESO REMOTOS.....	23



PERÚ

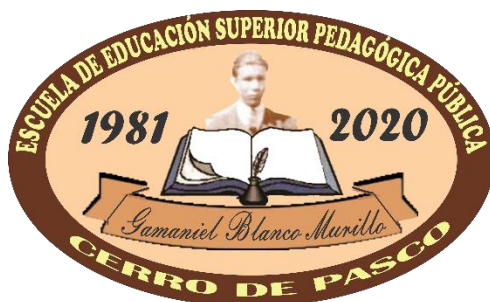
Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

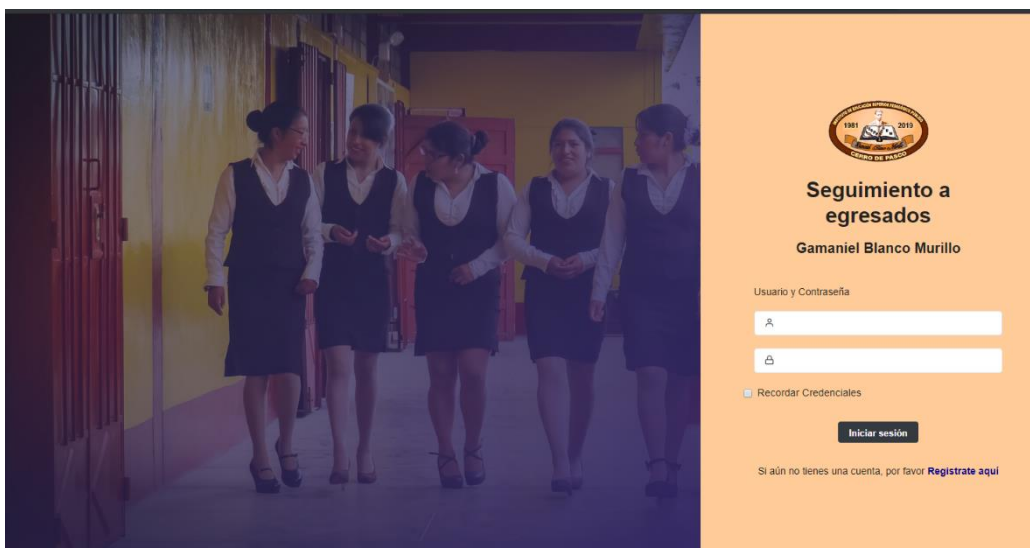
Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección de Formación
Inicial Docente

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “GAMANIEL BLANCO MURILLO”



MANUAL DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE POSTULANTES, ESTUDIANTES Y EGRESADOS



CERRO DE PASCO - 2020

	MANUAL DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTOS DE POSTULANTES, ESTUDIANTES Y EGRESADOS	Versión: V 01	Fecha de Vigencia
		Diseñado: Lic. Carlos E. Raraz Otrera	Páginas: Página 2 de 20

RESOLUCIÓN

	PERU	Ministerio de Educación	Viceministerio de Gestión Pedagógica	Dirección General de Desarrollo Docente	Dirección de Formación Inicial Docente
---	-------------	--------------------------------	---	--	---


ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"
 Tt./ (063) 421558 – SAN JUAN - CERRO DE PASCO
 R.M. N° 283-2020-MINEDU 20-07-20
Institución Licenciada de Excelencia en la Formación Inicial Docente y Continua


"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 148-2020-DG/EESPP "GBM"-CP

Cerro de Pasco, 05 de noviembre de 2020

VISTO:

El Manual del Sistema de Seguimiento de Postulantes, Estudiantes y Egresados de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", compuesto de veinte (20) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, siendo política de la Dirección General, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo" de Cerro de Pasco, conducir, planificar, gestionar, organizar, monitorear, ejecutar y evaluar la gestión institucional, con el propósito de brindar un servicio educativo de calidad y garantizar las actividades pedagógicas y administrativas;

Que, habiendo recepcionado el Manual del Sistema de seguimiento de Postulantes, Estudiantes y Egresados de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", el mismo que en cumplimiento a la normatividad vigente se procede a la respectiva aprobación del mencionado documento líneas arriba; asimismo; estando a lo informado, opinado y aprobado por la Dirección General de la institución del rubro;

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044, N° Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, donde se declara el Estado de Emergencia Nacional por COVID 19, Resolución Viceministerial N°. 095-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 157-2020-MINEDU, Resolución Directoral Regional N°. 0787-2020, Resolución Directoral N°. 061-2020 y demás normas legales vigentes

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR, EL MANUAL DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE POSTULANTES, ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "GAMANIEL BLANCO MURILLO",** de la región Pasco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.
- 2.- VIGENCIA,** a partir de la fecha emitida la presente Resolución.
- 3.- REMITIR,** un ejemplar al estamento superior y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


Mg. Gloria ALIAGA BSA
DIRECTORA GENERAL
EESPP "Gamaniel Blanco Murillo"

GAT/DGEESPP "GBM"
 REC.
 C.C.

	MANUAL DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTOS DE POSTULANTES, ESTUDIANTES Y EGRESADOS	Versión: V 01	Fecha de Vigencia
		Diseñado: Lic. Carlos E. Raraz Otrera	Páginas: Página 3 de 20

MANUAL DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE POSTULANTES, ESTUDIANTES Y EGRESADOS

Resolución de Aprobación			
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 148-2020-DG/EESPP “GBM”-CP			
Código	Versión	Páginas	Fecha de Aprobación
	00	20	05-11-2020

	MANUAL DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTOS DE POSTULANTES, ESTUDIANTES Y EGRESADOS	Versión: V 01	Fecha de Vigencia
		Diseñado: Lic. Carlos E. Raraz Otrera	Páginas: Página 4 de 20

ÍNDICE DE CONTENIDO

Tabla de contenido

RESOLUCIÓN	2
INTRODUCCIÓN	5
INGRESANDO AL APLICATIVO	¡Error! Marcador no definido.
PÚBLICO	¡Error! Marcador no definido.
USUARIO Y CONTRASEÑA	8
Usuario Administrador	9
MENÚ ACCESOS	10
SUB MENÚ USUARIOS	11
NUEVO USUARIO	11
SUB MENÚ PERMISOS	12
MENÚ PERSONAS	13
SUB MENÚ REGISTROS VÁLIDOS	13
SUB MENÚ REGISTROS POR VALIDAR	15
MENÚ PERSONAS	15
SOPORTE ASISTENCIAL O TECNICA	16
POR CORREO ELECTRÓNICO	17
POR LLAMADA TELEFÓNICA O VIDEO LLAMADAS	18
POR ACCESO REMOTOS	19

	MANUAL DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTOS DE POSTULANTES, ESTUDIANTES Y EGRESADOS	Versión: V 01	Fecha de Vigencia
		Diseñado: Lic. Carlos E. Raraz Otrera	Páginas: Página 5 de 20

INTRODUCCIÓN

Desde hace varios años se ha venido fortaleciendo a nivel nacional la tendencia de evaluación de la actividad educativa de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicas como una forma de rendición de cuentas a la sociedad.

En ese contexto la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Gamaniel Blanco Murillo” implemento desde el año pasado el Sistema de Egresados, que hoy en día se convirtió en el **SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL POSTULANTE, ESTUDIANTE Y EGRESADO**, es un asunto de vital importancia para las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas, ya que el desempeño profesional y personal de los estudiantes que se encuentra vinculados con la Institución permite establecer indicadores con respecto a la calidad y eficiencia de las instituciones de educación superior.

El propósito fundamental de este manual es permitir a los operadores del software a registrar información y emitir reportes sobre los postulantes, estudiantes y egresados de esta prestigiosa entidad.

Esperamos que este Manual sea útil para los directivos, docentes y estudiantes de esta casa superior de estudios.

La Jefatura de Bienestar



PERÚ

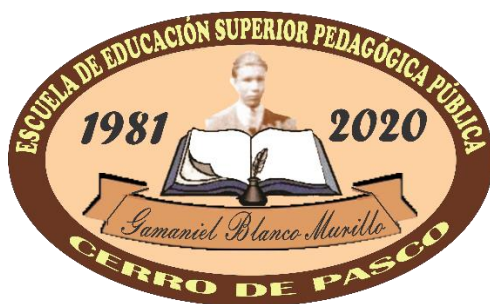
Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección de Formación
Inicial Docente

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “GAMANIEL BLANCO MURILLO”



MANUAL GOOGLE CLASSROOM PARA EL DOCENTE FORMADOR



Google
Classroom

CERRO DE PASCO - 2020



PERU

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Inicial Docente**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"**

Tt./ (063) 421558 – SAN JUAN – CERRO DE PASCO

R.M. N° 283-2020-MINEDU 20-07-20

Institución Licenciada de Excelencia en la Formación Inicial Docente y Continua



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 139-2020-DG/EESPP "GBM"-CP

Cerro de Pasco, 14 de octubre de 2020

VISTO:

El Manual Google Classroom para el Docente Formador, de fecha 09 de octubre del año en curso, compuesto de cuarentaisiete (47) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, siendo política de la Dirección General, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo" de Cerro de Pasco, conducir, planificar, gestionar, organizar, monitorear, ejecutar y evaluar la gestión institucional, con el propósito de brindar un servicio educativo de calidad y garantizar las actividades pedagógicas y administrativas;

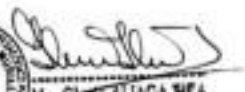
Que, habiendo recepcionado el Manual del Docente Formador, de fecha 09 de octubre del año en curso, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", el mismo que deberá darse cumplimiento con la respectiva aprobación del mencionado documento de acuerdo a la normatividad vigente, estando a lo informado y opinado por la Dirección General de la institución del rubro;

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044, N° Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, donde se declara el Estado de Emergencia Nacional por COVID 19, Resolución Viceministerial N° 095-2020-MIMNEDU, la Resolución Viceministerial N° 157-2020-MINEDU, Resolución Directoral Regional N° 0787-2020, Resolución Directoral N° 061-2020 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR, EL MANUAL GOOGLE CLASSROOM PARA EL DOCENTE FORMADOR DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "GAMANIEL BLANCO MURILLO"** de la región Pasco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.
- 2.- AUTORIZAR,** a los docentes formadores el uso del manual google classroom para el desarrollo del proceso de aprendizaje y exigir el cumplimiento durante el año lectivo 2020
- 3.- VIGENCIA,** a partir de la fecha emitida la presente Resolución.
- 4.- REMITIR,** un ejemplar al estamento superior y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,


DIRECCIÓN GENERAL
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"
DIRECCIÓN GENERAL
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"



MANUAL DE GOOGLE CLASSROOM PARA EL DOCENTE FORMADOR

Resolución de Aprobación

RD N° 139-2020-DG/EESPP “GBM”-CP

Código

Versión

Páginas

**Fecha de
Aprobación**

00

47

**14 de octubre del
2020**

	MANUAL DE GOOGLE CLASSROOM PARA EL DOCENTE FORMADOR	Versión: V 00	Fecha de Vigencia 14 de octubre del 2020
		Diseñado: Lic. Carlos E. Raraz Otrera	Páginas: Página 4 de 47

ÍNDICE DE CONTENIDO

Tabla de contenido

RESOLUCIÓN	2
INTRODUCCIÓN	6
REQUISITOS DEL SISTEMA Y NAVEGADORES	7
Para Ordenadores (Laptos / Computadoras de Escritorio)	7
Copia de seguridad y sincronización	7
Para Celulares y Tablets con Sistema Operativo Android	7
Para iPhone y iPad	8
INGRESO AL CLASSROOM	9
¿Cómo ingreso al Classroom?	9
PARA SALIR DEL CLASSROOM	12
Administrar y crear una clase virtual	13
Crear una clase o curso	13
Editar una clase virtual creada	15
PARTE CENTRAL DE MENÚ	17
Tablón o novedades	17
Crear Anuncio	17
Editar un Anuncio	19
Eliminar un anuncio	20
TRABAJO DE CLASE	21
TEMA	21
MATERIAL	22
1. Título. -	23
2. Descripción. -	23
3. Agregar.	23
4. Crear. —	23
5. Tema. -	23
6. Para.-	24
7. Publicar.	24
REUTILIZAR MATERIAL DE CLASE PARA OTRO CURSO IGUAL	25

	MANUAL DE GOOGLE CLASSROOM PARA EL DOCENTE FORMADOR	Versión: V 00	Fecha de Vigencia 14 de octubre del 2020
		Diseñado: Lic. Carlos E. Raraz Otrera	Páginas: Página 5 de 47

TAREA	28
CREAR TEST O EVALUACIONES	31
EVALUACIONES CON FORMULARIOS	33
CREAR LA EVALUACIÓN	33
PREGUNTA DEL TIPO: SELECCIÓN MÚLTIPLE	34
PREGUNTA DEL TIPO CASILLA DE VERIFICACIÓN	37
PREGUNTA DEL TIPO DESPLEGALE	39
PREGUNTA DEL TIPO RESPUESTA CORTA	39
ELIMINAR EVALUACIÓN	40
ASIGNAR / INVITAR DOCENTE O ESTUDIANTE A TU CLASE VIRTUAL.	41
SOPORTE ASISTENCIAL O TECNICA	44
POR CORREO ELECTRÓNICO	44
POR LLAMADA TELEFÓNICA O VIDEO LLAMADAS	45
POR ACCESO REMOTOS	46

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA

“GAMANIEL BLANCO MURILLO”

Revista: Año 17 - Edición I - 2021

EL

HERALDO

LICENCIAMIENTO

BICENTENARIO

2021



**CUERPO DIRECTIVO****DIRECCION GENERAL**

Mg. Gloria ALIAGA TIZA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Manuel VELASQUEZ ATENCIO

JEFATURA UNIDAD ACADÉMICA

Lic. Jorge Luis TRAVEZAÑO REMIGIO

SECRETARÍA ACADÉMICA

Mg. Morfe Benito MAURICIO ATENCIO

JEFATURA UNIDAD DE CALIDAD

Lic. Hugo TRINIDAD EGUSQUIZA

JEFATURA UNIDAD DE POST GRADO

Mg. Eder Bengamin Rivera Flores

JEFATURA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Mg. Lidia BEDOYA JURADO

JEFATURA UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD

Lic. Carlos Eduardo RARAZ OTRERA

PROGRAMA DE ESTUDIO EDUCACIÓN INICIAL

Lic. Mery Deifilia CASTILLO SALAS

PROGRAMA DE ESTUDIO EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL**BILINGÜE Y PROGRAMA DE ESTUDIO DE PRIMARIA**

Lic. Jorge SOLÍS CÓNDOR

CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

Lic. Jorge Luis MALPARTIDA CALLUPE

CARRERA PROFESIONAL EDUCACIÓN SECUNDARIA

Mg. Joseph ROBLES ESPINOZA

**DIRECTORIO****REVISTA EL HERALDO**

AÑO 17 - N°01- agosto 2021

Editado por: EESPP "Gamaniel Blanco Murillo"

Av. Los Próceres N° 872, San Juan Pampa, Yanacancha, Pasco

Coordinación General: Mg. Lidia Bedoya Jurado

Mg. Jeanet Vidal Huamán

Diseño y diagramación: Lic. Carlos Eduardo Raraz Otrera

Revisión y control de calidad: Mg. Hernán Jhony, Ildelfonso Gómez

Lic. Roberth Rodríguez Malpartida

Fotografía: Prof. Wilder Rivera Flores

HECHO EL DEPOSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N° 2021 - 10666

Impreso en setiembre de 2021

IMPRENTA SERIVAR

JR. General Sucre 148 Int. Piso 2 Urb. HUAQUILLAY Segunda Etapa COMAS - LIMA

Publicado en octubre de 2021



LICENCIAMIENTO Y EL USO DE LA TIC EN LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA VIRTUAL

Lic. Carlos Eduardo RARAZ OTRERA

Empezaré relatando que nuestra institución se implementó a mediados del año 2019 con la Plataforma de G Suite, se inició con un grupo de docentes que disponían en el uso del mismo en su práctica pedagógica, sin predecir que hoy en día es la base fundamental que toda institución usa como herramienta de apoyo en sus diferentes versiones y otras plataformas que encontramos en el mercado con licencia gratuita o pagada.

La crisis sanitaria, pero también social y económica, provocada por la pandemia del coronavirus ha puesto de manifiesto el imprescindible papel que tiene las tecnologías de la información en la actualidad, mientras que el mundo presencial se para, el digital se dinamiza en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo" Pasco, el trabajo pedagógico y administrativo de manera remota o virtual, permite el desarrollo de las actualizaciones y capacitaciones al personal docente, administrativo, estudiantes y comunidad pasqueña, en el uso de las herramientas y medios tecnológicos, desempeñando así un

trabajo con eficacia desde un enfoque psicopedagógico adecuado.

El fenómeno de los avances tecnológicos en nuestro licenciamiento, en el campo de la comunicación y de la informática, ha enriquecido los instrumentos de la tecnología educativa con la incorporación de herramientas digitales de grabación, reproducción y transmisión de texto, sonido e imágenes. Centrándose así en que, no es el método sino el buen uso que se haga de las mismas. A lo largo de temporada a distancia se muestra el impacto de la aplicación de la TIC en nuestro sistema educativo superior en esta época de pandemia, se presenta una visión de aspectos positivos y negativos del uso forzado de las herramientas tecnológicas en situación de confinamiento y a su vez una compilación de aspectos que pueden mejorar la educación a distancia para beneficio de la población estudiantil y futuros profesionales. El objetivo es presentar un panorama de lo que ha sido el desarrollo académico de los estudiantes de nuestra casa superior en tiempos de aislamiento social por COVID-19, todo esto a través de una metodología específica trascendental

"La utilización de TIC tuvo una implementación mucho más acelerada de lo esperable sin este contexto. La educación no presencial vino para quedarse"
Pablo Badr (Salud)

*PARTICIPACIÓN
EN EVENTOS
ACADEMICOS*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE TUSI
"GOBIERNO LOCAL CONSTRUYENDO MEJOR FUTURO PARA TODA GENERACIÓN"



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 0568 - 2010-MDSAT.

CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SR. LIC. EDUC. CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA.

Conste por el presente documento Contrato de Locación de Servicios, que celebran, de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE TUSI**, con Registro Único de Contribuyente Nº 20168802561, con domicilio en la Plaza Principal s/n de la ciudad y Distrito de Santa Ana de Tusi, Provincia Daniel Carrón - Región Pasco, representado por su Alcalde el señor **MATEO CAMPOS BALDEON**, identificado con D.N.I. Nº 04216856, a quien en adelante, se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, de otra parte, el Señor Licenciado en Educación **CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA**, identificado con D.N.I. Nº 41636890, con domicilio en el Jr. José Carlos Mariátegui Nº 417 - San Juan Pampa de la Ciudad de Cerro de Pasco, Distrito de Yanacancha de la Provincia y Región de Pasco, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD, Es una Institución que se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Presupuesto de la República para el año 2010, y para efectos del presente contrato, en lo establecido en el Libro VII, Fuentes de la obligaciones y Contratos del Código Civil.

EL LOCADOR, es una persona natural de profesión Licenciado en Educación Docente de la Especialidad de Computación e Informática Educativa, avocado a brindar servicios de Docencia en general en la materia de su profesión, como los servicios que constituye el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA:

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente es contratar los servicios de **"EL LOCADOR"** bajo la modalidad de Locación de Servicios para prestar Servicio Profesional de Dictado de Cursos de Capacitación en Tecnología de Información y Comunicación, requerida por el Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Rodrigo Salazar Palacios" DEL Distrito de Santa Ana de Tusi, con visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y de Medio Ambiente de **LA MUNICIPALIDAD**, con el fin de dar cumplimiento a la "Directiva Nº 065-2010-DREP/DGP/EESUP" que regula los "LINEAMIENTO GENERALES PARA LA CAPACITACIÓN, EN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO QUE HAN SIDO AUTORIZADOS A DESARROLLAR EL NUEVO DISEÑO CURRICULAR BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN PASCO". Institución Educativa Superior que depende económicamente de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA TERCERA:

VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato corre a partir del día 18 de Octubre al 15 de Diciembre de 2010, Constituido por 81 horas de dictado de clases a desarrollarse por espacio de tres días a la semana de lunes a miércoles, tres horas de dictado de clases por día, culminando de manera indefectible y automático el contrato, a la finalización del total de las horas dictadas, no siendo necesaria comunicación alguna, sujeto única y exclusivamente a cumplir los objetivos y meta del la Capacitación a emprenderse.

CLÁUSULA CUARTA:

CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La contraprestación de los servicios se pacta en **S/ 920.00 (Novecientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles)**, a razón de S/. 12.00 (Doce y 00/100 Nuevos soles) por hora de dictado de clase, monto total que será abonado por **LA MUNICIPALIDAD** a favor de **EL LOCADOR** a la culminación del trabajo realizado, previa conformidad de la Gerencia de Desarrollo Social de Medio Ambiente de **LA MUNICIPALIDAD**.

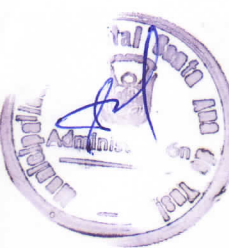
LA MUNICIPALIDAD hará efectiva la contraprestación indicada conforme a las disposiciones de tesorería, previa presentación del Recibo de Honorarios Profesionales correspondiente por parte de **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA QUINTA:

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL LOCADOR, prestará los servicios en el Salón de Clases de Informática ubicada en la Infraestructura del Palacio Municipal de la Ciudad y Distrito de Santa Ana de Tusi.

Queda entendido que la prestación de servicios deberá ser efectuada de manera personal, no pudiendo **EL LOCADOR** ser reemplazado por terceras personas.





CLÁUSULA SEXTA:

CESIÓN DE OBLIGACIONES.

EL LOCADOR, no podrá transferir total ni parcialmente la ejecución del servicio, tampoco podrá subcontratar a terceros para el cumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA:

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Gerente de Desarrollo Social y de Medio de **LA MUNICIPALIDAD** en su oportunidad dará la Conformidad del servicio materia del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA:

DE LAS OBLIGACIONES DEL LOCADOR.

- **EL LOCADOR**, se compromete a cumplir con eficiencia el servicio asignado, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad, velando por los intereses de **LA MUNICIPALIDAD** en la labor encomendada. Asimismo, deberá desarrollar la labor asignada con la mayor diligencia y responsabilidad.
- **EL LOCADOR**, deberá elaborar su informe de culminación de los trabajos que ha realizado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA NOVENA:

DE LOS ALCANCES LEGALES.

El presente contrato se rige por lo establecido en los artículos 1764º y siguientes del Código Civil, no generando ningún vínculo laboral entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA:

EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Queda entendido que **LA MUNICIPALIDAD** no está obligado a dar aviso adicional alguno referente al término del presente contrato, operando su vencimiento en la fecha señalada en la tercera cláusula; excepto la salvedad advertida.

CLÁUSULA UNDÉCIMA

DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.
Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA DUODÉCIMA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

El presente Contrato no genera ningún vínculo laboral entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL LOCADOR**.
Cualquier eventualidad no prevista en este contrato, ambas partes se someten a lo establecido en las normas del Código Civil y demás del Sistema Jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en cuatro ejemplares igualmente válidos, en el Distrito de Santa Ana de Tusi, a los quince (15) días del mes de Octubre del año 2010.



Municipalidad Distrital
Santa Ana de Tusi
[Firma]
Gerente de Desarrollo Social
LA MUNICIPALIDAD

[Firma]
Lic. Educ. **CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA.**
D.N.I. N° 41636890,
EL LOCADOR.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUERTO BERMUDEZ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 34228 "PEDRO PAULET"
XXVIII FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EUREKA 2018
ETAPA REGIONAL



Certificado

Carlos Eduardo RARAZ OTRERA

Otorgado a:

Por su destacada participación como **JURADO** en la XXVIII FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EUREKA 2018, ETAPA REGIONAL, NIVEL SECUNDARIA (Categorías C y D), organizado por la Dirección Regional de Educación Pasco, la Unidad de Gestión Educativa Local de Puerto Bermudez y la I.E. N° 34228 "Pedro Paulet", los días 01 y 02 de octubre del presente año, a mérito de la R.M. N° 099-2018-MINEDU y las Bases de la FENCYT 2018, haciendo un total de 360 horas pedagógicas de indagación científica a través de la elaboración y ejecución de Proyectos Científicos y Tecnológicos.

Se expide el presente como testimonio y reconocimiento a su participación en esta actividad de desarrollo de competencias y capacidades de indagación científica en la comunidad educativa.

Puerto Bermudez, 02 de octubre del 2018



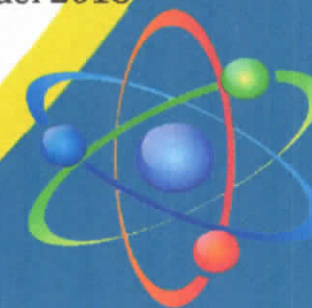
Lic. Pablo Napoleón FERRUZO FERNANDEZ
Director Regional de Educación Pasco

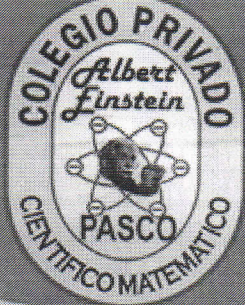


Mg. Armando F. LARA QUINTANILLA
Director UGEL Puerto Bermúdez



Mg. Celestino T. MONTES CHAUIZ
Director I.E. N° 34228 "Pedro Paulet"





Colegio Privado Científico Matemático

Albert Einstein

INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL N°98- 18

Cerro de Pasco, 20 de febrero de 2018

VISTO, Los documentos adjuntos, compuesto de folios (30) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la dirección del Colegio Privado Científico Matemático "Albert Einstein", garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, en nuestra institución educativa.

Que, de acuerdo a las normas legales vigentes, la Dirección del Centro Educativo propone el contrato del personal docente para el reconocimiento del pago respectivo, y; de conformidad a la Ley del profesorado N°24029, su modificatoria Ley N°25212, su reglamento aprobado por el decreto supremo N°019-90-ED, Ley N°27212.

SE RESUELVE:

1° CONTRATAR, los servicios del personal docente que a continuación se indica:

SITUACIÓN DEL DESTINO:

APELLIDOS Y NOMBRES	: RARAZ OTRERA, Carlos Eduardo
CONTRATO DE LOCACION	: N° 98-18
D.N.I	: 41636890
TITULO Y/O GRADO INSTRUCCIÓN	: Licenciado en Computación e Informática
CARGO	: Capacitador en TIC a docentes y estudiantes – De forma Presencial y Virtual
JORNADA LABORAL	: 12 horas semanales
CENTRO DE TRABAJO	: Colegio Privado Científico Matemático "Albert Einstein" – Página Web
LUGAR, DIST., PROVINCIA	: Chaupimarca, Pasco, Pasco
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Del 05 de marzo al 31 de diciembre de 2018
UGEL	: Pasco

2° EL PAGO AL DOCENTE ESTARÁ sujeto a lo establecido en el contrato de locación de servicios N° 98-18, suscrito entre la Promotoría y el docente, se pagará en forma mensual.

3° ESTABLECER, que el contrato queda sujeto a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, racionalización o desplazamiento del personal docente.

Regístrese Y Comuníquese.



FORMACIÓN DE TALENTOS AL RITMO DEL SISTEMA EINSTEINPRAXIS



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE GESTION, DESARROLLO Y CAPACITACION

Constancia

El Director de la Unidad de Gestión, Desarrollo y Capacitación
de la Universidad del rubro,

Hace constar que:

El Lic. Carlos Eduardo RARAZ OTRERA, identificado con DNI
N° 41636890, de la especialidad de Informática Educativa, ha
brindado su apoyo en inducciones, charlas y capacitaciones
en Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley N°
29783 y su reglamentación, asimismo, ha participado en la
elaboración de los documentos para la implementación del
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la
UNDAC.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines
que crea conveniente.

Cerro de Pasco, 23 de agosto del 2019

ING. CIP GERARDO E. CHAVEZ REYES
DIRECTOR



Colegio Privado Científico Matemático

Albert Einstein

INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL N°107- 19

Cerro de Pasco, 25 de febrero de 2019

VISTO, Los documentos adjuntos, compuesto de folios (35) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la dirección del Colegio Privado Científico Matemático "Albert Einstein", garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, en nuestra institución educativa.

Que, de acuerdo a las normas legales vigentes, la Dirección del Centro Educativo propone el contrato del personal docente para el reconocimiento del pago respectivo, y; de conformidad a la Ley del profesorado N°24029, su modificatoria Ley N°25212, su reglamento aprobado por el decreto supremo N°019-90-ED, Ley N°27212.

SE RESUELVE:

1° CONTRATAR, los servicios del personal docente que a continuación se indica:

SITUACIÓN DEL DESTINO:

APELLIDOS Y NOMBRES	: RARAZ OTRERA, Carlos Eduardo
CONTRATO DE LOCACION	: N° 107-19
D.N.I	: 41636890
TITULO Y/O GRADO INSTRUCCIÓN	: Licenciado en Computación e Informática
CARGO	: Capacitador en el uso de aulas virtuales para docentes . De la I.E.
JORNADA LABORAL	: 10 horas semanales
CENTRO DE TRABAJO	: Colegio Privado Científico Matemático "Albert Einstein"
LUGAR, DIST., PROVINCIA	: Chaupimarca, Pasco, Pasco
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Del 04 de marzo al 31 de diciembre de 2019
UGEL	: Pasco

2° EL PAGO AL DOCENTE ESTARÁ sujeto a lo establecido en el contrato de locación de servicios N° 107-19, suscrito entre la Promotoría y el docente, se pagará en forma mensual.

3° ESTABLECER, que el contrato queda sujeto a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, racionalización o desplazamiento del personal docente.

• **Regístrese Y Comuníquese.**



FORMACIÓN DE TALENTOS AL RITMO DEL SISTEMA EINSTEINPRAXIS



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DE PUERTO BERMÚDEZ



CERTIFICA

A: **CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA**

Por su participación en la condición de **Ponente** en las Asistencias Técnicas, desarrolladas desde el 25 de octubre al 30 de noviembre del 2024, en la modalidad virtual y presencial acumulando 220 horas pedagógicas, .

Puerto Bermúdez, diciembre del 2024

TEMARIO:

- *Gestión de las emociones de los Docentes en el aula,*
- *Rol del docente en la identificación de estudiantes con problemas de aprendizaje*
- *Abordaje de los problemas de aprendizaje en los estudiantes,*
- *Uso de la tecnología en los criterios e instrumentos de evaluación*
- *Uso de la inteligencia artificial en la practica docente*
- *Planificación curricular con el uso de la Inteligencia Artificial*



Ministerio de Educación
Gobierno Regional de Pasco
Dirección Regional de Educación Pasco
MD. ROGER C. TACURRE MELÉNDEZ
Director de Programa Sectorial IV
Director Regional de Educación Pasco



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
Dra. Rosa Bertha INGA JACO
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UGEL - PUERTO BERMUDEZ
Lic. Alejandro W. RODRIGUEZ LOPEZ
DIRECTOR DE GESTION PEDAGOGICA



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN PASCOUNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
PUERTO BERMUDEZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°1237-2024

Puerto Bermúdez, 25 de noviembre del 2024.

Visto: EL Memorandum N°394-2024-DUGEL/PB, de fecha 20 de noviembre del 2024, Informe N°1265-2024-GRP-DREP-DUGELDGP-PB, de fecha 19 de noviembre del 2024, Informe N°317-2024/GRP-GGR-GRDS-DRECCTD-UGELPB-DGP/EEIB, de fecha 19 de noviembre del 2024 y otros documentos que se adjunta a la presente;

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puerto Bermúdez, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa programadas;

Que, en atención a lo prescrito en el Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444 "*Ley del Procedimiento Administrativo General*" se tiene que en su artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, inciso 1° El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: numeral 1.1 "*Principio de legalidad. Que las autoridades deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultadas que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas*";

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044), señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 28044, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; y que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica;

Que, el literal h) del artículo 8 de la Ley N° 28044 establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta, entre otros, en el principio de la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 13 de la citada Ley, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044 señala como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN PASCOUNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, el Plan de trabajo denominado: "Plan de asistencia técnica y actualización para docentes de las diferentes áreas y niveles educativos" tiene como objetivo general lo siguiente: *"fortalecer las competencias y capacidades profesionales de todos los docentes del área de comunicación de la UGEL Puerto Bermúdez, que contribuyan a la mejora de su desarrollo profesional de todos los docentes"*;

Que, mediante Informe N°1265-2024-GRP-DREP-DUGEL-DGP-PB, de fecha 19 de octubre del 2024, el Director (e) de Gestión Pedagógica, solicita reconocimiento de los Especialistas Epifanio Juan Mallqui Mejía y Carlos Eduardo Raras Obrera, quienes desarrollaron la asistencia técnica y actualización para docentes de las diferentes áreas y niveles educativos;

Que, con Memorándum N°394-2024-DUGEL/PB, de fecha 20 de noviembre del 2024, la Directora de la UGEL remite el Informe N°1265-2024-GRP-DREP-DUGEL-DGP-PB, formulado por el Director (e) de Gestión Pedagógica, solicitando la proyección de Resolución Directoral de reconocimiento y agradecimiento a los especialistas quienes desarrollaron la asistencia técnica y actualización para docentes de las diferentes áreas y niveles educativos;

De conformidad a las facultades otorgadas en la referida Resolución, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación - Ley N° 28044 y el T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR AL LIC. PSIC. EPIFANIO JUAN MALLQUI MEJIA Y AL LIC. CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA, por su participación como **PONENTE** en el Plan de Asistencia Técnica y Actualización para docentes de las diferentes áreas y niveles educativos de la Unidad de Gestión Educativa Local Puerto Bermúdez.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los especialistas, en forma y modo que establece la Ley, así como publicar en el portal Institucional de la entidad para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Rosa Bertha INGA JACO
Director del Programa Sectorial III
UGEL Puerto Bermúdez

RECONOCIMIENTO

Dirección Regional de Educación Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral Regional N° 001249 - 2021- DREP

Cerro de Pasco 16 DIC 2021

VISTO: El MEMORANDO N° 1107-2021-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD, OFICIO N° 1643-21-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD/DGP, INFORME TÉCNICO N° 122 -2021-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD-DGP-NCRE, compuesto de veinte (20) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Pasco estimular, felicitar y reconocer a docentes, estudiantes y personalidades que contribuyen con el desarrollo de actividades educativas promovidas por las diversas Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas del Ministerio de Educación de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas en bien del desarrollo de la educación en nuestra jurisdicción administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, sustentando en el principio de la calidad que, asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, el Manual de Organización y Funciones de la DRE Pasco vigente, aprobado mediante Resolución Directoral N° 075 de fecha 15-09-2009, en su Título I, ítem 6, establece como funciones generales de la Dirección Regional de Educación de Pasco: *k) Promover e incentivar la investigación y extensión en las instituciones educativas del nivel superior no universitario, en función del desarrollo regional, u) Fomentar y participar en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, experimentación, innovación e inversión educativa, que aporten al desarrollo regional y el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.*

Que, la Resolución Vice Ministerial N° 276-2019-MINEDU aprueba la Norma Técnica "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", en cuyo ANEXO I se especifica la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad para IEST y EEST, considerando como Medio de Verificación la *Política de Investigación Aplicada e Innovación* para sustentar el componente: La institución define líneas de investigación aplicada e innovación viables y articuladas.

Que, la Resolución Vice Ministerial N° 227-2019-MINEDU aprueba la Norma Técnica "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica", en cuyo ANEXO 1 se especifica la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, considerando como Medio de Verificación el *Plan Anual de Trabajo (PAT)* para sustentar: La institución define las prioridades y estrategias de investigación para estudiantes y docentes formadores.

Que, el Decreto de Urgencia N° 017-2020, el cual establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Ley N° 30512, ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes; en su ítem b) establece a la Investigación como Condición Básica de Calidad y ya no sólo como un componente de la CBC Gestión Académica: *b) Líneas de investigación a ser desarrolladas por las EES, enmarcando una serie de estrategias como medios de verificación.*

Que, el Decreto Supremo N° 016-2021, el cual modifica el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y lo adecua a lo dispuesto en el D. U. N° 017-2020 y en el Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19;

en su ítem 59.7.3 establece los Requisitos vinculados al desarrollo de líneas de investigación e innovación, las cuales son concomitantes a las respectivas Condiciones Básicas de Calidad.

Que, la Dirección Regional de Educación de Pasco reconoció a la Unidad Técnica Regional de Investigación e Innovación de Educación Superior de Pasco mediante RDR N° 1070-2019-DREP y actualizó su actual conformación mediante RDR N° 0799-2021-DREP, siendo su misión la socialización y ejecución de buenas prácticas y actividades investigativas que fortalezcan las Condiciones Básicas de Calidad de los IES/EES para el licenciamiento y aseguramiento del licenciamiento.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1040-2021-DREP la Dirección Regional de Educación de Pasco aprobó el Concurso Regional de Proyectos de Investigación, Emprendimiento e Innovación Tecnológica y Pedagógica – SUPÉRATE 2021, denominado "Juan José Girón Malpartida", para su ejecución conjunta con la Unidad Técnica Regional de Investigación e Innovación de Educación Superior de Pasco, siendo comunicado a las Direcciones Regionales de todos los IES de la región mediante Oficio Múltiple N° 590-2021-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD para su cumplimiento,

Que, mediante OFICIO N° 1643-21-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD/DGP, del Director de Gestión Pedagógica, remite el INFORME TÉCNICO N° 122 -2021-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD-DGP-NCRE del Especialista de Licenciamiento de Educación Superior, que solicita se emita una Resolución Directoral Regional de Reconocimiento y Felicitación a los Estudiantes y Asesores de los Proyectos Ganadores, a la Comisión Organizadora del Concurso, a los Profesionales Integrantes del Jurado Evaluador, y a los Participantes del Concurso Regional de Proyectos de Investigación, Emprendimiento e Innovación Tecnológica y Pedagógica – SUPÉRATE2021.

Que, en razón de ello y en atención al MEMORANDO N° 1107-2021-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD, de la Dirección Regional de Educación Pasco, resulta necesario emitir el acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su Reglamento Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento, Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU, Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativas, Ley N° 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, modificado con Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, a los **Estudiantes, Docentes Asesores y Directores** de los Institutos / Escuela de Educación Superior de Pasco, cuyos proyectos resultaron **GANADORES** de la Etapa Regional del CONCURSO REGIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA – SUPÉRATE 2021, denominado "JUAN JOSÉ GIRÓN MALPARTIDA", en sus respectivas categorías; como a continuación se indica:

CATEGORÍA A: EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

Puesto	iestp / Proyecto	Apellidos y Nombres	Rol
PRIMERO	iestp Pasco Proyecto: "Mascarilla de Tela con Plantas Medicinales"	MEZA CARMELO, CHRISTIAN ERNESTO	Director Gral
		ALIAGA SALAZAR, IRIS BRISEIDA	Asesor
		AVELINO VELASQUEZ, REYNA	Asesor
		TRAVERAÑO ESPINOZA, DAVID BENJAMÍN	Estudiante
		PALACIOS POMA, ROXANA PAOLA	Estudiante
		YUPARI NAJERA, HUGO EFRAÍN	Estudiante
SEGUNDO	iestp Alexander Von Humbolt Proyecto: "Potencialidades del Quito Quito (Solanum Quitoense) para mejora de la	IRIS DEYSI PAITAN VEGA	Directora Gral
		OBREGON AZORZA WENDY	Asesor
		GAVILAN ALBENGRIN THIRSA DANIELYS	Asesor
		DOMINGUEZ VALLEJOS MARJORY	Estudiante

JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA REGIONAL			
4	Joseph Ángel ROBLES ESPINOZA	Presidente de la Unidad Técnica Regional de Investigación e Innovación de Educación Superior	
5	Iris Deysi PAITAN VEGA	Vice Presidente de la Unidad Técnica Regional-IIES	
6	Manuel Mayer CARHUARICRA RIVERA	Secretario de la Unidad Técnica Regional -IIES	
7	Rene Roland PEÑA VEGA	Finanzas de la Unidad Técnica Regional -IIES	
EQUIPO TÉCNICO DE DESARROLLO DE LA PLATAFORMA Y TRANSMISIÓN			
8	Lic Carlos Eduardo RARAZ OTRERA	Responsable de la Operación y Soporte Virtual	
9	Lic Epifanio Juan MALLQUI MEJIA	Responsable de la Moderación de la Transmisión Virtual	
MIEMBROS DE LA UTR – JEFES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE IES			
10	Jacinto Abdías NINAHUAMÁN JARA	Jefe Unidad de Investigación – IESTP Oxapampa	
11	Renson César SAMANIEGO RICRA	Jefe Unidad de Investigación – IESTP Pasco	
12	Alfonso PORRAS APARI	Jefe Unidad de Investigación – IESTP Alberto Pumayalla Díaz	
13	Liliana Silvia CÓNDROR GABRIEL	Jefe Unidad de Investigación – IESTP Daniel Alcides Carrión	
14	Milagros Betsy POMA VICTORIO	Jefe Unidad de Investigación – IESTP Paucartambo	
15	Kathia Lorena FIERRO BALDEÓN	Jefe Unidad de Investigación – IESTP Rodrigo Salazar Palacios	
16	José Marino OROPEZA PÉREZ	Jefe Unidad de Investigación – IESTP Alexander Von Humboldt	
17	Jesenia Jesica VEGA HUARANGA	Jefe Unidad de Investigación – IESTP Fernando Belaunde Terry	
18	Roxana Erika CASTRO REMENTERÍA	Jefe Unidad de Investigación – IESPP Fray Ángel José Azagra Murillo	

Artículo 3° - RECONOCER Y FELICITAR, a los **Integrantes del Jurado Evaluador**, por su denodada labor para elegir a los proyectos más idóneos como ganadores del CONCURSO REGIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA – SUPÉRATE 2021, denominado "JUAN JOSÉ GIRÓN MALPARTIDA"; como a continuación se indica:

PROFESIONALES INTEGRANTES DEL JURADO EVALUADOR:

N°	Apellidos y Nombres	Profesión / Representación
1	ING. FERMÍN DAVID CERRÓN LEÓN	Catedrático – Universidad Privada Los Andes
2	DR. DANIEL JOEL PARIONA CERVANTES	Catedrático – Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
3	CPCC ARNALDO EUSEBIO MEZA	Representante – Cámara de Comercio de Pasco
4	ING. ROGER HENRY GÓMEZ MAURICIO	Gerente General – Empresa POLARIS
5	DRA. ADA LIZ VALENTÍN LEÓN	Especialista – Dirección Regional de Educación de Pasco

Artículo 4° - RECONOCER, a los **Estudiantes y Docentes Asesores** de los Institutos / Escuela de Educación Superior de Pasco, cuyos proyectos **PARTICIPARON** en la Etapa Regional del CONCURSO REGIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA – SUPÉRATE2021, en sus respectivas categorías, como a continuación se indica:

CATEGORÍA A: IES DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA

N°	UESTP / Proyecto	Apellidos y Nombres	Rol
3	UESTP Alfred Nobel Proyecto: "Efectividad del Respirador Casero y Aromaterapia de Eucalipto para el Tratamiento de los Trastornos	OSORIO CAMARGO, FREDDY	Estudiante
		ARZAPALO ROJAS EFANNY DOMÉNICA	Estudiante

	Salud y la Economía de las familias Villancences"	BARRIAL ARANA JEIDE ANA	Estudiante
TERCERO	IESTP Oxapampa Proyecto: "Ruta Eco Turística De Plantas Nativas en la provincia de Oxapampa."	YARANGO BORJA, JUAN ARTURO	Director Gral
		REYES IGARZA, LILIBETH ROXANA	Asesor
		LAURENCIO PANDURO, GERISINIA BEDALI	Estudiante
		TRUJILLO BENVENUTTO, DYREM GISELL	Estudiante
		JORGE SIMÓN, YENIFER KHARIN	Estudiante

CATEGORÍA B: EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA

Puesto	IESTP / Proyecto	Apellidos y Nombres	Rol
PRIMERO (Empate)	EESPP Gamaniel Blanco Murillo Proyecto: "El Árbol Integrador Multifuncional en el Logro de Competencias de las Áreas Curriculares de Matemática, Comunicación y Ciencia Tecnología en los Estudiantes del II Ciclo de Educación Inicial en la I.E.I. Jardín de Niños "El Mundo de los Niños - Cajamarquilla"	ALIAGA TIZA, GLORIA	Directora Gral.
		ESTRELLA COTRINA, JHURICKO	Estudiante
		GARCIA MONAGO, YAQUELI	Estudiante
		MUÑOZ HUARANGA, MIRIAM TANIA	Estudiante
PRIMERO (Empate)	EESPP Gamaniel Blanco Murillo Proyecto: "El Material Didáctico "Me divierto con el Libro" en el Fortalecimiento de la Comprensión Lectora en los Estudiantes de la I.E.I. Gamaniel Blanco Murillo"	ALIAGA TIZA, GLORIA	Director Gral.
		VARGAS PAUCAR, DARLENE YAJHAYRA	Estudiante
SEGUNDO	IESPP Fran Ángel José Azagra Murillo Proyecto: "Las TICS en Lengua Originaria Asheninka con Estudiantes de Educación Primaria Intercultural Bilingüe semestre octavo del IESPP "FAJAM" Puerto Bermúdez - Oxapampa-Pasco"	MONTES CHAUIZ, CELESTINO TEÓFILO	Director Gral.
		LAZARO SAMANI, HÉCTOR FERNANDO	Asesor
		ALVARO CRISPIN, KHELY JEOVANY	Asesor
		SANTOS CAMACHO, GRACIELA	Estudiante
		POMA MORALES, LIZA	Estudiante
		TOVAR COMPISHORI, ELADIA JURABETH	Estudiante

Artículo 2°.- RECONOCER Y FELICITAR, a los **Miembros de la Comisión Organizadora** por la destacada gestión realizada para lograr la participación de todos los Institutos / Escuela de Educación Superior de Pasco en las Etapas Institucional y Regional del CONCURSO REGIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA – SUPÉRATE 2021 denominado "JUAN JOSÉ GIRÓN MALPARTIDA"; como a continuación se indica

COMISIÓN ORGANIZADORA

N°	Apellidos y Nombres	Cargo / Función
DIRECTIVOS Y EQUIPO TÉCNICO DE LA DRE PASCO		
1	Mg Edson Javier PARRAGA OLIVERA	Director Regional de Educación de Pasco
2	Dr Jose David ESPINOZA SUÁREZ	Director de Gestión Pedagógica de la DRE Pasco
3	Mg Nilton Cesar ROBLES ESPINOZA	Especialista de Licenciamiento de Educación Superior - DRE Pasco

4	Obstruivos de las Vías Aereas IESTP Alberto Pumayalla Diaz Proyecto: Implementación de Porta Bioseguridad en Correos Mineros frente al Covid 19 en la Mina Piloto del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Alberto Pumayalla Diaz de Huayllay	AGUIERO AIRE, ALVIA ROSA	Estudiante
		ARREDONDO MARRON, STEVEN RICHARD	Estudiante
6	IESTP Daniel Alcides Carrion Proyecto: "Accesorio Multifuncional para Acabados de Obras Civiles"	DE LA ROSA OSORIO, ELEUTERIO	Asesor
		CANCHARI RIVAS GILMAR, JHONNATHAN	Estudiante
7	IESTP Paucartambo Proyecto: "Paucar Medicinal"	SEGAMA VALENZUELA, EDUARDO ALEX	Estudiante
		RAMOS MONTALVO, DARWIN BOOZ	Asesor
		ROJAS GUERRA, SARITH ESTEFFANY	Asesor
		LAVERIANO SAMANIEGO, DIANA ROSSANA	Estudiante
		FUERO CHAVEZ, LESLIE NAYELI	Estudiante
		REYES SINCHE, CYNDIA JULY	Estudiante
		YMBERTIS OMBONE, ANA	Estudiante
8	IESTP Rodrigo Salazar Palacios Proyecto: "Construcción de Muros Reforzados con el uso de Botellas de Plástico (Pet), en el distrito de Santa Ana de Tusi"	DIONICIO PANTALEON ALFEREZ	Asesor
		SADAM COSME HINOSTROZA	Asesor
		CORONEL CHARRI ROSMEL WERLIN	Estudiante
9	IESTP Fernando Belaúnde Terry Proyecto: "Cupcake a base de Beterraga"	JACO HUAYLLACAYAN LIENDER	Estudiante
		DELGADO GARIBAY YESENIA ALIDA	Asesor
		HUAMAN BAUTISTA ABIGAELA	Estudiante
		ESTRELLA PANAIPO KATHERINE	Estudiante

Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General o quien hace las veces, la notificación de la presente Resolución, conforme al numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 6° - ENCARGAR a la Dirección o Administración de las Instancias de Gestión Educativas Descentralizadas para que a través del Área de Escalafón anote como mérito en la carpeta personal

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Edson Javier PARRAGA OLIVERA
Director de programa sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

EDICIÓN:
BASES:
CÓDIGO:
MÓDULO:



Que traslado a Ud., para su conocimiento y demás fines

PNT GLORIA M. DIONISIO CARBAJAL
INSPECTORA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO



Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección de Formación
Inicial Docente



**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"**

Tf./ (063) 421558 – SAN JUAN - CERRO DE PASCO
R.M. N° 283-2020-MINEDU 20-07-20



Institución Licenciada de Excelencia en la Formación Inicial Docente y Continua

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 069-2021 -DG/EESPP "GBM"-CP

Cerro de Pasco, 27 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N°. 001-CERO-EESPP"GBM"-2021 del Proceso de Admisión 2021-I del responsable del Soporte Tecnológico del proceso de admisión de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo" compuesto de seis (06) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, siendo política de la Dirección General, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo" de Pasco, conducir, planificar, gestionar, organizar, monitorear, ejecutar y evaluar la gestión institucional, con el propósito de brindar un servicio educativo de calidad y garantizar las actividades pedagógicas y administrativas;

Que, conforme al numeral 25.5 del artículo 25 del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, para el caso de la Escuela de Educación Superior Pedagógica, el proceso de admisión se regula en los lineamientos del proceso de admisión aprobados por el Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 441-2019-MINEDU, se aprueban los "Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas"; en los cuales se señala que la admisión en el programa de Formación Inicial Docente es el proceso mediante el cual los postulantes a la Escuela de Educación Superior Pedagógica acceden a una vacante para cursar estudios en un programa de estudios, señalando que el Ministerio de Educación establece los lineamientos para el desarrollo de los procesos de admisión garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad;

Que, en el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, se establece como "Orientación Estratégica 2: Las personas que ejercen la docencia en todo el sistema educativo se comprometen con sus estudiantes y sus aprendizajes, comprenden sus diferentes necesidades y entorno familiar, social, cultural y ambiental, contribuyen de modo efectivo a desarrollar su potencial sin ningún tipo de discriminación, desempeñándose con ética, integridad y profesionalismo, desplegando proactivamente su liderazgo para la transformación social y construyendo vínculos afectivos positivos";

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, mediante la RVM N. 165-2020-MINEDU, documento normativo "Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas"; la Dirección General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", visto el Informe N° 001- CERO-EESPPGBM-2021, presentado por el responsable de la Comisión Especial de Soporte Tecnológico del proceso de Admisión 2021-I, a través del cual se sustenta el desarrollado y el apoyo de un equipo técnico en sus diferentes aspectos, "cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la planificación, organización, ejecución y evaluación del proceso de admisión de programas de estudios, de acuerdo a las facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutorios de felicitar el apoyo de los trabajadores de la institución;

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044, N° Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y su Reglamentación Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Decreto de Urgencia N° 026-2020, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, donde se declara el Estado de Emergencia Nacional por COVID 19, la R.M. N° 283-2020-MINEDU, R.M. N° 441-2019-MINEDU, R.M. N°. 252-2020-MINEDU, R.V.M.

N° 165-2020-MINEDU, RDR N°. 0356-2021- DREP, Reglamento Institucional y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

1.- RECONOCER Y FELICITAR, al equipo de soporte tecnológico y aplicadores del Proceso de Admisión Virtual – 2021-I de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Gamaniel Blanco Murillo”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, son los siguientes:

Responsable: RARAZ OTRERA, Carlos Eduardo

EQUIPO DE SOPORTE TECNOLÓGICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I

- TORRES ISIDRO, Nelson
- ROBLES ESPINOZA, Joseph
- ESTRELLA MALPARTIDA, James
- MAURICIO ATENCIO, Morfe
- TRAVEZAÑO REMIGIO, Jorge Luis
- RIVERA FLORES, Wilder

APLICADORES DE LA PRUEBA VIRTUAL ADMISIÓN 2021-I.

- SALAS GAMARRA, Alejandro Tiburcio
- SULCA HUAMAN, Omar
- TUCTO GUERRA, Ydel
- VIVAR PONCE, Doris Beatriz
- ZARATE VALERIO, Susnaver
- MALLQUI MEJIA, Epifanio Juan
- TORRES ISIDRO, Nelson
- AGUIRRE VIGILIO, Roberto Neil
- RAMIREZ MEZA, Lourdes Beatriz
- ILDEFONSO GOMEZ, Hernán Jhony
- RODRIGUEZ MALPARTIDA, Robher Jhoel
- MALPARTIDA CALLUPE, Jorge

2.- REMITIR, un ejemplar al estamento superior y a todo el personal reconocidos en la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



The image shows an official stamp of the EESPP "Gamaniel Blanco Murillo" (Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo"). The stamp is circular and contains the text "MINISTERIO DE EDUCACIÓN", "DIRECCIÓN GENERAL", and "EESPP 'Gamaniel Blanco Murillo'". To the right of the stamp is a handwritten signature. Below the signature, the text "Mr. Gloria ALIAGA MEA" and "DIRECTORA GENERAL" is printed.



Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección de Formación
Inicial Docente



**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"**

Tf./ (063) 421558 – SAN JUAN - CERRO DE PASCO
R.M. N° 283-2020-MINEDU 20-07-20



Institución Licenciada de Excelencia en la Formación Inicial Docente y Continua

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 144-2021 -DG/EESPP "GBM"-CP

Cerro de Pasco, 18 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N°. 004-CERO-EESPP"GBM"-2021 del Proceso de Admisión 2021-II del responsable del Soporte Tecnológico del proceso de admisión de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo" compuesto de seis (06) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, siendo política de la Dirección General, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo" de Pasco, conducir, planificar, gestionar, organizar, monitorear, ejecutar y evaluar la gestión institucional, con el propósito de brindar un servicio educativo de calidad y garantizar las actividades pedagógicas y administrativas;

Que, conforme al numeral 25.5 del artículo 25 del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, para el caso de la Escuela de Educación Superior Pedagógica, el proceso de admisión se regula en los lineamientos del proceso de admisión aprobados por el Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 441-2019-MINEDU, se aprueban los "Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas"; en los cuales se señala que la admisión en el programa de Formación Inicial Docente es el proceso mediante el cual los postulantes a la Escuela de Educación Superior Pedagógica acceden a una vacante para cursar estudios en un programa de estudios, señalando que el Ministerio de Educación establece los lineamientos para el desarrollo de los procesos de admisión garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad;

Que, en el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, se establece como "Orientación Estratégica 2: Las personas que ejercen la docencia en todo el sistema educativo se comprometen con sus estudiantes y sus aprendizajes, comprenden sus diferentes necesidades y entorno familiar, social, cultural y ambiental, contribuyen de modo efectivo a desarrollar su potencial sin ningún tipo de discriminación, desempeñándose con ética, integridad y profesionalismo, desplegando proactivamente su liderazgo para la transformación social y construyendo vínculos afectivos positivos";

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, mediante la RVM N. 165-2020-MINEDU, documento normativo "Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas"; la Dirección General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", visto el Informe N° 004- CERO-EESPPGBM-2021-II, presentado por el responsable de la Comisión Especial de Soporte Tecnológico del proceso de Admisión 2021-II, a través del cual se sustenta el desarrollado y el apoyo de un equipo técnico en sus diferentes aspectos, "cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la planificación, organización, ejecución y evaluación del proceso de admisión de programas de estudios, de acuerdo a las facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos de felicitar el apoyo de los trabajadores de la institución;

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044, N° Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y su Reglamentación Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Decreto de Urgencia N° 026-2020, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, donde se declara el Estado de Emergencia Nacional por COVID 19, la R.M. N° 283-2020-MINEDU, R.M. N° 441-2019-MINEDU, R.M. N°. 252-2020-MINEDU, R.V.M.

N° 165-2020-MINEDU, RDR N°. 0816-2021- DREP, Reglamento Institucional y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

1.- RECONOCER Y FELICITAR, al equipo de soporte tecnológico y aplicadores del Proceso de Admisión Virtual – 2021-II de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Gamaniel Blanco Murillo”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, son los siguientes:

RESPONSABLE: RARAZ OTRERA, Carlos Eduardo

EQUIPO DE SOPORTE TECNOLÓGICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II

- TORRES ISIDRO, Nelson
- MALLQUI MEJIA, Epifanio Juan
- ESTRELLA MALPARTIDA, James
- MAURICIO ATENCIO, Morfe
- TRAVEZAÑO REMIGIO, Jorge Luis
- SOLIS CONDOR, Jorge

APLICADORES DE LA PRUEBA VIRTUAL ADMISIÓN 2021-II.

- SALAS GAMARRA, Alejandro Tiburcio
- AGUIRRE VIGILIO, Roberto Neil
- RAMIREZ MEZA, Lourdes Beatriz
- ILDEFONSO GOMEZ, Hernán Jhony
- RODRIGUEZ MALPARTIDA, Robher Jhoel
- JACO HUAYLLACAYAN. Rosa

2.- REMITIR, un ejemplar al estamento superior y a todo el personal reconocidos en la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MA. GRIET ALIAGA MEA
DIRECTORA GENERAL
EESPP "Gamaniel Blanco Murillo"

GAT/DG-EESPP" GBM"
Sec.
c.c.

Dirección Regional de Educación Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral Regional N° 1249 - 2021- DREP

Cerro de Pasco 16 DIC 2021

VISTO: El MEMORANDO N° 1120-2021-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD, OFICIO N° 1669-21-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD/DGP, INFORME TÉCNICO N° 123-2021-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD-DGP-NCRE, compuesto de veintun (21) folios útiles.

CONSIDERANDO

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Pasco estimular, felicitar y reconocer a docentes, estudiantes y personalidades que contribuyen con el desarrollo de actividades educativas promovidas por las diversas Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas del Ministerio de Educación de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas en bien del desarrollo de la educación en nuestra jurisdicción administrativa.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, sustentando en el principio de la calidad que, asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, el Manual de Organización y Funciones de la DRE Pasco vigente, aprobado mediante Resolución Directoral N° 075 de fecha 15-09-2009, en su Título I, ítem 6, establece como funciones generales de la Dirección Regional de Educación de Pasco: *g) Promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la Educación Básica Regular, Básica Especial, Básica Alternativa, Técnico Productiva, Comunitaria y Superior No Universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población, n) Identificar, implementar y promover el uso de las nuevas tecnologías eficaces y eficientes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus distintos niveles y modalidades, y) Mejorar de manera continua la gestión pedagógica, institucional, administrativa y las condiciones de trabajo del personal docente y administrativo.*

Que, la Resolución Vice Ministerial N° 276-2019-MINEDU aprueba la Norma Técnica "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", en cuyo ANEXO I se especifica la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad para IEST y EEST, considerando como Medio de Verificación la *Política de Investigación Aplicada e Innovación* para sustentar el componente. La institución define líneas de investigación aplicada e innovación viables y articuladas.

Que, la Resolución Vice Ministerial N° 227-2019-MINEDU aprueba la Norma Técnica "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica", en cuyo ANEXO 1 se especifica la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, considerando como Medio de Verificación el *Plan Anual de Trabajo (PAT)* para sustentar. La institución define las prioridades y estrategias de investigación para estudiantes y docentes formadores.

Que, el Decreto de Urgencia N° 017-2020, el cual establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Ley N° 30512, ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes, en su ítem b) establece a la Investigación como Condición Básica de Calidad y ya no sólo como un componente de la CBC Gestión Académica: *b) Líneas de investigación a ser desarrolladas por las EES, enmarcando una serie de estrategias como medios de verificación.*

Que, el Decreto Supremo N° 016-2021, el cual modifica el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y lo adecua a lo dispuesto en el D. U. N° 017-2020 y en el Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones

para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior en el marco de la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19, en su ítem 59.7.3 establece los Requisitos vinculados al desarrollo de líneas de investigación e innovación, las cuales son concomitantes a las respectivas Condiciones Básicas de Calidad

Que la Dirección Regional de Educación de Pasco reconoció a la Unidad Técnica Regional de Investigación e Innovación de Educación Superior de Pasco mediante RDR N° 1070-2019-DREP y actualizó su actual conformación mediante RDR N° 0799-2021-DREP, siendo su misión la socialización y ejecución de buenas prácticas y actividades investigativas que fortalezcan las Condiciones Básicas de Calidad de los IES/EES para el licenciamiento y aseguramiento del licenciamiento

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1043-2021-DREP la Dirección Regional de Educación de Pasco aprobó el Concurso Regional Buenas Prácticas Docentes de Educación Superior en el Contexto de Enseñanza Remota por el COVID-19, para su ejecución conjunta con la Unidad Técnica Regional de Investigación e Innovación de Educación Superior de Pasco, siendo comunicado a las Direcciones Regionales de todos los IES de la región mediante Oficio Múltiple N° 588-2021-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD para su cumplimiento

Que mediante OFICIO N° 1669-21-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD/DGP, del Director de Gestión Pedagógica, remite el INFORME TÉCNICO N° 123-2021-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD-DGP-NCRE del Especialista de Licenciamiento de Educación Superior, que solicita se emita una Resolución Directoral Regional de Reconocimiento y Felicitación a los Docentes cuyas Buenas Prácticas resultaron Ganadores, a la Comisión Organizadora del Concurso, a los Profesionales Integrantes del Jurado Evaluador, y a los Participantes del Concurso Regional Buenas Prácticas Docentes de Educación Superior en el Contexto de Enseñanza Remota por el COVID-19.

Que, en razón de ello y en atención al MEMORANDO N° 1120-2021-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD, de la Dirección Regional de Educación Pasco, resulta necesario emitir el acto resolutorio,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su Reglamento Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento, Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU, Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativas, Ley N° 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, modificado con Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, a los Docentes y Directivos cuyas Buenas Prácticas resultaron **GANADORES** en el CONCURSO REGIONAL BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL CONTEXTO DE ENSEÑANZA REMOTA POR EL COVID-19 en sus respectivas categorías, como a continuación se indica:

CATEGORÍA: DOCENTES

PUESTO	IES/EES	Buena Práctica	Docente
PRIMERO	IESTP Pasco	Aprendizaje virtual en procesos prácticos de elaboración de preparados farmacéuticos.	Silvia Jhovana DAGA ESPINOZA
SEGUNDO (Empate)	IESTP Paucartambo	Charla de cinco minutos con el uso de Flipgrid y demás herramientas	Diego Franco HUAMAN REYNOSO
SEGUNDO (Empate)	IESTP Paucartambo	Círculo de Estudios para fortalecer el aprendizaje en Estudiantes del Programa de Estudios Enfermería Técnica - IESTP Paucartambo	Milagros Betsy POMA VICTORIO Sayda BENAVIDES MUÑOZ
TERCERO	IESTP Pasco	Uso de programa informático en la unidad didáctica estudio estructural y funcional del ser humano	Rosa Consuelo ROJAS RIVERA

CATEGORÍA: DIRECTIVOS

PUESTO	IES/EES	Buena Práctica	Docente
PRIMERO	IESTP Alfred Nobel - Huariaca	Plataformas interactivas en el logro del aprendizaje en situación de emergencia frente al COVID-19.	Genaro CABRERA SANTILLÁN
SEGUNDO	IESTP Alexander Von Humboldt" Villa Rica	Implementación de la Plataforma Virtual Google Classroom con la cuenta corporativa @iestpavh.edu.pe y aplicativos para la asistencia remota de estudiantes y docentes en la página web (reclamaciones con contestación reporte automático, inscripción para examen de admisión con reporte automático)	Juan Villegas Huamán - Director Carlos Eduardo Tito Amésquita - Docente Aristóteles Chaves Pereira - Docente
TERCERO	IESTP Paucartambo	Implementación de oficinas virtuales para optimizar recursos en gestión pedagógica y administrativa en el IESTP Paucartambo.	Dante VILA CANALES

Artículo 2° - RECONOCER Y FELICITAR, a los **Miembros de la Comisión Organizadora** por la destacada gestión realizada para la participación de todos los Institutos / Escuela de Educación Superior de Pasco en las Etapas Institucional y Regional del CONCURSO REGIONAL BUENAS PRACTICAS DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL CONTEXTO DE ENSEÑANZA REMOTA POR EL COVID-19, como a continuación se indica:

COMISIÓN ORGANIZADORA

N°	Apellidos y Nombres	Cargo / Función
DIRECTIVOS Y EQUIPO TÉCNICO DE LA DRE PASCO		
1	Mg Edson Javier PARRAGA OLIVERA	Director Regional de Educación de Pasco
2	Dr José David ESPINOZA SUÁREZ	Director de Gestión Pedagógica de la DRE Pasco
3	Mg Nilton César ROBLES ESPINOZA	Especialista de Licenciamiento de Educación Superior - DRE Pasco
JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA REGIONAL		
4	Joseph Ángel ROBLES ESPINOZA	Presidente de la Unidad Técnica Regional de Investigación e Innovación de Educación Superior
5	Iris Deysi PAITAN VEGA	Vice Presidente de la Unidad Técnica Regional-IIES
6	Manuel Mayer CARHUARICRA RIVERA	Secretario de la Unidad Técnica Regional -IIES
7	René Roland PEÑA VEGA	Finanzas de la Unidad Técnica Regional -IIES
EQUIPO TÉCNICO DE DESARROLLO DE LA PLATAFORMA Y TRANSMISIÓN		
8	Lic Carlos Eduardo RARAZ OTRERA	Responsable de la Operación y Soporte Virtual.
9	Lic Epifanio Juan MALLQUI MEJÍA	Responsable de la Moderación de la Transmisión Virtual.
MIEMBROS DE LA UTR - JEFES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE IES		
10	Jacinto Abdías NINAHUAMÁN JARA	Jefe Unidad de Investigación - IESTP Oxapampa
11	Renson César SAMANIEGO RICRA	Jefe Unidad de Investigación - IESTP Pasco
12	Alfonso PORRAS APARI	Jefe Unidad de Investigación - IESTP Alberto Pumayalla Díaz
13	Liliana Silvia CÓNDOR GABRIEL	Jefe Unidad de Investigación - IESTP Daniel Alcides Carrón
14	Milagros Betsy POMA VICTORIO	Jefe Unidad de Investigación - IESTP Paucartambo
15	Kathia Lorena FIERRO BALDEON	Jefe Unidad de Investigación - IESTP Rodrigo Salazar Palacios
16	Jose Marino OROPEZA PÉREZ	Jefe Unidad de Investigación - IESTP Alexander Von Humboldt



Resolución Directoral Regional N° 1093 -2020

Cerro de Pasco, 30 DIC 2020

VISTO, el MEMORANDO N° 0744-2020-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD, OFICIO N° 0624-2020-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD/DGP, INFORME TECNICO N° 017-2020-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD-DGP/AESI, compuesto por diecisiete (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial 227-2019; se Aprueba la Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica" que se debe de cumplir en el campo de gestión institucional, gestión pedagógica y programas de estudios; Infraestructura y equipamiento; disponibilidad del personal Y previsión económica y financiera;

Que, de acuerdo el artículo 25 de la Ley 30512 que a la letra señala " El licenciamiento es el procedimiento que conduce a la obtención de la autorización de funcionamiento de un IES o EES público o privado, sus programas de estudios y sus filiales, para la provisión del servicio educativo de la Educación Superior, cuya vigencia es de cinco (5) años renovables, computados a partir del día siguiente de la emisión de la resolución que la otorga, previa verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad. El procedimiento tiene una duración de noventa (90) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya emitido el pronunciamiento correspondiente, opera el silencio administrativo positivo";

Que, los directivos, docentes y administrativos de la ex IESPP " Gamaniel Blanco Murillo" hoy Escuela de Educación Superior Pedagógica" Gamaniel blanco Murillo" han venido planificando, organizándose y desarrollando acciones diversas para iniciar con el proceso de optimización el cual involucra trabajar de lunes a domingo y en equipos cumpliendo metas y objetivos;

Que, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial 227-2019; se Aprueba la Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica" que se debe de cumplir en el campo de gestión institucional, gestión pedagógica y programas de estudios; Infraestructura y equipamiento; disponibilidad del personal Y previsión económica y financiera, por lo expuesto durante el proceso de optimización se ha ido mejorando hasta lograr metas con plazos establecidos de la DIFOID, a razón que la inscripción al licenciamiento ha sido focalizado por el MINEDU. Los directivos, docentes y personal administrativo han logrado cumplir todas las condiciones de calidad exigidas por esta normatividad dando como resultado el LICENCIAMIENTO institucional de la hoy Escuela de Educación Superior Pedagógica" Gamaniel blanco Murillo";

Que, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N° 283-2020 artículo 1 "Otorgan LICENCIAMIENTO institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo" de la región Pasco que incluye los programas de estudios de educación inicial, Educación primaria y Educación primaria Intercultural bilingüe, así como su sede principal ubicado en AV. Los Próceres N° 872 distrito de Yanacancha, provincia de Pasco y región Pasco, por el periodo de 5 años renovables, computados a partir del día siguiente de la presente resolución" Antesala a esta RVM la DIFOID remitió a la ex IESPP" Gamaniel blanco Murillo" observaciones con plazos establecidos, por lo que directivos, docentes y administrativos trabajaron en las acciones encomendadas por la superioridad hasta remitir el INFORME FINAL en febrero del 2020, obteniendo como resultado el LICENCIAMIENTO institucional de la hoy Escuela de Educación Superior Pedagógica " Gamaniel blanco Murillo".

Que, mediante Oficio N° 0624-2020-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD/DGP, del Director de Gestión Pedagógica, remite el INFORME TECNICO N° 017-2020-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD-DGP/AESI, el Especialista de Educación solicita el reconocimiento al personal docente y administrativo del EESPP Gamaniel Blanco Murillo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 11-2012-ED y su modificatoria, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento de Organización y Funciones de la Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR al personal docente y administrativo de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Publico Gamaniel Blanco Murillo, por los fundamentos expuestos en la presente, según el detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO QUE DESEMPEÑA
01	Mg. Gloria, ALIAGA TIZA	DIRECTOR GENERAL
02	Mg. Eder Benjamín, RIVERA FLORES	JEFE DE UNIDAD ACADEMICA
03	Lic. Mery Deifilia, CASTILLO SALAS	COORD. DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DE EDUCACION INICIAL
04	Lic. Jorge, SOLIS CONDOR	COORD. DEL PROGRAMA DE ESTUDIO EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE
05	Lic. Silvia Edith, GERONIMO CRISTOBAL	COORD. DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DE EDUCACION FISICA
06	Lic. Santiago, FLORES MEJORADA	COORD. DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DE EDUCACION SECUNDARIA
07	Adm. Manuel Jaime, VELASQUEZ ATENCIO	JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
08	Mg. Morfe Benito, MAURICIO ATENCIO	JEFE DE SECRETARIA ACADEMICA
09	Lic. Olinda, LOPEZ VASQUEZ	JEFE DE UNIDAD DE FORMACION CONTINUA
10	Mg. Hugo, TRINIDAD EGUSQUIZA	JEFE DEL AREA DE CALIDAD
11	Lic. Carlos Eduardo, RARAZ OTRERA	JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD
12	Mg. Joseph Ángel, ROBLES ESPINOZA	JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACION

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- Mg. Gloria, ALIAGA TIZA
- Mg. Hugo, TRINIDAD EGUSQUIZA
- Prof. Javier Aquiles, HUAMAN GORA
- Lic. Javier, CRISTOBAL VALLE
- Lic. Joel Martín, ALVAREZ ESCANDON
- Lic. Jorge Luis, TRAVEZAÑO REMIGIO
- Tec. Margarita Reyna, PORRRAS APARI
- Mg. Jeanet, VIDAL HUAMAN
- Lic. David, YABAR CARDENAS
- Lic. Ángel Paulino, RICRA LÓPEZ
- Sr. Anselmo RIVAS URBINA

PLAN ANUAL DE TRABAJO

- Lic. Olinda, LOPEZ VASQUEZ
- Lic. Pablo Napoleón, FERUZO FERNÁNDEZ
- Prof. Hernán Roberto, CARHUACHIN GOMEZ
- Mg. Joseph Ángel, ROBLES ESPINOZA
- Mg. Adrián, HERRERA QUINTANA
- Lic. Rosario milagros, GRADOS BLAS
- Prof. Percy Félix, JIMENEZ CURI
- Lic. Isaías Wilder, RIVERA FLORES
- Lic. Juan Abdón, VIZARRETA SANCHEZ
- Sr. Raúl, VICENTE CARHUAS

REGLAMENTO INTERNO

- Lic. Gerardo, PACCHIONI HEREDIA
- Adm. Manuel Jaime, VELASQUEZ ATENCIO
- Lic. Alejandro, SANCHEZ BALLARDO
- Prof. Walter Javier, RICRA MUÑOZ
- Prof. Gregorio, DE LA ROSA BASILIO
- Lic. Katiuska, VILLASANTE VERGARA
- Prof. César Américo, PAREDES FLORES
- Dr. Edgardo, RAMOS VALVERDE
- Lic. Juan de Dios, TORRES USURIAGA
- Mg. Lidia, BEDOYA JURADO
- Sr. Rodolfo, NAJERA GONZALES

PROYECTO CURRICULAR INSTITUCIONAL

- Mg. Eder Benjamín, RIVERA FLORES
- Lic. Jorge, SOLIS CONDOR
- Lic. Mery Deifilia, CASTILLO SALAS
- Lic. Epifanio Juan, MALLQUI MEJIA
- Lic. Santiago, FLORES MEJORADA
- Li. Susnaver Teodoro, ZARATE VALERIO
- Lic. Robher Jhoel, RODRIGUEZ MALPARTIDA
- Lic. Silvia Edith, JERONIMO CRISTOBAL
- Lic. Jaime Luis, CHAVEZ DE LA CRUZ
- Lic. Alejandro Tiburcio, SALAS GAMARRA
- Sr. Cristian Procopio, CASTAÑEDA CHAMORRO

MANUAL DE PROCESOS ACADÉMICOS

- Lic. Morfe Benito, MAURICIO ATENCIO
- Carmen Graciela, FALCON COLQUI
- Econ. James Bond, ESTRELLA MALPARTIDA
- Lic. Carlos Eduardo, RARAZ OTRERA
- Lic. Cayetano Omar, SULCA HUAMAN
- Lic. Sara Estela, RIVERA ALMERCO
- Mg. Doris Beatriz, VIVAR PONCE
- Sr. Juan Carlos, HUAMAN RODRIGUEZ

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección de Administración, para que a través del Área de Escalafón anote como mérito en la carpeta personal.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Mg. OLINDA LOPEZ VASQUEZ

Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco



Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

Prof. GLORIA M. DIONISIO CARBAJAL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO



REPUBLICA DEL PERU



CALIDAD DE
Vida

Resolución Ejecutiva Regional.

N° 0544 -2020-G.R.PASCO/GOB.

Cerro de Pasco, **22 DIC 2020**

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:p

El Memorando N.° 1285-2020-G.R.P/GOB, de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido por el Gobernador Regional; Informe Legal N° 0782-2020-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N° 228-2020-DG/EESPP "GBM"-CP, de fecha 17 de diciembre de 2020, emitido por la Directora General del EESPP "Gamaniel Blanco Murillo"; Resolución Ministerial N° 283-2020-MINEDU, de fecha 20 de julio de 2020, emitido por el Ministro de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, precisan: "es de atribución del Presidente Regional ahora llamado Gobernador Regional con Ley N° 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y **Resoluciones Regionales**."

La Resolución Ejecutiva Regional, es también un acto administrativo destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses y obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. En ese orden de ideas el numeral 2) del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N.° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS, señala que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico, debiendo ser lícito, preciso y jurídicamente comprender las cuestiones surgidas en la motivación.

Que, de conformidad al artículo 47 del texto legal en mención los Gobiernos en materia de *educación*, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación tienen la función de: (...)p) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia educativa y apoyar las acciones de evaluación y medición que desarrolla el Ministerio de Educación, *así como contribuir al desarrollo de la política de acreditación y certificación de la calidad educativa en el ámbito de su competencia*.

Que, con Resolución Ministerial N° 283-2020-MINEDU, el Ministro de Educación ha RESUELTO: Otorgar el LICENCIAMIENTO institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", de la Región Pasco, que incluye los programas de estudios "Educación Inicial", "Educación Primaria" y "Educación Primaria Intercultural Bilingüe", así como su sede principal, ubicada en Av. Los Próceres N° 872, distrito de Yanacancha, provincia Pasco, departamento Pasco; por el periodo de cinco (05) años renovables, computados a partir del día siguiente del día de la emisión de la presente resolución.

Como consecuencia de ello mediante Oficio N° 228-2020-DG/EESPP "GBM"-CP, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Directora General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", solicito el reconocimiento de mérito al personal directivo, docentes y administrativos, por haber obtenido el licenciamiento institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", de la región Pasco y de los programas de estudios, cumpliendo con las exigencias de las condiciones básicas de calidad, requisitos indispensables para la obtención del licenciamiento y siendo los únicos a nivel Macro Regional, en donde se demostró un trabajo eficiente y de calidad en bien de la educación regional y nacional, adjuntando para tal fin la relación del personal que pretende que sea reconocido.

Que, mediante Informe Legal N° 0782-2020-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Director Regional de Asesoría Jurídica, opina: PROCEDENTE, el RECONOCIMIENTO del personal directivo, docentes y administrativos de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", por haber obtenido el licenciamiento institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", de la región Pasco y de los programas de estudios, mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, mediante Memorando N.° 01285-2020-G.R.P/GOB, de fecha 21 de diciembre el Gobierno Regional ordena emitir Acto Resolutivo de reconocimiento por haber obtenido el licenciamiento al personal directivo, docentes y administrativo de la Escuela Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", de la región Pasco.

Estando en las consideraciones vertidas y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Pasco.





REPUBLICA DEL PERU



CALIDAD DE
Vida

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al personal directivo, docentes y administrativos de la Escuela Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", por su labor para la obtención del licenciamiento institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", los mismos que se detallan a continuación:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN
1	ALIAGA TIZA, Glona	DIRECTORA GENERAL
2	TRAVERAÑO REMIGIO, Jorge Luis	DOCENTE FORMADOR
3	MAURICIO ATENCIO, Morfe Benito	DOCENTE FORMADOR
4	TRINIDAD EGUSQUIZA, Hugo	DOCENTE FORMADOR
5	SOLIS CONDOR, Jorge	DOCENTE FORMADOR
6	BEDOYA JURADO, Lidia	DOCENTE FORMADOR
7	CASTILLO SALAS, Mery Derfilia	DOCENTE FORMADOR
8	HERRERA QUINTANA, Adnan	DOCENTE FORMADOR
9	SULCA HUAMAN, Cayetano Omar	DOCENTE FORMADOR
10	LOPEZ VASQUEZ, Olinda	DOCENTE FORMADOR
11	RIVERA FLORES, Eder Benjamin	DOCENTE FORMADOR
12	SALAS GAMARRA, Alejandro	DOCENTE FORMADOR
13	SANCHEZ BALLARDO, Alejandro	DOCENTE FORMADOR
14	FLORES MEJORADA, Santiago	DOCENTE FORMADOR
15	RAMOS VALVERDE, Edgardo	DOCENTE FORMADOR
16	VIZARRETA SANCHEZ, Juan Abdón	DOCENTE FORMADOR
17	MALLQUI MEJIA, Epifanio Juan	DOCENTE FORMADOR
18	FERRUZO FERNÁNDEZ, Pablo Napoleon	DOCENTE FORMADOR
19	ROBLES ESPINOZA, Joseph Ángel	DOCENTE FORMADOR
20	RARAZ OTRERA, Carlos Eduardo	DOCENTE FORMADOR
21	GERONIMO CRISTÓBAL, Silvia Edith	DOCENTE FORMADOR
22	ZARATE VALERIO, Susnavor Teodoro	DOCENTE FORMADOR
23	VIDAL HUAMAN, Jeanet	DOCENTE FORMADOR
24	RODRIGUEZ MALPARTIDA, Robher Jhoel	DOCENTE FORMADOR
25	ALVAREZ ESCANDON, Joel Martin	DOCENTE FORMADOR
26	RIVERA ALMERCO, Sara Estela	DOCENTE FORMADOR
27	CHAVEZ DE LA CRUZ, Jaime Luis	DOCENTE FORMADOR
28	VIVAR PONCE, Dons Beatriz	DOCENTE FORMADOR
29	VILLASANTE VERGARA, Katuska	DOCENTE FORMADOR
30	CRISTOBAL VALLE, Javier	DOCENTE FORMADOR
31	VELASQUEZ ATENCIO, Manuel Jaime	ADMINISTRATIVO
32	CARHUACHIN GOMEZ, Hernán Roberto	ADMINISTRATIVO
33	DE LA ROSA BASILIO, Gregorio	ADMINISTRATIVO
34	FALCON COLQUI, Carmen Graciela	ADMINISTRATIVO
35	HUAMAN GORA, Javier Aquiles	ADMINISTRATIVO
36	JIMENEZ CURI, Percy Félix	ADMINISTRATIVO
37	PORRAS APARI, Marganta Reyna	ADMINISTRATIVO
38	RICRA MUÑOZ, Walter Javier	ADMINISTRATIVO
39	RIVERA FLORES, Isaias Wilder	ADMINISTRATIVO
40	TORRES USURIAGA, Juan de Dios	ADMINISTRATIVO
41	YABAR CARDENAS, David	ADMINISTRATIVO
42	ESTRELLA MALPARTIDA, James Bond	ADMINISTRATIVO
43	NAJERA GONZALES, Rodolfo	ADMINISTRATIVO
44	REYES HILARIO, Noemi	ADMINISTRATIVO
45	CASTAÑEDA CHAMORRO, Cristian Procopio	PERSONAL DE VIGILANCIA
46	HUAMAN RODRIGUEZ, Juan Carlos	PERSONAL DE VIGILANCIA
47	RIVAS URBINA, Anselmo	PERSONAL DE VIGILANCIA
48	VICENTE CARHUAZ, Raúl	PERSONAL DE VIGILANCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Directora de la Escuela Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo", interesados y demás entes competentes del Gobierno Regional de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



CALIDAD DE
Vida GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Pedro UBALEDO POLINAR
GOBERNADOR REGIONAL

Dirección Regional de Educación Pasco

"Año del decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"



Resolución Directoral Regional N° 0210 2018

Cerro de Pasco, **20 MAR 2018**

VISTO; el informe N° 019-2018-DREP/DGP/EESUP; y el Oficio N° 324-2018-DG-IESPP-FAJAM-PB compuesto de catorce (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Pasco reconocer las actividades técnico pedagógicas, gestión institucional y administrativa dentro de la jurisdicción de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento, así mismo de la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de su Docentes y su Reglamento D.S. N° 010-2017-MINEDU;

Que, a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el reglamento de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en su artículo 229, numeral 229.1 referido al otorgamiento de premios anuales por resultados destacados a los docentes de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el 27 de diciembre del 2017, a solicitud de la Dirección General, mediante Resolución Directoral N° 206-2017-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID el Ministerio de Educación autoriza al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murillo" ofertar la carrera profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe, que conduce al otorgamiento del Título de Profesor de Educación Inicial Intercultural Bilingüe, por cumplir todos los requisitos previstos en la Décima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, mediante el oficio N° 324-2017-DG-IESPP"FAJAM"-PB el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gamaniel Blanco Murillo" solicita Resolución de Felicitación para los docentes y personas que han contribuido al proceso de autorización de la Carrera Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe;

A lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica e informado la Dirección Regional de Educación de Pasco; y de conformidad a la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento D.S. N° 010-2017-MINEDU, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Pasco;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR a las personalidades y docentes que han contribuido en la realización de autorización de la Carrera Profesional de Formación Docente Educación Inicial Intercultural Bilingüe en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murillo" del distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, región Pasco que a continuación se nombra:

- Dr. Juan José GIRÓN MALPARTIDA, Director Regional de Educación Pasco.
- Dr. José David EPINOZA SUÁREZ, Director de Gestión Pedagógica DRE Pasco
- Econ. Dionisio TORRES HERMITAÑO, Director de Gestión Institucional DRE Pasco
- Mg. Elizabeth URETA CRISÓSTOMO, Especialista de Racionalización SIRA DRE Pasco
- Lic. Mónica GAMIÓNHEREDIA, Especialista de Educación Inicial DRE Pasco
- Mg. Josué Moisés CAMAVILCA VEGA, Especialista de Matemática DRE Pasco

Artículo 2°.- RECONOCER Y FELICITAR al personal Directivo, Docente y Administrativo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murillo" del distrito de Puerto Bermúdez:

- Lic. Isteb Paul GONZALES RAMOS, Director General
- Lic. Rosa Noemí JACO HUAYLLACAYÁN, Jefe de Unidad Administrativa
- Lic. Tania Gissela YANTAS YAPIAS, Jefe de Unidad Académica
- Lic. Carlos Eduardo RARAZ OTRERA
- Lic. Wilmer Oreste MARÍN CACHAY
- Mg. Líder Nilo ZAMBRANO REQUIS
- Lic. Cróver CLARIANA MEZA
- Lic. Henry Ronald ANTIZANA ALCÓCER
- Lic. Manasés LÓPEZ SOTO
- Lic. Daniel Alexander LEYVA CARRANZA
- Lic. Rodolfo TIXE MARCELO
- Lic. Jhoby GUTIERREZ ORÉ
- Téc. Maribel SUCAPUCA CAJMA
- Sr. Víctor Javier LÓPEZ ROJAS

Artículo 3°.- RECONOCER Y FELICITAR a los docentes que han contribuido en la gestión curricular y apoyo logístico del proyecto:

- Econ. Percy Hugo SUÁREZ MINAYA, Especialista de Planificación DRE Pasco
- Econ. Juan AGUSTÍN DEL VALLE, Financista DRE Pasco
- Lic. Katy Milagros OROSCO CARHUACHUCO
- Lic. Rebeca Lucy REYES ARRIETA
- Lic. Ángela MARTÍN LAZO
- Lic. María Luz ROJAS TELLO
- Lic. Francisco Rolando QUISPE SATURNO, Especialista UGEL Puerto Bermúdez

Artículo 4°.- REGISTRAR como **MÉRITO** y anotar en la carpeta escalafonaria de la Dirección Regional de Educación Pasco e instituciones pertinentes según correspondan en los párrafos precedentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN JOSÉ GIRÓN MALPARTIDA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

JJGM/DREP
JDES /DGP
JLTR/EESUP
23-02-2018



Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

[Firma]
Prof. GLORIA M. DIONISIO CARBAJAL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0305-2018-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 23 de noviembre 2018.

EL ALCALDE ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

En mérito al Oficio N° 025-2018-D-IESPP FAJAM.D/P.B, de fecha 15.11.2018, registro por Mesa de Partes N° 5463, presentado por el administrado Rolando Quispe Saturno, Docente Formador del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel Jose Azagra Murillo"; El Informe N° 474 - 2018-SGEJD-GDSSM/MDPB, de fecha 22.11.2018, emitido por la Sub Gerencia de Educación Juventud y Deporte; El Informe N° 1409-2018-GDSSM/MDPB, de fecha 22.11.2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 2º, inciso 17 y 20 y Art. 31º, establece que toda persona tiene derecho a: Participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen conforme a Ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad, también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la Ley Orgánica. Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde, esta: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de la misma norma invocada, el artículo 82º, señala que las Municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, tienen como competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, entre las que se encuentran las de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, mediante Oficio N° 025-2018-D-IESPP FAJAM.D/P.B, de fecha 15.11.2018, registro por Mesa de Partes N° 5463, presentado por el administrado Rolando Quispe Saturno, Docente Formador del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel Jose Azagra Murillo", solicita reconocimiento al equipo de docentes quienes han cooperado en la gestión para la creación de la Carrera Educación Inicial Intercultural Bilingüe 2018 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "FRAY ANGEL JOSE AZAGRA MURILLO", iniciando con la documentación respectiva el año 2017 - 2018; al respecto el Sub Gerente de Educación Juventud y Deporte, a través del Informe N° 474 - 2018-SGEJD-GDSSM/MDPB, solicita reconocimiento mediante Acto Resolutivo al equipo de docentes y personal administrativo, quienes cooperaron para impulsar la carrera Educación Inicial Intercultural Bilingüe, la cual identifican habilidades y destrezas, de esta forma para promover y afirmar la identidad Bermudeña de la humanidad; dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral, que se les incentive en bien al desarrollo distrital, y de la educación en beneficio de la comunidad. Informe ratificado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales a través del Informe N° 1409-2018-GDSSM/MDPB.

Con las facultades que concede este despacho, y de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0305-2018-A/MDPB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los **DOCENTES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "FRAY ANGEL JOSE AZAGRA MURILLO"**, quienes han cooperado en la gestión para la creación de la Carrera Educación Inicial Intercultural Bilingüe 2018, el cual está integrado conforme a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Lic. Isteb Paul, Gonzales Ramos	Director General
02	Lic. Rosa Noemí, JACO HUAYLLACAYAN	Jefe de Unidad Administrativa
03	Lic. Tania Gisela, YANTAS YAPIAS	Jefe de Unidad Académica
04	Lic. Carlos Eduardo, RARAZ OTRERA	Docente
05	Lic. Wilmer Oreste, MARIN CACHAY	Docente
06	Mg. Líder Nilo, ZAMBRANO REQUIS	Docente
07	Lic. Crover, CLARIANA MEZA.	Docente
08	Lic. Henry Ronald, ANTIZANA ALCOCER.	Docente
09	Lic. Manases, LOPEZ SOTO.	Docente
10	Lic. Daniel Alexander, LEYVA CARRANZA.	Docente
11	Lic. Rodolfo, TIXE MARCELO.	Docente
12	Lic. Jhoby, GUTIERREZ ORE.	Docente
13	Tec. Maribel, SUCAPUCA CAJMA.	Secretaria
14	Sr. Víctor Javier, LOPEZ ROJAS.	Personal de Servicio

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Secretaria General para el cumplimiento de la presente resolución y se guarde en el Registro de Honores y Condecoraciones de esta Entidad Gubernamental.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

[Firma]
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

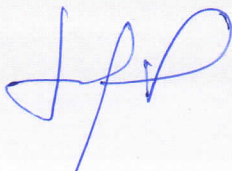
BUREAU VERITAS certifica que:

CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA

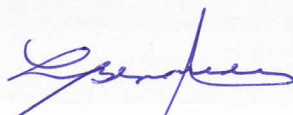
Forma parte del Laboratorio de Metales y Minerales, el cual obtuvo el
1er lugar durante el año 2014 en el:

Indicador de Desempeño de Seguridad

22 de diciembre de 2014



José Arias
Gerente QHSE & TQR



Liliam Benavides
Gerente de Recursos
Humanos



Alberto Bedoya
Gerente General



**BUREAU
VERITAS**

Move Forward with Confidence



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PASCO

Resolución Directoral No. 0054

30 ENE. 2007

Cerro de Pasco,

Visto, el OFICIO No. 008-2007-DREP/DGP, compuesto de cuatro (4) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo No. 002-2007-ED, se dispone la inscripción de docentes que fueron impedidos de rendir la prueba de Evaluación Censal realizada el lunes 8 de enero de 2007, en las Unidades de Gestión Educativa Local de Pasco, en este caso en la Dirección Regional de Educación de Pasco;

Que, por Decreto de Urgencia No. 002-2007, establecen que la capacitación de los docentes del magisterio nacional constituye acción prioritaria en el marco de la política social de alcance nacional y el Acuerdo Nacional y disponen la obligatoriedad de la evaluación censal de los docentes de Educación Básica Regular y responsabilizan al Director de la Dirección Regional de Educación Pasco y Unidad de Gestión Educativa Local Pasco la ejecución del proceso de evaluación censal se lleve a cabo de forma oportuna y transparente, en los plazos y bajo los términos dispuestos en los Decretos Supremos Nos. 025 y 027-2006-ED, y normas modificatorias y complementarias;

Que, con finalidad de resguardar la evaluación censal de los docentes de Educación Básica Regular de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, proceso realizado el 22 de enero de 2007; se conformó una Comisión para el resguardo de la evaluación; también según OFICIO No. 008-2007-DREP/DGP el Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Pasco, comunica acciones realizadas el 22 de enero de 2007, sobre Evaluación Censal a los Docentes del ámbito jurisdiccional Pasco; asimismo, solicita emisión de RESOLUCIÓN DE FELICITACIÓN a los Servidores de la Dirección Regional de Educación de Pasco: C.P.C. MAXIMA CORNEJO SALAZAR, Econ. DIONISIO TORRES HERMITAÑO, Lic. CECILIO LAURENTINO ZEVALLOS MELENDEZ, Lic. LUIS RODRICH ORNA VEGA, Sr. CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA, Srta. FLOR VICENTE TRUJILLO, Econ. JENNY ZORAIDA QUINTANA SUAREZ; Servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pasco, Lic. JOSE LUIS ARANDA ROJAS, Lic. ALEJANDRO DIONISIO BORJA CONTRERAS, Lic. JOSE VALENZUELA DAVILA, Lic. WILFREDO PEREZ PAJUELO, Lic. WENCESLAO BERNUY PRUDENCIO, Lic. NATIVIDAD QUISPE SINCHE, Lic. EDGARDO DONATO CORREA BENAVIDES, Lic. LILIAN TABEY PICOY LLANA, Sr. EDWIN BAZAN AMBAR, Bach. RAFAEL NUÑEZ POMA; Prof. HERMENEGILDO RIVERA CERVANTES, Director de la Institución Educativa MARIA PARADO DE BELLIDO; Dra. ALCIDA ROSARIO ROMERO ARZAPALO, Directora Regional de Salud de Pasco; Dr. WILBER ZEBALLOS PACHECO, Director de la RED Asistencial de EsSALUD de Pasco; Sr. RAUL HUALPA GIRALDEZ, Jefe de Personal de EsSALUD de Pasco; por haber demostrado identificación, eficiencia y responsabilidad en el desempeño de funciones asignadas;

Estando a lo dispuesto en el artículo 13º inciso 1); artículo 28º inciso a) de la Ley No. 24029, modificado por Ley No. 25212; artículo 108º del Decreto Supremo No. 19-90-ED; artículo 10º, artículo 147º inciso a) del Decreto Supremo No. 005-90-PCM., el MÉRITO es el reconocimiento formal de la responsabilidad y voluntad con que el servidor pone en acción sus calificaciones en el desempeño del servicio público y se mide por el grado de eficiencia y responsabilidad con que se desempeña las funciones asignadas; y

De conformidad al Decreto Supremo. Nº 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

Artículo 1º FELICITAR, por su participación en la Evaluación Censal de profesores de Educación Básica Regular de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria realizado el 22 de enero de 2007 y por haber demostrado identificación, eficiencia y responsabilidad en el desempeño de funciones asignadas a los profesionales:

INSTITUCION PUBLICA	PARTICIPANTES
Dirección Regional de Educación Pasco.	- C.P.C. MAXIMA CORNEJO SALAZAR - Econ. DIONISIO TORRES HERMITAÑO Econ. - Lic. CECILIO LAURENTINO ZEVALLOS MELENDEZ - Lic. LUIS RODRICH ORNA VEGA - Sr. CARLOS EDUARDO RARAZ OTRERA - Srta. FLOR VICENTE TRUJILLO - Econ. JENNY ZORAIDA QUINTANA SUAREZ.
Unidad de Gestión Educativa Local Pasco.	- Lic. JOSE LUIS ARANDA ROJAS - Lic. ALEJANDRO DIONISIO BORJA CONTRERAS - Lic. JOSE VALENZUELA DAVILA - Lic. WILFREDO PEREZ PAJUELO - Lic. WENCESIAO BERNUY PRUDENCIO - Lic. NATIVIDAD QUISPE SIBCHE - Lic. EDGARDO DONATO CORREA BENAVIDES - Lic. LILIAN TABEY PICOY LLANA - Sr. EDWIN BAZAN AMBAR. - Bach. RAFAEL NUÑEZ POMA.
Institución Educativa María Parado de Bellido.	- Prof. HERMENEGILDO RIVERA CERVANTES - Director.
Dirección Regional de Salud - DIRESA	- Dra. ALCIDA ROSARIO ROMERO ARZAPALO
EsSALUD PASCO	Dr. WILBER ZEBALLOS PACHECO, Director de la RED Asistencial de EsSALUD de Pasco; Sr. RAUL HUALPA GIRALDEZ, Jefe de Personal de EsSALUD de Pasco.

Artículo 2º REGISTRAR, como MERITO la presente Resolución Directoral en el LEGAJO PERSONAL del Escalafón de la Dirección Regional de Educación y Unidad de Gestión Educativa Local de Pasco e Instituciones Públicas nombradas en la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Mg. MARIA LUZ GUILLEN ESPINOZA
Directora de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

MLCE/DREP
VFS/DGI-III
CLZM/ER-II
28878125



QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Prof. GLORIA M. DIONISIO TABAJAL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
Dirección Regional de Educación
- PASCO -

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

RESOLUCION DE DECANATO N° 1344-2008-DFCCEyCS

Cerro de Pasco, 20 de febrero de 2008

VISTO:

La Solicitud de don **Carlos Eduardo RARAZ OTRERA**, egresado de la Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria, a través del cual solicita ubicación en el Tercio Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Proveído N° 1344-2008-ORA-FCEyCCSS-UNDAC emitido por la Oficina de Registros Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Comunicación Social, dando a conocer el cómputo general de la Promoción 2005 de la Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria.

El Señor Decano, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria 23733 y Estatuto vigente de la UNDAC.

RESUELVE:

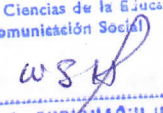
1° Reconocer a Don Carlos Eduardo RARAZ OTRERA, por haber alcanzado el **Tercio Superior**, obteniendo el siguiente puntaje:

✓ E.F.P.E.	:	Secundaria
✓ Especialidad	:	Computación e Inform. Educat.
✓ Código de Matrícula	:	0112363058
✓ Semestre	:	I al X
✓ Promoción	:	2005
✓ Orden de Merito	:	6
✓ Promedio	:	14.13

2° Cursar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Facultad de Ciencias de la Educación
y Comunicación Social


Lic. Werner I. SURICHAKUI HIDALGO
DECANO (s)